DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1957

TOMO 209 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15275

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Vacante un cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a que el Sargento Bolívar Rodríguez Rivera propuesto por dicha Jefatura ingresó a la Policía en el año 1939 y fué ascendido a su cargo actual en diciembre de 1947, es decir, pues, que tiene una antigüedad de 18 años como empleado y 10 en la categoría Sargento no teniendo por otra parte, constancias negativas en su legajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Bolívar Rodríguez Rivera.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se rectifica un nombramiento en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Vista la resolución de 17 de octubre próximo pasado por la que se designó Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo, a José Carlos Tejera Pérez;

Atento a que se padeció error al efectuar la referida designación en virtud de que el cargo vacante existente era de Caballerizo y no de Sereno como se estableció en la mencionada resolución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 17 de octubre próximo pasado a favor de José Carlos Tejera Pérez, es para un cargo de Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se declara cesante a un Auxiliar de Servicio (chofer), y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

De acuerdo con el artículo 168 —inciso 14— de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar de Servicio (chofer), de la Jefatura de Policía de Montevideo, Dante Casuriaga Andrada, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º Nombrar Auxiliar de Servicio (chofer), Categoría III, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al chofer de 2ª Clase, César Secundino Iguini; chofer de 2ª Clase, Categoría IV, Grado 5, al chofer de 3ª Clase, Carlos María Aguilera y chofer de 3ª Clase, Categoría IV, Grado 3 al Agente de Seguridad Indalecio Martín Mederos.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se contribuye con una suma para solventar los gastos de los festejos conmemorativos del Cincuentenario del Pueblo Vergara, Treinta y Tres.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se contribuye con la suma de catorce mil setecientos cincuenta pesos ($ 14.750.00) moneda nacional para solventar los gastos que originen los festejos, que tendrán lugar en el transcurso del corriente año, en conmemoración del cincuentenario de la fundación del Pueblo de Vergara, sito en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El Concejo Departamental de aquel Departamento ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional, estimándola en veintinueve mil quinientos pesos ($ 29.500.00) moneda nacional, para la realización de las obras que se detallan a continuación:

Un predio para Plaza de Deportes	$	5.000.00
Un predio para el futuro edificio de la Escuela Industrial	"	5.000.00
Obras a realizarse en el cementerio local ..	"	7.500.00
Embaldosado de la Plaza General Artigas ..	"	4.000.00
Ampliación de la Sala de Auxilios	"	6.000.00
Para festejos varios	"	2.000.00
Total	$	29.500.00

La situación actual por que atraviesa el Erario Público no permite atender una erogación de tal magnitud. Ello ha motivado que el Poder Ejecutivo, en vista de la importancia que las obras proyectadas representan para el Pueblo de Vergara, haya estructurado el proyecto adjunto.

En el mismo, el aporte de Rentas Generales alcanza sólo al 50 o|o de la suma prevista, es decir a catorce mil setecientos cincuenta pesos ($ 14.750.00) y está supeditada a una igual contribución por parte de las autoridades comunales para la realización total del plan previsto.

Esta cantidad se atenderá con Rentas Generales, en virtud de la versión a esta cuenta del importe del billete de lotería premiado y no colocado, que saliera beneficiado con el premio mayor en el sorteo realizado el día 13 de abril próximo pasado, importe éste que no fuera computado en las previsiones de ingresos del presupuesto para el Ejercicio en curso.

Sin otro particular, saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 14.750.00 (catorce mil setecientos cincuenta pesos), moneda nacional para ser girados al Gobierno Departamental de Treinta y Tres en calidad de contribución del Estado a los festejos de Conmemoración del Cincuentenario del Pueblo de Vergara, sito en la 9.a Sección Judicial de dicho Departamento.

Art. 2º Esta cantidad se abonará luego que la Junta Departamental de Treinta y Tres haya aprobado el aporte complementario del 50 o|o (cincuenta por ciento) restante que permita realizar las adquisiciones y mejoras planeadas para dicha localidad, que totalizan una erogación de veintinueve mil quinientos pesos ($ 29.500.00).

Art. 3º Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

5

Decreto. Se autoriza a las empresas azucareras RAUSA y Azucarlito a renovar sus obligaciones para financiar la zafra de remolacha de 1956|57.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obligaciones pendientes de pago, por parte de la Comisión Honoraria del Azúcar, con cargo al Fondo de Estabilización que administra, contraídos por las Empresas Azucareras RAUSA y Azucarlito, en función de lo dispuesto por el decreto de 19 de marzo de 1957, con el objeto de financiar la zafra de remolacha correspondiente al año azucarero 1956|57;

Resultando que no ha sido posible a la fecha realizar todas las transferencias dispuestas por el referido decreto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a las Empresas Azucareras RAUSA y Azucarlito a renovar hasta el 30 de junio de 1958 las

obligaciones contraídas con la Banca Privada para financiar la zafra de remolacha azucarera correspondiente al período 1956|57, en las condiciones fijadas por el decreto de 19 de marzo de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario".

6

Decreto. Se amplía la Comisión creada con el cometido de modificar normas impositivas para incrementar la construcción.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto el decreto de 1º de octubre de 1957, por el cual se crea una Comisión con el cometido de modificar normas impositivas con el objeto de incrementar la construcción.

Considerando de interés integrar dicha Comisión con un Delegado de la Cámara Uruguaya de la Propiedad Horizontal, y designar al delegado que presidirá la referida Comisión,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase con un Delegado de la Cámara Uruguaya de la Propiedad Horizontal, la Comisión creada por decreto de 1º de octubre de 1957; con el cometido de estudiar los diversos puntos del problema a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º El Delegado del Ministerio de Hacienda, será quien presidirá la referida Comisión.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Decreto. Se incluye una disposición transitoria al Reglamento General del Banco de la República, relativa a nuevos empleos, aumentos o remuneraciones extraordinarias para el Ejercicio 1958.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto la gestión del Banco de la República solicitando del Poder Ejecutivo autorización para incluir una disposición transitoria relativa a una modificación del inciso 5º del artículo 2º de su Reglamento General.

Resultando: 1º Dicho artículo, establecido por decreto de 7 de agosto de 1942, preceptúa que "la creación de nuevos empleos y los aumentos de sueldos o remuneraciones extraordinarias requieren cuatro votos conformes".

2º El referido Banco se encuentra actualmente abocado al anteproyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1958.

Considerando: 1º Que dos de sus Directores, doctor Juan A. Rebella y escribano Solano Amilivia presentaron al Poder Ejecutivo la renuncia de sus cargos, motivo éste que hace imposible el referido cumplimiento.

2º Siendo necesario la sustitución de este artículo por otro que limite a tres la cantidad de votos conformes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Reglamento General del Banco de la República Oriental del Uruguay (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 1942) la siguiente disposición transitoria:

"La creación de nuevos empleos y los aumentos de sueldos o remuneraciones extraordinarias, para el Ejercicio 1958, requieren tres votos conformes".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se establece un régimen para las importaciones imprescindibles de los servicios públicos, instituciones del Estado, Municipios y Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Visto el artículo 3º del decreto del día 11 del corriente que establece la necesidad de contemplar los abastecimientos del país que no puedan ser postergados.

Resultando el Contralor de Exportaciones e Importaciones elevó el proyecto de reglamentación de esta disposición que debe ser estudiado por el Poder Ejecutivo.

Considerando es necesario prever de inmediato el régimen de las importaciones imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos, instituciones del Estado, de los Municipios y de la Salud Pública y aceptar el régimen provisorio propuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Hasta tanto no se apruebe la reglamentación del artículo 3º del decreto de 11 de noviembre de 1957, las solicitudes de importaciones imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos, instituciones del Estado y de los Municipios y de la Salud Pública, serán autorizados cuando a juicio de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, respondan a necesidades que revistan el carácter de graves y urgentes.

Esas autrizaciones serán otorgadas previa consulta al Banco de la República sobre existencia de disponibilidades cambiarias.

Las resoluciones que recaigan en las mencionadas solicitudes, serán comunicadas, dentro de las 24 horas, al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por el artículo 5º de la ley Nº 10.000 de 10 de enero de 1941.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se incluye la ropa interior de algodón en un tipo de cambio especial para la exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de fijación de tipo de cambio de exportación para la ropa interior de algodón.

Considerando que no existe aún tipo cambiario para el hilado de producción nacional, por lo que hubo que ir al estudio de su costo.

Considerando que los avíos, todos de producción nacional, fueron estimados al tipo libre comercial.

Atento a lo informado por el Banco de la República y a lo dispuesto por los decretos del 3 y 9 de agosto de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyase la ropa interior de algodón en el Grupo B) de la planilla de tipos de cambio para la exportación (85 o|o al tipo libre comercial y 15 o|o al tipo de $ 1.519).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Decreto. Se aprueban las tarifas para los servicios que preste la Administración Nacional de Puertos en el Hangar 10.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1957.

Visto estos antecedentes venidos de la Administración Nacional de Puertos, en los que las autoridades del citado or-

ganismo solicitan se homologuen las tarifas estructuradas para los servicios que presta en el Hangar 10, que se especifican a fs. 2 y 3 en numerados Serie AY 299969 y 778902;

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las tarifas para los servicios que preste la Administración Nacional de Puertos en el Hangar 10, que se especifican en los numerados Serie AY, números 299969 y 778902.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Decreto. Se incluye la pasta mecánica de eucaliptus con un coeficiente de humedad del 50 o|o al 60 o|o en un tipo de cambio especial y se autoriza una exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Visto la gestión de fijación de tipo de cambio de exportación para la pasta mecánica de eucaliptus nacional.

Resultando que esta pasta se forma prensando la madera contra la superficie de una piedra giratoria, y que en la misma es fácil distinguir la materia prima empleada.

Considerando que el stock de eucaliptus no puede verse afectado por una exportación controlada periódicamente por los organismos técnicos.

Atento a lo informado por el Banco de la República, Ministerio de Industrias y Trabajo, Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a lo dispuesto por los decretos del 3 y 7 de agosto de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese la pasta mecánica de eucaliptus con un coeficiente de humedad del 50 o|o al 60 o|o, en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial).

Art. 2º Se autoriza la exportación de hasta 50 toneladas de pasta de eucaliptus.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Decreto. Se establece un régimen para autorizar permisos de importaciones

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1957.

Visto el cierre del mercado de cambios de importación dispuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay con fecha 17 de octubre de 1957.

Considerando el establecimiento de un régimen transitorio determinará la recuperación de nuestra balanza comercial, agravada principalmente por la paralización de las exportaciones.

Considerando la nivelación de nuestro comercio exterior, permitirá el restablecimiento del régimen dispuesto por el decreto de 3 de agosto de 1956 y disposiciones concordantes con las modificaciones que se introducen con esta misma fecha.

Considerando sin perjuicio del cumplimiento de las etapas a que se hace referencia en el presente decreto, el Banco de la República Oriental del Uruguay atenderá las coberturas, contra entrega del cumplido aduanero, de los permisos de importación que al 16 de octubre de 1957, en el mercado dirigido tuvieron cambio contratado y en el mercado libre comercial hubiesen presentado la correspondiente documentación de embarque, para obtener la adjudicación definitiva de divisas.

Con la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Con la finalidad de lograr la apertura total del mercado de cambios de importación, el Banco de la República Oriental del Uruguay irá atendiendo, en función de las disponibilidades de divisas las operaciones que se indican en las siguientes etapas:

1.a etapa: A) Contra entrega del cumplido aduanero, las importaciones respaldadas en créditos documentarios abiertos hasta el 16 de octubre de 1957 inclusive y denunciados al Banco de la República, que se cumplan dentro del plazo de validez que tenían a esa fecha.

B) Contra entrega del cumplido aduanero, las importaciones respaldadas en cobranzas giradas a cargo del importador o con documentación remitida directamente por el exportador al importador y que se hubiese denunciado el embarque de la mercadería hasta el 16 de octubre de 1957, inclusive, conforme lo dispone el artículo 13 inciso final del decreto de 3 de agosto de 1956.

2.a etapa: Los permisos de importación de primera categoría ya autorizados y entregados a los interesados a la fecha de cierre del mercado, no comprendidos en el orden de prioridades establecido anteriormente.

3.a etapa: Los permisos de importación de segunda y tercera categoría que se encuentren en las mismas condiciones del inciso anterior.

Art. 2º A los efectos previstos por los dos últimos apartados del artículo anterior, para determinar la validez de los plazos de declaración jurada o permiso de importación establecidos por el Contralor de Exportaciones e Importaciones y para los de apertura de créditos documentarios y denuncias de importaciones amparadas en cobranzas o en documentación enviada directamente al importador fijados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, se descontarán los días que medien desde el 17 de octubre de 1957 hasta la fecha que en cada caso hará conocer el Banco de la República.

Art. 3º Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores se contemplarán las necesidades de abastecimientos del país que no puedan ser postergadas. El Contralor de Exportaciones e Importaciones someterá de inmediato al Poder Ejecutivo el proyecto de reglamentación de esta disposición.

Art. 4º El Banco de la República Oriental del Uruguay extremará todas las medidas de inspección y fiscalización necesarias para que los redescuentos se ajusten a la finalidad legal que los autoriza, proponiendo al Poder Ejecutivo en el término de sesenta días las modificaciones legales o reglamentarias que estime necesario para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aprueba el Presupuesto de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para el Ejercicio 1958

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Visto estos antecedentes relativos al proyecto de presupuesto para el Ejerciico 1958 de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido su dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébase el proyecto de presupuesto de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado correspondiente al

Ejercicio 1958 que asciende a la suma de $ 135:259.438.00 que se discriminarán así:

Partida A) Retribución de Servicios Personales	$	66.096.403.00
Partida B) Gastos e Inversiones ..	"	42.694.095.00
Partida C) Servicios Financieros, obligaciones por leyes y contribuciones	"	26.418.940.00
Partida D) Estudios de aprovechamientos hidroeléctricos	"	50.000.00
Total	$	135.259.438.00

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a los causahabientes del marino Gervasio Artigas Trinidad, fallecido en acto de servicio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Elevo a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable por la cantidad de ciento setenta y seis pesos con 66|100 mensuales, a los padres, hermanas solteras y hermanos menores del extinto Marinero de 1a. Clase, Gervasio Artigas Trinidad, fallecido en acto de servicio, en la Base Naval Nº 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", el 5 de octubre de 1957.

La ley de Pensiones Militares vigente, no contempla en su articulado, el caso particular planteado, pues el decreto-ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, no incluye a los padres de militares fallecidos solteros, como así sucede con la ley de protección a los Aviadores Militares Nº 10.115, de 8 de enero de 1942.

No escapará al elevado criterio de la Asamblea General la justicia que encierra conceder a la familia del extinto Marinero de 1a. Clase, Gervasio Artigas Trinidad, una pensión por la equivalencia de los 2|3 del grado de Cabo de 2a. ($ 176.66), reparando así, aunque sólo sea en el aspecto de modestia económica, la desaparición del hijo en la iniciación de su carrera integrando las Fuerzas Armadas.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Otórgase una pensión graciable por la cantidad de ciento setenta y seis pesos con 66|100 ($ 176.66) mensuales, en común, a Felipe Santiago Trinidad, Francisca Cardozo de Trinidad, Dolores Gladys, Felipe Santiago y Jorge Washington Trinidad, en calidad de padres, hermanas solteras y hermanos menores, del extinto Marinero de 1a. Clase, Gervasio Artigas Trinidad, fallecido en acto del servicio.

Art. 2º La pensión que se otorga es acumulable libremente, al íntegro de los sueldos, pensiones o asignaciones que perciben o puedan percibir sus titulares.

Art. 3º La pensión que se concede, será imputada al rubro "Economías del Ministerio de Defensa Nacional".

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA.

15

Decreto. Se aprueba la Reglamentación (F. A. 35-15) "Uniformes para Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica" (*).

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.º 24.039).

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

Visto: el oficio N.º 2912|957 de la Inspección General de la Fuerza Aérea por el que somete a consideración superior un proyecto de Reglamentación (F. A. 35-15) "Uniformes para Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica".

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la Reglamentación (F. A. 35-15) "Uniformes para Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica", redactada en papeles administrativos Serie Bh, Nos. 425245, 425246, 425247, Serie Bc. Nos. 299979, 299980, 299981, 299982, 299983, 299984.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la reglamentación aprobada y archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

UNIFORMES PARA CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA

Sección I — GENERALIDADES

1. PROPOSITO. — Esta Reglamentación establece y describe las prendas, y prescribe el uso correcto de los diferentes uniformes para todos los Cadetes de la Fuerza Aérea.

2. NORMAS. — Los uniformes aquí prescriptos son autorizados para ser usados en todo momento, sin tener en cuenta donde ese personal esté estacionado o la función que desempeña.

3. STANDARDS. — Todo el que adquiera prendas de uniformes directamente de casas comerciales es responsable por asegurarse que las prendas se conformen en calidad, corte, hechura y color a los Standards y especificaciones que aquí se determinan.

Sección II — PRENDAS DE UNIFORMES PARA CADETES

(*) Recibido en Diario Oficial para su publicación el 27 de diciembre.

4. PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO Y LLUVIA, DE PASEO.

A) Agrigo, Invierno y Verano: El abrigo es un modelo cruzado de doble uso; de gabardina totalmente de lana repelente al agua, color azul pizarra con forro interior de igual color, de sacar y poner, de tipo tartán o material similar. Tiene ocho botones (corozos) de 27 mm. azul oscuro que abrochan al abrigo, estando los dos botones superiores ocultos bajo la solapa. Las mangas son del tipo "a la inglesa" con una presilla de 0.05 cuyo borde inferior está a 0.06 de la bocamanga, ajustable mediante dos ojales y dos botones de 15 mm. El Abrigo tiene un cinturón de 0.05 de ancho con seis pespuntes y una hebilla plástica de 0.075 de ancho así como dos bolsillos exteriores con corte interior, del tipo diagonal y ribeteado con abertura interior. El abrigo llevará un pespunte de 0.01 en todas las costuras, con abertura en la espalda. El paño será de 403 a 465 grm|mts. (13-15 Onzas yardas) tono 84 y los botones tono 83.

B) Capote de Agua (Invierno y Verano): El impermeable es del modelo de corte derecho, con botones corozos (30 mm.) azul oscuro tono 83, con carteras. Es fabricado del material tipo nylon rayón de color azul tono 157 que posee un alto grado de repelencia al agua. De cuello de doble uso, posee hombreras que se extienden hasta debajo del cuello y que se prenden con botones de 15 mm. Posee además dos bolsillos verticales, exteriores tipo ribeteado con aberturas al interior. La longitud del impermeable es a la mitad de la pantorrilla.

5. PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO DE AULA (Figura 1): (*)

Abrigo de Aula: El abrigo de aula es un modelo cruzado, con seis botones tipo "A" fabricado en tela gruesa de lana color azul pizarra tono 85 forrado en tela de tartán o similar, e igual color.

Tiene hombreras fijas que se prenden bajo el cuello con botones tipo "C". Tiene dos bolsillos exteriores, diagonales y ribeteados y un bolsillo superior interno en el lado izquierdo. Llevará un pespunte de 0.01 en todas las costuras, con cinturón en la espalda de 0.06 mts. El abrigo de aula tendrá una longitud a la mitad de la pantorrilla y una bocamanga de 10 cm.

6. CASAQUILLA Y CAMPERA (INVIERNO Y VERANO) (Figura 2):

A) Casaquilla: Será igual a la descripta en la FAR 35-14 parágrafo 7, apartado A) con los siguientes agregados:

1. Sobre sus hombros llevará nudos húngaros.
2. En la parte inferior de la espalda, llevará un tajo cuya dimensión será proporcional al largo de la misma.

B) Camperas: Igual confección que la descripta en la FAR 35-14 parágrafo 7, apartado B) pero con los botones de los bolsillos a la vista, fabricada en tela gruesa de lana color azul pizarra tono 85, con hombreras y las mangas terminando en un puño que se abrocha con un botón azul tipo corozo de 15 mm.

7. CAMISAS (INVIERNO Y VERANO) (Figura 3 y 4):

A) Prenda interior del Uniforme de Paseo (Figura 3): Las camisas usadas bajo la casaquilla serán del tipo civil sin hombreras.

(1) La camisa tipo "A" es de popelina de algodón o tejido similar (Figura 2) color blanca. Esta camisa tiene el cuello pegado, medio puntiagudo, con laminillas para armarlos o en su defecto semi-duros.

(2) La camisa tipo "B" es también igual a la anterior y del mismo material pero sin cuello y de color blanco para ser usada con cuello tipo "palomita". — (Figura 3)

B) Prendas exterior e interior del Uniforme de aula (Figura 4): Las camisas de aula son del tipo militar de dos bolsillos con tapa con cuellos semi-puntiaguro pegado, armado con laminillas, con hombreras y de color gris tono 120.

(1) La camisa tipo "C" es la arriba descripta, con manga larga y cada puño con dos botones. — (Figura 4).

(*) Las figuras que se mencionan, y las siguientes, fueron publicadas en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

8. PANTALONES DE PASEO Y AULA (INVIERNO Y VERANO) (Figura 5).

Los pantalones son de corte recto y liso (es decir, del tipo sin bajos) y las pinzas deben estar dirigidas hacia la pretina. La cintura debe ser lo suficientemente alta en la parte posterior para evitar que se vea la camisa al usar la campera.

Para paseo, de Invierno el material es de sarga de 465 a 468 grms|mts. azul pizarra tono 84.

Para paseo de verano, el material es tela de algodón beige de 265 grms|mts. Para Aula de Invierno el material es tela gruesa de lána cólor azul pizarra tono 85. Para Aula de verano el material es tela gruesa de lana color azul pizarra tono 85. Para Aula de verano el material es tela tropical color azul pizarra. Los bolsillos posteriores son con carteras debiendo quedar el borde superior a 0.06 cms. de la cintura. — (Figura 5).

9. CUBRE-CABEZAS (Figura 6):

A) Gorra: Igual a la descripta en la FAR 35-14 parágrafo 10, apartado A) pero con visera de charol negro; barboquejo de charol negro, guardapolvo de alambrillo de oro y el forro de la copa será intercambiable y de color blanco todo el año.

B) Polí: Igual al descripto en la FAR 35-14 parágrafo 10, apartado B).

10. CALZADO (Figura 7):

A) Zapatos de Paseo: Igual a los descriptos en la FAR 35-14. — Figura 6.

B) Calzado de Aula: Se usarán los borceguíes reglamentarios en el Ejército pero de color negro.

C) Calcetines: Igual a los descriptos en la FAR 35-14.

D) Zapatos de Agua: Igual a los descriptos en la FAR 35-14. — Figura 7.

11. UNIFORME DE PARADA (INVIERNO Y VERANO) (Figura 8):

A) Guerrera: (Invierno): La guererra será confeccionada en sarga azul pizarra. Será ceñida al cuerpo y ajustará al cuello con un collarín; cerrará al frente con 6 botones los cuales quedarán ocultos por un peto de paño azul sajón sujeto al frente por 14 botones. El collarín y las bocamangas serán de paño azul sajón terminando éstas últimas en punta hacia arriba. Llevará nudos húngaros y 3 botones de adorno en cada bocamanga.

B) Guerrera de Verano: Misma confección que la de Invierno pero totalmente de tela tropical blanca con peto de la misma tela y llevará dos pequeños cuarteles en paño azul sajón en el frente del collarín.

C) Pantalón (Invierno y Verano): Será el mismo descripto para paseo pero llevará cuatro botones en el lado exterior de la cintura a los cuales va sujeta la guerrera. — Figura 8.

12. ACCESORIOS (Figura 9 y 10):

A) Guantes: Para paseo y gala igual a la descripta en la FAR 35-14.

B) Guantes: Para Parada de igual material o tela en color blanco.

C) Corbata: (Invierno y Verano): Igual a las descriptas en la FAR 35-14.

D) Las Moñas: Son para usarse con el uniforme de gala, serán de puntas cuadradas y confeccionadas del material y color descripto para las corbatas.

E) Cuello "Palomita": Este tipo de cuello se usará con la camisa tipo "B" en el uniforme de gala; es de color blanco, duro y se unirá a la camisa con gemelos tipo civil.

F) Cinturón: El cinturón es de material tejido grueso, azul oscuro, tono 89 con puntera de metal plateada. La hebilla es de metal plateado rectangular y con ligera curbatura en el sentido longitudinal. Este cinturón se usará con todos los tipos de uniformes.

G) Bufanda: Las bufandas a usarse con los uniformes de gala y paseo son de seda, color blanco; las que se usan con el uniforme de aula son de lana tejida color azul marino. Ambos tipos serán de 1.20 X 0.30 mts. y se usarán cuando se lleva prenda exterior de abrigo, debiendo estar colocada debajo de ésta sin anudarse. — Figura 9.

H) Correaje de Charol Blanco: Será el mismo actualmente en uso pero con el escudo de la Escuela Militar de Aeronáutica en el frente de la hebilla.

I) Collarín: Será de tela blanca, duro y se usará con las guerreras de parada.

J) Polainas: Serán de tela blanca y se usarán con el uniforme de parada. — Figura 10.

SECCION III — (INSIGNIAS)

13. INSIGNIA DE LA ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA (Figura 11):

Estas insignias identifican al que las usa como un integrante del Cuerpo de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica.

A) Botones: Iguales a los descriptos en la FAR 35-14 parágrafo 13, apartado A)
B) Insignia de solapa: Esta insignia es igual a la de la gorra pero en tamaño 0.02 X 0.02 mts.
C) Insignia de Gorra: La gorra lleva en el frente cubriendo parte del aro y de la copa un escudo hecho en metal dorado y formado por una antorcha sobre dos espadas cruzadas con la empuñadura hacia abajo formando entre sí un ángulo de 120 grados, y abrazadas con un arco de laurel y olivo, sobre alas, con un tornillo-arandela y tuerca en cada una de las alas para sostenimiento en la gorra. — Figura 11.

14. DISTINTIVOS JERARQUICOS (Figura 12):

A) Distintivo de Año: Consistirá en una, dos o tres barras de alambrillo dorado de 0.05 X 0.005 mts. sobre fondo de paño azul sajón según corresponda a Alumnos de Primero, Segundo o Tercer Año del Curso Profesional.
B) Distintivos de Grado: Serán iguales a los Distintivos Jerárquicos descriptos en el párrafo 22 de la FAR - Reglamentación 35 - 16, página 17|35, Figura N.o 14. — Figura 12.

15. COMPLEMENTOS JERARQUICOS (Figura 13):

A) Espadín:

(1) Empuñadura: Será de marfil o hueso labrado llevando en la parte superior hecho en metal dorado un gorro frigio y en la parte posterior grabado en relieve el escudo Nacional bordeado de hojas de laurel y olivo.
(2) Cruz: Será hecha en metal dorado llevando en el centro de la cara anterior el escudo de la Escuela en relieve y estará formada por dos alas estilizadas.
(3) Hoja: Igual a la descripta en la FAR 35-14 parágrafo 15, apartado 3.
(4) Vaina: Igual a la descripta en la FAR 35-14 parágrafo 15, apartado 4.
(5) Tiros: Irán prendidos a un dispositivo de sujección al cinturón y llevarán un dispositivo de enganche en las anillas de la vaina y serán de charol negro. — Figura 13.

16. DISTINTIVOS ESPECIALES (Figura 14):

A) **Distintivos de Abanderados:**

(1) Bandera Nacional: Consistirá en una plaqueta de 0.05 x 0.02 mts. con cinco franjas blancas y cuatro esmaltadas y llevará en su centro y realizado en metal dorado el escudo de la Escuela Militar de Aeronáutica.
(2) Bandera de Artigas: Consistirá en una plaqueta de 0.05 x 0.02 mts. con dos franjas azules, con una blanca en el medio y una franja roja cruzando diagonalmente todas esmaltadas y llegará en su centro realizado en metal dorado el escudo de la Escuela Militar de Aeronáutica.
B) **Distintivo de Primero de su Año:** Estará constituído por un arco de laurel y olivo de 0.02 x 0.02 mts., que abraza el motivo central del escudo de la Escuela y estará realizado en metal dorado.
C) **Distintivo del Cuadro de Mérito:** Será una estrella de cinco puntas de 0.02 mts. de diámetro, realizado en metal dorado. — Figura 14.

Sección IV

USO DE INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

17. MANGA: Llevará la insignia descripta en el parágrafo 13 apartado D).
18. SOLAPA: La insignia de solapa se usará centrada en cada parte superior de la solapa (cuello) medida sobre una línea horizontal que pasa por los picos del cuello, en los uniformes de gala y paseo estas insignias se usarán también en los cuarteles de las guerreras de parada de Invierno y Verano. — Figura 15.

19. GORRA Y POLI: (Figura 16):

A) **Gorra:** La insignia de gorra se llevará sobre la intercepción de la costura central de la copa con la costura superior del arco, apoyando su parte más baja sobre el barboquejo.
B) **Poli:** La insignia de solapa se colocará de manera que su parte media coincida con el cruce de una línea vertical paralela al frente y 0.035 mts. más atrás y una horizontal que pase a igual distancia del borde inferior del poli y del vivo dorado, a la altura donde lo corta la línea vertical citada en primer término. — Figura 16.

20. COMPLEMENTOS JERARQUICOS:

Espadín: Será usado por los Alumnos del Curso Profesional de la Escuela Militar de Aeronáutica y en todas las circunstancias que se vistan los uniformes de gala y paseo excepción durante la permanencia en locales cerrados.

Forma de llevarlo:

A) En la vía pública, prendido de los tiros de sujección o tomado por debajo de la cruz con la mano izquierda, y en ese costado sin balancear.
B) En actos militares o sociales o acompañando a un Superior, enganchado del soporte correspondiente.
C) Estando sentado, sin desengancharse, se dejará caer sobre el costado izquierdo.
D) Es prohibido colocarlo entre las piernas u horizontal sobre ellas desenganchado o a modo de apoyo.

21. DISTINTIVOS ESPECIALES (Figura 17):

A) **Bandera Nacional:** Estará centrado y a un centímetro más arriba de la costura superior del bolsillo izquierdo de la casaquila. En la guerrera se usará a la altura del segundo botón izquierdo del peto y cinco centímetros hacia el centro del mencionado botón.
B) **Bandera de Artigas:** Su uso es idéntico al del distintivo de Bandera Nacional.
C) **Distintivo de primero en su Año:** Sólo será usado mientras el joven Aspirante o Caballero Cadete permanezca en el año en que obtuvo dicho puesto y se llevará a igual distancia de las costuras y tapa del bolsillo derecho.
D) **Distintivo Cuadro de Mérito:** Se usará centrado y a un centímetro más arriba de la costura superior del bolsillo derecho de la casaquilla. — Figura 17.

Sección V

22. PRESCRIPCIONES GENERALES:

A) El alumno lleva en su uniforme la representación, no solo de la Escuela que pertenece, sino de toda la organización militar de la cual ella forma parte, haciendo pública su condición de futuro Oficial de la Fuerza Aérea. En razón de ello deberá extremar el decoro y dignidad en su parte, haciéndolo con estricta sujección a las normas que se establecen en la presente reglamentación para no desmerecer ante el concepto público.
B) Los Alumnos cualquiera sea el acto al que concurran o servicio que desempeñen, llevarán el uniforme que para tal fin se determina en la presente reglamentación en el capítulo correspondiente.
C) Queda prohibido el uso de toda prenda no reglamentaria.
D) Queda absolutamente prohibido vestir de civil, salvo en las siguientes circunstancias:

(1) Durante el período de vacaciones anuales, siempre que no concurran a actos de carácter militar, reuniones sociales o en su presentación al Superior.
(2) Cuando sea debidamente autorizado.

E) El uso del luto (de fumo de sombrero) es facultativo, salvo en el período que establezca el Poder Ejecutivo, cuando corresponda rendir honores fúnebres de acuerdo al Capítulo III, Título IX, del libro primero del Código Militar, en cuyo caso es obligatorio, y de llevarse se colocará en el brazo izquierdo en forma horizontal debajo del distintivo jerárquico.

F) Es obligatorio el uso del reloj pulsera.

23. CUADRO DE UNIFORMES: Las prendas que integran los diferentes uniformes son las siguientes:

Prendas de los Uniformes	Gala		Paseo		Parada		Aula	
Est. Invierno-Verano	I	V	I	V	I	V	I	V
Abrigo de Paseo	X		X					
Abrigo de Aula							X	
Borceguíes							X	X
Bufanda seda blanca	X		X					
Bufanda lana azul							X	
Capote de agua	X	X	X	X				
Casaquilla azul pizarra	X		X					
Casaquilla beige		X		X				
Campera Aula							X	
Camisa tipo "A"			X	X				
Camisa tipo "B"	X	X			X	X		
Camisa tipo "C"							X	
Camisa tipo "D"								X
Correaje charol blanco					X	X		
Corbata de nudo			X	X				
Corbata de moña	X	X						
Cuello palomita	X	X						
Cinturón tela azul	X	X	X	X	X	X	X	X
Collarines					X	X		
Espadín	X	X	X	X				
Gorra	X	X	X	X	X	X		
Guerrera azul pizarra					X			
Guerrera blanca						X		
Guantes marrones	X	X	X	X				
Guantes blancos					X	X		
Poli azul pizarra							X	X
Pantalón azul Paseo	X		X					
Pantalón beige		X		X				
Pantalón paño azul							X	
Pantalón tropical azul								X
Pantalón de Parada					X	X		
Polainas					X	X		
Zapatos	X	X	X	X	X	X		
Zapatos de agua	X	X	X	X			X	X

24. Uniforme de Gala Invierno y Verano: Equivale al "Frac". Se usará en los siguientes casos:

(1) En todos los actos y ceremonias para los que se determine vestirlo expresamente.

(2) En los casos donde corresponda a los civiles vestir de frac.

25. Uniforme de Paseo Invierno y Verano: Equivale al smocking, Jacket o traje oscuro se usará en los siguientes casos:

(1) Durante las licencias ordinarias y en todos los actos sociales y militares en que no corresponde ir de gala.

(2) En los casos en que corresponda a los civiles vestir smocking, jacket o traje oscuro.

26. Uniforme de Aula Invierno y Verano: Se usará exclusivamente dentro del Instituto para todos los actos del servicio.

27. Accesorios, Joyas: Igual a lo dispuesto en el parágrafo 88 de la FAR 35-14.

16

Resolución. Se determina cómo percibirán sus haberes los Oficiales retirados que ocupen destinos

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 20.460).

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Vista la resolución Nº 19.674, de 11 de julio ppdo. por la que se designa para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Servicio de Inteligencia al Mayor en situación de retiro don Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira, Capitán en situación de retiro don Juan M. Delgado y Teniente 1º en situación de retiro don Adalid R. Soto;

Resultando: 1º) Que por Oficios Nº 1105|97|957, de 10 de agosto ppdo., la Contaduría General de la Nación observó dichos nombramientos, por entender que los designados no están comprendidos en las condiciones previstas en el inciso 8 del artículo 214 de la ley Nº 10.757 Orgánica Militar, fundamentando la objeción en el hecho de que la mención "... y mientras pertenezcan a la Reserva", debe entenderse relacionada con lo dispuesto en el Inciso B) del artículo 344 donde se preceptúa que "Incorpora el retirado al personal de reserva hasta que cumpla cuatro años en exceso de la edad de retiro establecida en el artículo 345 y sin perjuicio de lo que establece el artículo 115 de esta misma ley";

2º) El artículo 214 de la ley Nº 10.757 integra el Capítulo IV de la misma, Capítulo que determina "Del destino que pueden desempeñar los Oficiales según su grados"; y en el inciso 8 de dicho artículo 214, se establecen los "cargos que pueden ser desempeñados por Oficiales de cualquier grado en situación de retiro y mientras pertenezcan a la Reserva";

3º) El Capítulo IV, a su vez, forma parte del Título IX de la ley, que contiene normas y preceptos de organización del personal que compone el Ejército de la República y en el artículo 183, en su apartado 1º, determina que "El personal del Ejército de la República comprende personal permanente y personal de Reserva";

4º) El artículo 208 establece: "Pertenecen a los cuadro de la Reserva: A) Los Oficiales de todos los grados, retirados o que hayan sido dados de baja del Ejército Permanente, que conserven sus aptitudes para el servicio de las armas;...";

Considerando: 1º) El artículo 344 de la ley Nº 10.757 integra otro Título de ésta, el XI, que se refiere al retiro militar y es limitado, en su alcance y contenido, al determinar la situación y los efectos que produce aquél y por tanto no puede ser aplicado sino a texto expreso o cuando el contexto resulte de una manera equívoca, a la norma contenida en el inciso 8 del artículo 214;

2º) Cuando el acápite del inciso 8 del artículo 214 alude a la "Reserva", nada autoriza a deducir que se refiere a la Reserva obligatoria del artículo 344 inciso B), perteneciendo a otro Título de la ley y que se excluya la del inciso A) del artículo 208; la propia amplitud del texto y principios elementales de hermenéutica, suponen que, cuando la ley no distingue, el intérprete no debe distinguir, ya que lo contrario equivaldría a establecer discriminaciones no contenidas en la ley;

3º) El significado dado al vocablo "Reserva" en el artículo 344 inciso B), materia de retiro militar, es evidentemente distinto al enunciado en el artículo 208 inciso A), ya que en éste ha sido expresamente utilizado en el sentido de "capacidad militar", lo que implica indudablemente una capacitación física y consecuentemente mental, que habilita al individuo para el desempeño de funciones militares (artículo 208) como civiles (artículo 214 inciso 8);

4º) El Poder Ejecutivo consideró, al dictar el acto administrativo de 11 de julio ppdo., que los titulares de la designación que se observa, reunen las condiciones necesarias para pertenecer a la Reserva y acreditan la capacitación legal exigida, por lo que entiende ajustado a derecho dicho acto;

Atento a la opinión emitida al respecto por el señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional y los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos, acordes en manifestar que corresponde reiterar la resolución Nº 19.674, de 11 de julio ppdo., y que además existen otros Oficiales en situación de retiro, ocupando destino, que se encuentran en situación análoga a los citados en la resolución observada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la resolución Nº 19.674, de 11 de julio de 1957.

2º Establecer que los Oficiales en situación de retiro, que ocupan destino y que se encuentran en situación análoga a la de los citados en la resolución referida, deben hacer efectivo el cobro de sus haberes, de acuerdo a las condiciones previstas por la ley Nº 10.757 Orgánica Militar, para dichas situaciones.

3º Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se deroga la disposición que integra el Gabinete del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.062).

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Visto el decreto Nº 23.785, de fecha 18 de noviembre de 1954, se integra el Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional;

Atento a que no se estima necesaria la continuación de un Organo constituído en una forma no prevista por la ley Orgánica Militar Nº 10.757, ya que su acción incide en misiones claramente establecidas por la misma, en la estructuración interna del Ministerio de Defensa Nacional, que determina su Capítulo I del Título II,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Dejar sin efecto el decreto Nº 23.785, de fecha 18 de noviembre de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18

Ley. Se modifican disposiciones de la ley Nº 12.096 que destinó sumas para el plan de obras a realizarse en la Villa de Bella Unión, Artigas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el inciso 6º del artículo 2º de la ley Nº 12.096, de fecha 30 de marzo de 1954, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"6º Contribución del Estado al Plan de Obras a realizarse en la Villa de Bella Unión, en ocasión de cumplirse el centenario de la muerte del General Fructuoso Rivera, $ 200.000.00 que se destinarán a los siguientes fines:

A) Ampliación del actual edificio de la Junta Local para dotarlo de un Salón de Actos y Biblioteca, $ 25.000.00;
B) Mejoramiento de caminos de acceso a Bella Unión, $ 10.000.00;
C) Calzada sobre el arroyo Santa Rosa en el camino que conduce al paraje denominado "Coronado", pesos 5.000.00; y
D) Construcción de cordones y canaletas de hormigón y tratamiento bituminoso en la Villa de Bella Unión, $ 160.000.00".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — FLORENTINO J. GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorgan beneficios especiales a los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional, que hayan navegado o navegaren en zonas de guerra o de influencia, se encuentre o no el país en estado de guerra o movilización.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga una bonificación especial, a los servicios prestados por los tripulantes de buques de bandera nacional que hayan navegado o navegaren en zonas de guerra o de influencia, se encuentre o no la República en estado de guerra o movilización.

El último de los conflictos mundiales sirvió para poner de manifiesto, con una intensidad sin precedentes, la importancia que revistió la labor de las tripulaciones de los buques mercante en el aprovisionamiento tanto de los países involucrados o simplemente afectados por la contienda, como en la suerte misma de las hostilidades. Esa tarea proseguida sin pausa a lo largo de los años, con un heroísmo que rara vez conoció el estímulo de la gloria por el anonimato que presidía las operaciones, fué uno de los secretos del triunfo definitivo de las Democracias y constituye un ejemplo de fortaleza espiritual que proporciona el sentimiento de la libertad y del afán de defenderla.

La relativamente corta duración de los períodos en que los buques de bandera nacional han debido incursionar en zonas afectadas por la guerra, hace que el beneficio que se promueve, a la vez que estar abonado por una razón de justicia evidente, no esté llamado a repercutir sensiblemente en las finanzas de las Cajas de Jubilaciones destinadas a atender la pasividad de las referidas jubilaciones.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional tendrán derecho a computar por el doble de su extensión los períodos en que hayan navegado o navegaren en zonas de guerra o de influencia durante conflictos bélicos, se encuentre o haya encontrado o no la República en estado de guerra o movilización, tanto a los efectos de la obtención de su jubilación como del beneficio especial de retiro.

Aquéllos que ya se hubieren acogido a la pasividad, encontrándose en las preindicadas condiciones, tendrán derecho —al igual que los causahabientes de los ya fallecidos— a modificar su cédula jubilatoria o pensionaria mediante el cómputo de referencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

20

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se hacen extensivos los beneficios de la ley Nº 12.133 a los ex maquinistas, ex fogoneros y ex conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado que se hubieran acogido a la pasividad.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mnisterio de Hacienda.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se hacen extensivos a los ex maquinistas, ex fogoneros y ex conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la promulgación de la ley Nº 12.133, de 27 de agosto de 1954, los beneficios acordados por esta última.

Las condiciones de trabajo que impone la índole de las tareas desarrolladas por dichos funcionarios, obligó su tratamiento en un plano distinto y más amplio en cuanto a causal jubilatoria en mérito a los años de servicio y a sueldo de pasividades y su forma de liquidarlo.

De ahí la sanción de la ley Nº 12.133.

Siendo idéntica la situación de los que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la ley referida, es lógico y de estricta justicia que el aludido tratamiento les alcance, equiparándolas a los que, por razón de similares actividades, se jubilaron con los beneficios del régimen de la ley Nº 12.133, de 27 de agosto de 1954.

A ello tiende el presente proyecto, por lo que, y en virtud del principio que consagra, el Poder Ejecutivo espera que recibirá pronta sanción.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase comprendidos en los beneficios de la ley Nº 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los ex maquinistas, ex fogoneros y ex conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) que se hubieran acogido a la pasividad, cualquiera sea la Caja que la sirva, con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley precitada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 14 de noviembre de 1957.

3130—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad (Sargento Honorario), Cristóbal Vidal y Agente de Seguridad, Antón Toledo Gonçalvez ,de la Jefatura de Policía de Artigas, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvieron privados de su libertad, por encontrarse sometidos a la justicia.

3131—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de la Jefatura de Policía de Rocha, Dorico Quintín Montañez, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a la justicia.

3132—Mensaje a la Suprema Corte de Justicai acusando recibo al N.o 614, al que se adjunta copia autenticada del exhorto N.o 3877 librado por el Juzgado Letrado de Moneres de 2.o Turno en los autos "Fontes Julia Orlinda con González Juan Francisco; aumento de Pensión Alimenticia, 13|131" en el que se solicita se informe al citado Juzgado el sueldo que percibe el funcionario de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, Juan Francisco González; en contestación se le remite la información requerida.

3133—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 610, por el cual se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, decretó el procesamiento del Suboficial de la Jefatura de Policía de dicho Departamento, Dorico Quintín Montañez, por el delito de hurto; en contestación se le hace saber que este Ministerio ha dispuetso las medidas pertinentes con el referido funcionario.

3134—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 604, por el que se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto ha procesado por el delito de lesiones, al Suboficial de la Jefatura de Policía de dicho Departamento, Victoriano Renato Fagúndez; en contestación se le hace saber que este Ministerio ha dispuesto las medidas pertinentes con el referido funcionario.

3135—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Pedro Ciro Bonilla Fraga, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3136—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, Elbio Pereyra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3137—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 362.70 c|c. al rubro 8.01 del Item 7.01 que deberá entregar al señor Higinio Anastacio Ferreira Cano, en concepto de indemnización por los daños patrimoniales causados a un hijo de dicho señor al ser embestido por una camioneta del precitado Instituto.

3138—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de varias firmas diversos muebles metálicos y alfombras con destino a varias oficinas de la misma, por un total de $ 12.032.00 que se atenderá c|c. al rubro 3.03 del Item 7.01.

3139—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 2.200.00 o|c. al rubro 4.02 del Item 7.01, en concepto de contribución de este Ministerio para la terminación de las obras de reparación del edificio ocupado por la misma.

3140—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 950.0 en la construcción de una mampara en la Comisaría de la 4.a Sección, atendiéndose dicha erogación c|c. al rubro 4.02 del Item 7.01.

3141—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 950.00 c|c. al rubro 4.02 del Item 7.01 en la compra de los materiales necesario spara la reparación de la Comisaría de la 11.a Sección.

3142—Decreto modificando las normas adjetivas contenidas en el de 27 de diciembre de 1949, sobre funcionarios policiales designados a requerimiento de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados del Estado y empresas privadas, adaptándolas a lo dispuesto por el artículo 193 de la ley de 31 de enero del corriente año.

3143—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para prescindir del requisito de la licitación pública en las compras que deba realizar para el equipamiento del taller mecánico del Cuerpo de Bomberos y local de guarda de vehículos de su dependencia, sito en las calles E. Martínez y Buricayupí.

3144—Se autoriza la entrada al país de Fischel Steinhorn, polaco, residente en Italia.

3145— Se autoriza el ingreso al país de Elmira Bazarewicz de Szczucka, y su hijo Fredyslaw Szczuka, polacos, residentes en Polonia.

3146—Se nombra Profesor del Instituto de Enseñana Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos, Mauro Rodríguez.

3147—Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 1.a Clase, Benito dos Santos y en su lugar, al Oficial Ayudante de 2.a Clase, Solís González Barros.

3148—Se nombra Lavador de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jornalero Domingo J. Mazza Disabella.

3149—Se nombra Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Fa-

jinero Artemio Fagúndez Bertolio y en su reemplazo, al Jornalero Juan Carlos Rodríguez Olivera.

3150—Se nombra Ascensorista de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jornalero Mario Guerra Sánchez.

3151—Se declara cesante al Ayudante Armero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Oscar Paolino Doglio, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se nombra en su reemplazo, al Jornalero Domingo Antonio Laguzzi Martini.

3152—Se nombra Oficial 3.o de la Jefatura de Policía de Artigas, al Auxiliar 1.o Danilo Andrade; en su reemplazo, al Auxiliar 3.o Haroldo de Souza y en su lugar, a Tydeo Dante Costa Favale.

3153—Se atuoriza el ingreso al país de Ivka Malinaric, yugoeslava, residente en Austria.

3154—Resolución modificando las disposiciones de la de 29 de setiembre de 1954, que regula la intervención policial en los procedimientos ilícitos de la carne.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 19 de noviembre de 1957.

1927—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de noviembre de 1956, por la que se efectuaron promociones en la Dirección General de Catastro en la parte que ascendió a Jefe de 2.a al señor Emilio Dutra Corbo.

1928—Se autoriza al Banco de la República para reforzar el sub-rubro 853 "Subvenciones, Donaciones y Publicaciones" con la suma de $ 50.000.00 por una sola vez.

1929—Se declara que en la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 1955, por la que se efectuaron promociones en la Administración Nacional de Puertos, en la parte que figura ascendido el señor Francisco Saldías Goñi, al cargo de Administrador, con $ 300.00 mensuales, debe figurar el mismo funcionario con el cargo de Subadministrador.

1930—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo antecedentes relacionados con la situación planteada en los Juzgados Letrados de la República competentes, con motivo de la paralización de los juicios por contrabando.

1931—Se destituye de su cargo al Ayudante de Inspección de 2.a de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Roby Nelson Racioppi Smaldone.

1932—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Queraltó Oribe, del cargo de Asesor Técnico en Censos, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos.

1933—Croydon Investment S. A. Aprobación de estatuto.

1934—Kingston Investment S. A. Aprobación de estatuto.

1935—Sevila Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Co[illegible]cial S. A. Aprobación de estatuto.

1936—Milán S. A. Aprobación de estatuto.

1937—Derby Investment S. A. Aprobación de estatuto.

1938—Normanton Investment S. A. Aprobación de estatuto.

1939—El Plata Sociedad Anónima de Inversiones (El Plata S. A.). Aprobación de estatuto.

1940—Thule S. A. Aprobación de estatuto.

1941—Villa Desideria S. A. Aprobación de estatuto.

1942—Inmobiliaria Cerro Largo S. A. Aprobación de estatuto.

1943—San Carlos S. A. Reforma de estatuto.

1944—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que aplicó a la empresa "Morris S. A." una multa de pesos 100.00 no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1945—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que aplicó una multa de $ 50.00 a la empresa "Estancia La Victoria S. A." no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1946—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que aplicó a la empresa "Nuria S. A." una multa de pesos 100.00 no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1947—Compañía Americana Explotadora de Patentes S. A. Se le prorroga el plazo para la integración de los mínimos legales de su capital.

1948—Inmobiliaria José Parma S. A. Aprobación de estatuto.

1949—Rincón de Albano S. A. Aprobación de estatuto.

1950—Fortuna S. A. Aprobación de estatuto.

1951—Kempsey Investment S. A. Aprobación de estatuto.

1952—Carace S. A. Aprobación de estatuto.

1953—Nautilus S. A. Aprobación de estatuto.

1954—Seli S. A. Aprobación de estatuto.

1955—El Batallar S. A. Aprobación de estatuto.

1956—Se ordena librar orden de pago a favor de la Dirección de Crédito Público, por $ 4.560.00 para abonar a la Imprenta Nacional, por la impresión de 4.376 hojas de Cupones Bonos Pavimentación Ciudades Interior.

1957—Se designa para ser expropiada la fracción de terreno, padrón N.o 2808 ubicada en la Paz 5.o Sección Judicial del Departamento de Canelones, de propiedad del señor José Pedro Fallabrino, para asiento de una Subestación.

1958—Se autoriza el reintegro a la señora Dora Gacciamani de Cesari, de la suma de $ 1.276.93, y a la señorita Iris Gacciamani de la suma de $ 1.276.90 por concepto de Depósitos Paralizados.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

1959—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a los doctores Julio García Otero, Velardo Pérez Fontana y Juan José Scandroglio conjuntamente, la suma de $ 4.500.00 con cargo al artículo 29 por concepto de honorarios de peritosmédicos en el juicio que, por daños y perjuicios, siguieron la señora Remedios Alvarez de Quintela y otros.

1961—Decreto por el que se incluye la ropa interior de algodón en el grupo B de la planilla de tipos de cambio para la exportación (85 o|o al tipo libre comercial y 15 o|o al tipo de $ 1.519).

1962—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones a la firma Rodolfo Altschuler, por haber realizado transferencias de permisos de importación a Curt Lychenheim.

1963—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se aplican sanciones a la firma La Platense S. A. por haber realizado transferencias de permiso de importación.

1964—Decreto por el que se incluye la pasta mecánica de eucaliptus con coeficiente de humedad del 50 o|o al 60 o|o, en el grupo A de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial) y se autoriza la exportación de hasta 50 toneladas.

1965—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que impuso multas de $ 33.90, $ 34.00 y $ 38.40 por infracción a las disposiciones sobre bebidas alcohólicas y vinos finos y le intima el pago del impuesto de $ 0.56 por impuesto sobre el vino declarado artificial, a la firma Luis Andrés Barrio.

1966—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, de fecha 28 de octubre de 1955, intimando la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios 15|12|51, 31|3|53 y 1953|54 a la firma "Fincas y Negocios S. A.".

1967—María Luisa Sobredo de Barcena. Se le autoriza para importar, sin operación cambiaria, y con franquicias, un automóvil de propiedad de su desaparecido esposo Alférez de Navío Juan José Bárcena.

1968—Flor de María Piñera de Clavelli. Se le autoriza para importar sin operación cambiaria y con franquicias, un automóvil propiedad de su desaparecido esposo Teniente de Navío señor Germán Clavelli

1969—Instituto Radiológico Dr. Barcia. Se concede a dicho Instituto liberación del pago de derechos aduaneros e impuestos nacionales, a la importación de una bomba de cobalto destinada a fines terapéuticos contra el cáncer.

1970—Resolución designando una Comisión integrada con un Delegado del Ministerio de Hacienda, —que la presidirá,— un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, y otro de la Administración N. de Puertos, con el cometido de estudiar la propuesta formulada por M. y D. F., respecto a los adeudos fiscales que ésta tiene pendientes con diversas Oficinas Recaudadoras.

1972—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación a transferir a la cuenta inciso C) del artículo 5.o de la ley número 11.823 de 18 de diciembre de 1948, la suma de $ 88.385.78, con cargo a ingresos eventuales ejercicios anteriores.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. Hacienda 3.er turno: en autos "Saldías García, María Dolores con El Estado"; eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Arispe Bentancor de García, Clara con García, Jorge"; eleva exhorto. Gallardo, Manuel Alejandro; jubilación. Hacienda 2.o turno: en autos "Fisco, Di Paulo, Ernesto y otro con Chelabbi Jaffe, León"; eleva exhorto

Asuntos Civiles. López Carolini, Raúl C. Inconstitucionalidad del artículo 363 de la ley N.o 10.767.

Asuntos Penales. Un recurso de casación en causa seguida por juego prohibido.

Juramento de Escribano. Prestó juramento con arreglo a normas de derecho la señorita María del Carmen Todeschini Ferradas, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría. Oficios librados: 150; Mensajes: 19.

La Suprema Corte de Justicia ha resuelto circular una resolución relacionada con exigencias para la justificación del estado civil de divorciado, prèvio a la celebración de nuevo matrimonio.

En ese sentido el postulante de nuevas nupcias que exprese ser de estado civil divorciado, debe justificar debidamente ese extremo ante el oficial del Registro del Estado Civil para poder verificar el matrimonio que proyecta, ya que para nuestra ley constituye impedimento dirimente para el matrimonio, el vínculo no disuelto de un matrimonio anterior.

Esa prueba que debe realizar y que está obligado a exigir el señor Juez, tiene necesariamente que producirse con el testimonio de la sentencia respectiva, basada en autoridad de cosa juzgada, que será la productora de la plena prueba del estado libre del compareciente, que lo habilita para contraer nuevo matrimonio. En esa forma, el Oficial del Registro del Estado Civil está obligado a pronunciarse acerca de si la sentencia es hábil para reconocer la disolución del vínculo matrimonial anterior, máxime cuando se trata de una sentencia extranjera.

Este es claramente el deber funcional del Juez de Paz correspondiente. Necesita tener testimonio de la sentencia de divorcio que pruebe la disolución del vínculo matrimonial anterior; y, luego, cuando constate que se trata de una sentencia de divorcio extranjera, debe, además, verificar si la misma tiene eficacia en el país. Al dejar de hacerlo así su conducta es observable.

El certificado impuesto por el Art. 113 del Código Civil nada tiene que ver con esa situación, pues responde a otra finalidad: respecto del padre o madre viudo o viuda o divorciado o divorciada que trate de volver a casarse la ley regla dos casos posibles: o administra bienes de sus hijos o no los administra. Si sucede lo primero, debe, antes de proceder al nuevo matrimonio, formalizar inventario de esos bienes que esté administrando y pertenezcan a los hijos de su precedente matrimonio, para evitar su confusión con los nuevos bienes que pueda adquirir con posterioridad al nuevo matrimonio; si lo segundo, justificara que no tiene tales bienes a su cargo o no tiene tales hijos bajo su patria potestad. Ese certificado es siempre necesario, cuando se dan los supuestos legales, para que el postulante pueda contraer nuevo matrimonio; pero es absolutamente ineficaz para justificar el estado civil de divorciado.

Celebró Acuerdo, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. García de Vila, Uruguaya Germana. Información de servicios. Daglio de García Da Rosa, María Blanca; pensión. Porciúncula Rodríguez, Ademar; acumulación de servicios. Tiscornia Montaldo, Alcibíades; acumulación de servicios. Vio de Portela, Delza; Información de servicios. Trujillo. Dionisio; solictiud. Civil 1.er turno: en autos "Yacimientos Petrolíferos Fiscales con Capitán, Armadores y Agentes del buque de bandera sueca, "Vingaland"; eleva exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos "Lestido, Julio César S. A con Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Estado"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. Moreira, José Domingo con Matone Hnos. Ltda. Varela Ambrois, Manuel con Enrich Costa y otro.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en acusa seguida por estafa.

Libertades anticipadas: Concedidas 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 133; Mensajes: 12. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró Acuerdo, el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Porciúncula Rodríguez, Ademar; acumulación de servicios. Cavia de Almeida, María Elena; pensión. Idiarte, Zunilda Pastora y Nélida Agustina; pensión. Pose Alcántara, Isidoro Raúl; jubilación. Marengo Cotelo, Aníbal José; jubilación. Instrucción y Correccional 6.o turno: en autos "Carbone Bottaro, Daniel"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. Caballero de Buscio, M. Berta con Dall'Oglio, Federico Antonio. Otero Mendoza, Jorge; inconstitucionalidad del artículo 22 del Decreto número 9297 del 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo.

Asuntos Penales. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto. Dos recursos de casación en causas seguidas por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. Oficios librados: 130; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 29.

Celebró Acuerdo el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. Peyronel Planchon, Adolfo E.; jubilación. Alves Da Silva, Pablo; jubilación. Ochoteco, Luis Eduardo; reconocimiento de servicios. Canelones 2.o turno: en autos "Ledesma, Remigio con Ramos Carabello Francisco"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. Corgoroso, Fructuosa Inés con Sucesión de José Fortuny.

Nombramiento de Jueces. La Suprema Corte de Justicia, con fecha de hoy, nombró Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, al doctor don Luis Torello Giordano.

Se hace constar que para el cargo de Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, el señor Presidente doctor Bouza, votó por la doctora doña María Elsa Martín de Aramburu, actual funcionaria del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida, en comisión en el de la 8.a sección de Colonia.

Movimiento habido en Secretaría. Oficios librados: 150; Mensajes: 15; Causas elevadas en consulta: 30.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no recibirse en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

44ª SESION ORDINARIA

Setiembre 10 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Carp. 1587.

2º — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carp. 1185|956. — Reps. 5, 6 y 120.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley:

3º — Por el que se autoriza la inversión de pesos 150.000.00 para atender los gastos de celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. — Carp. 1487. — Rep. 118.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Reps. 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

5º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carp. 1416. — Rep. 129.

6º — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carp. 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley:

7º — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carp 1481. Rep. 127.

8º — Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carp. 1451. — Rep. 133.

9º — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar los gastos de la primera reunión científica de la Asociación Latino Americana de Ciencias Fisiológicas. — Carp. 1330. — Rep. 130.

10. — Por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carp. 1439. — Rep. 128.

11. — Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carp. 969|956. — Rep. 89|957.

12. — Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carp. 600|955. — Rep. 114.

13. — Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carp. 1534. — Rep. 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

14. — Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1230. — Rep. 132.

15. — Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1391. — Rep. 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

16 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a dos Coroneles por "Concurso" y por "Selección". — Carp. 1291. — Rep. 115.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos en el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea. — Carpeta 1407. — Rep. 142. — Carp. 1408. — Rep. 143. — Carp. 1520. — Rep 144. — Carp. 1529. — Rep. 145.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guarda de 3a. Clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1957). — Carp. 1450. — Rep. 124.

B) Oficial de 3a. de la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1957). — Carp. 1453. — Rep. 125.

C) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 1º de octubre de 1957). — Carpeta 1496. — Rep. 138.

Ch) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1957). — Carp. 1498. — Rep. 139.

D) Auxiliar 2º de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carpeta 1505. — Rep. 140.

E) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carp. 1508. — Rep. 147.

1

A la hora 17 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores: Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Tróccoli y Vignale.

Fuera de hora: el señor senador Chiarino.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Blanco Acevedo y Goyén.

Sin Aviso, los señores senadores Bagattini, Batlle Berres, Bayley, Cutinella, Fernández, Fusco, Penadés, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando al Banco de la República, para adquirir hasta 10.000 toneladas de trigo a granel, dentro de la denominada "Cuenca Experimental de Nueva Palmira". — Carpeta 1589.

—Téngase presente.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín sobre la cantidad y calidad de vehículos oficiales vendidos en subasta pública. — Carpeta 1549.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

Y acusa recibo de los solicitados por el señor senador Cardoso sobre el número de empresas registradas en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Carpeta 1572.

—Pase a disposición del señor senador Cardoso.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga sobre el estado del puente en el Arroyo El Tala, Ruta 6, en el Departamento de Canelones. — Carpeta 1444.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite una nota relacionada con el pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín sobre diversas actividades de la ANCAP. — Carpeta 1297.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador sobre la explotación por parte del Estado de diversos casinos. — Carpeta 1578.

—Pase a disposición del referido señor senador.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado, con referencia a las gestiones realizadas por el Subsecretario Adjunto de los Estados Unidos de América o la Embajada de dicho país, tendientes a la adquisición de durmientes por parte de AFE. — Carpeta 1571.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El Concejo Departamental de Colonia remite una nota relacionada con el proyecto de ley relativo al Plan de Obras Públicas. — Carpeta 1257.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Banco Hipotecario a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de pesos 150:000.000.00. — Carpeta 1401.

El relacionado con la incompatibilidad para el ejercicio de las profesiones de abogado y escribano. — Carpeta 1342.

Y por los que se autoriza la salida del país de efectivos militares a fin de trasladarse a las ciudades brasileras de Santa Ana do Livramento y Yaguarón, para participar en los festejos conmemorativos de un nuevo aniversario de la independencia de ese país. — Carpetas 1563 y 1586.

—Archívense.

3

—El señor senador doctor Juan A. Collazo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, sobre erradicación de la fiebre aftosa por la vacunación obligatoria de los vacunos. — Carpeta 1592.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

(Carpeta Nº 1592 de 1957).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Obligatoriedad.— Declárase obligatoria la vacunación antiaftósica de los bovinos en tránsito, en todo el territorio nacional, cualquiera fuere su destino.

Art. 2º Plazo.— Ningún bovino será movilizado hacia la vía pública, hasta después de dos semanas de su vacunación.

Art. 3º Fiscalización.— La fiscalización de la vacunación bajo la responsabilidad de su propietario o su representante, resultará de su certificado-guía de transacciones rurales, en el que se establecerá el hecho y la fecha de la última vacunación, sin cuyo requisito no se le otorgará la autorización del removido policial.

Art. 4º Condiciones de la vacuna.— Sólo son permitidas las vacunas y sueros trivalentes, estando prohibido el expendio de vacunas monovalentes, debiendo ajustarse a la ley vigente de libre concurrencia a laboratorios especializados en la preparación de vacunas y sueros, pero perderán su habilitación comercial si se apartaran del espíritu y letra de la presente ley. La autoridad creada por el artículo 8º de la presente ley podrá establecer modificaciones y excepciones fundadas científicamente.

Art. 5.º Reclamación por ineficacia.— En caso de que se compruebe en forma fehaciente que los bovinos vacunados no obstante se infecten de fiebre aftosa, el propietario no será pasible de sanción y tendrá derecho a reclamar de la casa expendedora el precio de las vacunas adquiridas, así como los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo además publicar lo ocurrido con la vacuna de referencia en la prensa oral y escrita.

Art. 6º Capacitación de idóneos.— Créase el equipo de idóneos oficiales de vacunación en cada Departamento de la Nación. El Veterinario Regional otorgará el certificado de capacitación que habilita oficialmente para vacunar y firmar los testimonios correspondientes, según la reglamentación que sobre este punto dictará la Dirección de Ganadería.

Art. 7º De la certificación.— La certificación que expida, bajo firma y fecha el idóneo autorizado, en lo que se refiere al hecho de haber vacunado el ganado, debe registrar el nombre y marca de la vacuna, así como número de tanda, letra de serie, fecha de vencimiento, número de registro y habilitación comprobados por los organismos oficiales especializados, todo lo cual hará plena prueba para los efectos de la presente ley.

Art. 8º Cuerpos consultivos y técnicos.— Créase la Comisión Nacional de Erradicación de la Aftosa y el Comité Consultivo Técnico, encomendándose al Poder Ejecutivo su integración y reglamentación para el mejor desempeño de sus funciones culturales, técnicas y de divulgación.

Art. 9º Su Constitución. — Ambos Cuerpos estarán constituídos por delegados de los Consejos Directivos de las Instituciones ruralistas y de las Instituciones científicas y docentes vinculadas a las actividades pecuarias.

Art. 10. Organismos Antiepizoóticos Existentes. — Los agentes e implementos existentes ya afectados a las luchas antiepizoóticas, dependientes de la Dirección de Ganadería, tendrán competencia para la realización de los servicios inherentes a la presente ley.

Art. 11. Reglamentación. — La reglamentación de la presente ley por parte del Poder Ejecutivo englobará la provisión de un rubro fijo que será administrado por los dos cuerpos creados en el artículo 8º aplicado a fines de propaganda e impresos de los certificados de control.

Art. 12. Vigencia. — La presente ley entrará en vigencia un mes después de su promulgación. Todas las disposiciones legales que se opongan a la misma quedan derogadas.

Art. 13. (Artículo especial). Delimitación de Zona Piloto. — Delimítase dentro del territorio nacional "una zona piloto" para la vacunación obligatoria de todo el ganado vacuno existente, a fin de que sirva de modelo a una experiencia mayor, cuyo objetivo de futuro tenderá a abarcar todo el territorio de la República con el propósito de cumplir las distintas etapas que requiere la total erradicación de la aftosa en el territorio nacional.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Juan Antonio Collazo, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos de la presente ley puede considerarse presentada el día 5 de junio de 1957, ante la Cámara de Senadores e impresa en el Boletín Informativo de dicha fecha donde el senador proponente hizo una amplia exposición demostrando los fundamentos científicos que acreditan tomar medidas a la brevedad posible para erradicar con máxima eficacia la terrible fiebre aftosa de la ganadería que habitan en el territorio nacional y que constituye su principal riqueza.

Dilatar un día más la aplicación de la presente ley dado los poderosos recursos científico-prácticos existentes, constituye una desidia que conspira contra la economía de nuestro país.

Se adjunta la exposición mencionada a título de exposición de motivos.

Juan Antonio Collazo, Senador.

4

—El señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

En sesión se resolverá.

Está abierta la sesión.

Hay número para sesionar.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Blanco Acevedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

5

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: acabo de presentar un proyecto de ley de lucha contra la fiebre aftosa. Formulo moción para que este proyecto se publique en el Boletín Informativo de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Collazo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

6

La Mesa da cuenta que ha coordinado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que dicho Secretario de Estado concurra el lunes al Senado para que, en Comisión general, informe sobre las instrucciones que impartirá a la delegación nuestra que concurrirá a la U. N.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: a propósito de lo que acaba de informar el señor Presidente, me ha llamado la atención el proceder de la Cancillería, desde el momento que en un diario de hoy, "La Mañana", en la página 4, con letras bastante grandes, bajo el título "En la próxima Asamblea de las Naciones Unidas", se dice que "En el acuerdo que celebrará mañana con Oscar Secco Ellauri, Ministro de Relaciones Exteriores, el Consejo de Gobierno procederá a designar la delegación uruguaya", etc., etc.

En la información de "La Mañana", recogida por sus redactores se establece —se ha permitido decir— cuáles son las instrucciones que llevarán los delegados nuestros a la Asamblea de la UN, y transcribe informaciones que solamente podía haber obtenido en forma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque dice "Salvar el "Acuerdo de Caballeros", y habla de un acuerdo de Londres y, además, habla de las candidaturas que va a prestigiar el Uruguay.

Sería imposible, a cualquiera, —salvo dominando el idioma y conociendo los nombres,— hacer la transcripción de los mismos, ya que, son nombres extranjeros. Se habla, por ejemplo, de la candidatura de Leslie Munro, de Nueva Zelandia, y la de Charles Malik, del Líbano, para presidir la Asamblea, "Uruguay se inclinará por la primera", etc., y para Vicepresidentes de la Asamblea, el Uruguay votará a los miembros tales.

Los Consejos y la Corte. Panamá y Japón contarán con nuestros votos.

Los temas económicos, y aquí informa sobre las instrucciones que llevará la delegación uruguaya. Y así sigue este artículo, señor Presidente, sobre el cual no quiero extenderme más, ya que debo ocuparme de otros en esta hora previa.

Me llama la atención que recién el lunes que viene el Cuerpo Legislativo se va a enterar oficialmente de cuáles son las instrucciones que les van a impartir a los delegados uruguayos, y antes de que el Consejo Nacional de Gobierno apruebe esas instrucciones, la prensa de nuestro país se entera primero de ellas, que el Parlamento.

Yo quiero hacer estas manifestaciones para poner de relieve que solamente en este país pueden suceder estas cosas. Yo hice moción, para que esa sesión se realizase en comisión general del Senado, es decir, una reunión sin público a fin de mantener la garantía absoluta de que estas informaciones, en un problema tan serio como son los de carácter internacional, serían reservadas.

Ahora nos encontramos con que hay un diario que da todas las instrucciones antes de que el Consejo Nacional de Gobierno resuelva si las aprueba o no.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Efectivamente, el hecho que denuncia el señor senador tiene gravedad: que se dé a publicidad una documentación que todavía está en el plano absolutamente reservado y confidencial, de la manera como se ha dado por el diario que se ha citado, y más aún, si se agrega el planteamiento formulado en sesiones anteriores del Senado y la resolución de éste de reunirse en Comisión general para tratar este tema, este hecho aumenta o acentúa la gravedad de la denuncia.

Estoy en condiciones de informarle al señor senador y al Senado, que esa información no tiene en absoluto origen oficial, vale decir, que el primer sorprendido de esa información, ha sido el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores. En consecuencia, señor Presidente, ella es fruto exclusivo de una infidencia que, seguramente, el sumario administrativo y la actividad policial que en el caso va a ser necesaria, tendrá que esclarecer a efecto de clarificar totalmente los hechos.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: podría ser aceptable la tesis del señor senador Tróccoli, pero no vamos a juzgar aquí si hubo o no infidencia y si vamos a castigar a la prensa por tener lo que, entre comillas, suele decirse "poderosos medios informativos".

La prensa cumple una misión; pero lo que no puede pasarse por alto es que estando las instrucciones ya estructuradas —porque en la misma reunión de mañana, según informa el periódico que se ha mencionado, el Consejo Nacional de Gobierno resolverá sobre las mismas—, el Parlamento esté sin conocimiento alguno de cuál ha de ser la posición del Uruguay en el seno de la Asamblea anual de las Naciones Unidas.

Estimo que esta información debió proporcionarla el Ministerio de Relaciones Exteriores, sea a la Comisión de Asun-

tos Internacionales del Senado, o al propio Senado, en Comisión General o en Sesión Pública, porque se advierte que no puede haber nada reservado ni secreto en lo que, después, en la Asamblea de las Naciones Unidas, se va a decir, con pleno conocimiento de la propia Asamblea y de todo el mundo, porque ahí ya no hay nada de reservado.

Las actitudes son claras. Si hay que votar por fulano o zutano, y si en el problema de Argelia vamos a asumir tal posición, todo va a dejar de ser un secreto en el seno de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Hemos tenido la honra de representar al Uruguay —y aquí hay senadores que, también, lo han hecho—, en la O.N.U., y puedo afirmar que no hay nada secreto. ¿Por qué, entonces, vamos a mantener la teoría de las instrucciones secretas?

Creo que lo censurable, aquí, es que, estando ya estructuradas las instrucciones que se van a considerar en último término por el Consejo Nacional de Gobierno, el Parlamento haya estado totalmente ausente del conocimiento de esas instrucciones El Parlamento es una entidad, es una institución y, por algo, cuando es necesario ratificar un tratado, la palabra final la tiene el Parlamento de la República. Entonces, lo ineludible e inicial para el Poder Ejecutivo, es poner en conocimiento del Parlamento, —en este caso, el Senado— las instrucciones que cumplirán los delegados.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Si no las dió, todavía.

SEÑOR VIGNALE. — Un Poder como el Legislativo, no tiene que estar ausente de la posición que pueda adoptar el país en materia tan delicada como es la política internacional.

No se trata de censurar a los diarios que tienen, vuelvo a decir, sus poderosos medios informativos para entrar en contacto con las realidades; pero el Poder Ejecutivo tiene una misión que cumplir con el Parlamento, enterándolo de cuál es la política internacional del país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Es un éxito de "La Mañana". Cuando el Parlamento quiere saber algo, pregunta a "La Mañana" y se entera. Es mucho más cómodo que preguntárselo a la mayoría...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el hecho tiene su importancia y su gravedad.

Tengo, para mí, después de haber leído con detención la información que publica "La Mañana", en el día de hoy, de que todavía no hay instrucciones a darse a los delegados. A lo sumo, hay un proyecto de instrucciones elaborado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que no serán instrucciones hasta que no sean aprobadas por el Concejo Nacional de Gobierno en pleno

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hablé por teléfono con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para fijar la fecha en que el Parlamento se iba a reunir con dicho señor Ministro para conocer el cambio de instrucciones. El señor Ministro me dijo que mañana tiene acuerdo con el Poder Ejecutivo, con el que tiene que cambiar opiniones para traer aquí la palabra del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente. Pero la palabra del Poder Ejecutivo no la da el Ministro sino el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo, por mayoría de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso fue lo que dijo el señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el planteo del problema.

Ahora, este hecho reviste gravedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador, que termine de dar la información.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores me dijo que sabía que hoy, en "La Mañana", salió una información sobre las instrucciones a darse a los delegados y que él iba a tratar con el Consejo. Me dijo, además, que algún funcionario infidente lo ha pasado a la prensa. Se trataría de algún funcionario del Consejo o del Ministerio de Relaciones Exteriores, y me dijo: "Sé qué funcionarios estaban enterados de mi memorándum", en el Ministerio o en el Consejo Nacional de Gobierno".

El señor Ministro quería concurrir aquí el miércoles, el jueves o el viernes. Pero el miércoles tenemos sesión ordinaria; para el jueves, tenemos fijada la interpelación al señor Ministro de Hacienda, y para el viernes, la Embajada Británica había solicitado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, una audiencia especial para recibir a los Jefes de la flota inglesa que llega ese mismo día Por esa razón, se ha fijado el día lunes, porque era el único día hábil que tenía.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

Reitero que el hecho de la publicación del proyecto de instrucciones a impartirse a los delegados, constituye, para mí, un acto administrativo muy grave. Resulta una infidencia en el campo administrativo, que no se debe admitir por el poder administrador, y que el Poder Legislativo tampoco podrá admitir.

En el campo de las relaciones internacionales el país se tiene que mover con prudencia. He sido siempre partidario —y estoy dispuesto a sostenerlo todas las veces que sea necesario— de que los cuerpos parlamentarios deben tener un amplio conocimiento de las instrucciones que llevan las delegaciones que parten al extranjero.

(Apoyados)

Pero no podemos admitir, señor Presidente, en lógica y en razón, ser enterados de las mismas a través de la prensa.

(Apoyados).

Hay una infidencia que hay que cortar. No es la primera vez que del Ministerio de Relaciones Exteriores salen, al conocimiento público, hechos que deben estar en la esfera reservada.

Creo, también, que así como es criticable la infidencia que ha cometido el funcionario, no resultan loables los poderosos medios informativos de la empresa que da a publicidad esa información, porque creo que puede llegar a perturbar —no sé si en este caso particular, pero en otras circunstancias— el manejo de nuestras relaciones internacionales.

Deseo para mi país una prensa bien informada, con absoluta libertad, y la voy a defender en todos los campos; pero la prensa tiene que saber que ella también tiene responsabilidades, y que no puede entrar a comprometer, en mi concepto, las relaciones internacionales del país.

Este es un episodio desgraciado que creo que tendrá que ser exhaustivamente aclarado el lunes próximo, cuando concurra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — A la inversa señor Presidente, creo que esto demuestra dos cosas: primero, que el diario "La Mañana" es un diario muy bien informado, y al país le interesa, siempre, tener prensa seria y bien informada; y segundo, el desastre que significa la "organización" de la Cancillería. Bastará anotar, en estos últimos tiempos, el episodio de la falsificación de pasaportes, del cual nadie ha tenido explicación. Es insólito, realmente, que se pueda haber producido en el país, un caso semejante, que le digan a uno que se falsificaron los pasaportes de los asaltantes a un Banco en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que los delincuentes pasaron por la frontera —fulano y zutano, como en la crónica social,— con pasaportes falsificados, en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto da idea del desorden tremendo que, por otra parte, se une al desorden generalizado. La Cancillería sigue, más o menos, el ritmo del régimen, en general.

Felizmente, ahora se ha pensado en el gran "demócrata" Dr. César Charlone, decidido participante del régimen de marzo, para encabezar la representación del país a las Naciones Unidas, lo que demuestra que el gobierno, por lo menos, se dispone a buscar en los llamados hombres de marzo, el talento y la responsabilidad que, siente escasear en sus filas...

Era lo que quería manifestar.

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

En el Departamento de Canelones se están produciendo, de un tiempo a esta parte, hechos insólitos, especialmente en la ciudad de Santa Lucía, por parte del personal policial.

Hay un señor Julio César Sánchez, sub Comisario, que, desde hace un tiempo, está cometiendo toda clase de desmanes en esa localidad, con el agravante, señor Presidente, de que ya ha sido suspendido varias veces

Un menor había desaparecido de su casa, y gracias a los esfuerzos realizados por la prensa, el padre pudo obtener que regresara. Esto se debió a que este sub-comisario lo había maltratado e intentado expulsar, por su cuenta, de la ciudad de Santa Lucía, lo cual motivó que, el menor asustado tomara esa actitud.

Existe una nota firmada por 17 vecinos serios y responsables, que se publicó en el diario "La Mañana", en la cual se afirma que este señor Sub-Comisario realiza toda clase de atropellos.

Pero, además, con anterioridad a estos hechos, yo había denunciado el proceder de este funcionario policial, cuyos antecedentes lo inhiben de formar parte de la policía.

En la ciudad de Santa Lucía se juega —y se jugaba— a juegos prohibidos. Frente a las denuncias formuladas por caracterizados vecinos, debió intervenir la Jefatura de Policía, con personal a sus órdenes, allanando el centro so-

cial y deteniendo a treinta por lo menos, de las personas concurrentes, a pesar de que algunas tuvieron la suerte de huir. Se realizó un sumario, se probaron los hechos y este Sub-Comisario fué trasladado a La Paz. Existían presunciones, de que, además de permitir jugar, se beneficiaba de tal situación.

Pero, señor Presidente, lamentablemente, se le repuso en sus funciones en Santa Lucía y ha iniciado una serie de persecuciones violando todas las disposiciones constitucionales. Así lo hizo con Cándido Banogas, que tiene comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas en la terminación de República Argentina y Cerrito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuántos señores senadores hay en Sala, señor Presdente?

SEÑOR PRESIDENTE. — 15 señores senadores. Se está llamando a Sala.

Si no se obtiene número, levantaremos la sesión.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A ese señor comerciante, el Sub-Comisario de la referencia, en febrero de este año, lo prendió, cuando llegaba a su casa, por averiguación de juegos prohibidos. Todos los señores senadores conocen que solamente se puede prender por este motivo, estando en infraganti delito. Lo puso a disposición del Juez respectivo, pero antes lo tuvo detenido tres días. El comerciante hizo la denuncia correspondiente en la Jefatura de Policía, la cual luego de realizar un sumario, lo elevó al Ministerio del Interior.

Por otra parte, además de la persecución a la que me estoy refiriendo, le coloca, este funcionario policial, un imaginaria en la puerta del comercio al señor Banegas y le comunica a los concurrentes al mismo, que no pueden realizar en él, compras, lo cual le produce el perjuicio que es de imaginarse. Todo esto lo hace mientras que a otros comercios, en los cuales sabe que se juega a juegos prohibidos, les da "piedra libre".

También otro ciudadano, el señor Leonardo Somma, que formuló una denuncia que presentó en el Ministerio del Interior, fué detenido arbitrariamente en la vía pública, por indagación de juego en el comercio del suegro, propietario de un almacén, mientras que él es de profesión sastre.

Luego de estar suspendido unas horas este funcionario, el sábado, en venganza a uno de los firmantes de las denuncias le hizo ocho inspecciones en su comercio. Me refiero, al señor Eduardo Silvera.

Todas esas personas, señor Presidente, que firman las denuncias, son de mi conocimiento, y puedo certificar que son personas de bien y de trabajo. Todas ellas, por faltas de medidas de protección por parte de las autoridades competentes, están siendo manoseadas por un funcionario prepotente, a quien todo el mundo conoce en el departamento de Canelones, entre ellos los funcionarios policiales.

Sobre este funcionario policial, hay antecedentes aún más serios que éstos, señor Presidente.

Entiendo que la Jefatura de Canelones no tiene la culpa de lo que ocurre porque ha remitido los antecedentes al Ministerio del Interior, el cuál, desde febrero de este año, no ha finalizado los sumarios respectivos. El funcionario policial cuya conducta es motivo de mis palabras, ha sido repuesto en sus funciones, y yo creo, señor Presidente, que funcionarios de este categoría hacer mal al Instituto Policial y que la localidad de Santa Lucía, —y, ninguna otra— no se merece un funcionario de esta clase.

Solicito, en consecuencia, que mis palabras pasen al Ministerio del Interior, en el convencimiento de que estas irregularidades graves, no seguirán cometiéndose para el bien de la ciudadanía del Departamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

8

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: me he ocupado, varias veces en la Cámara de Representantes y en el Senado, de los precios de los artículos de primera necesidad. Así lo he hecho desde el año 1952 en el Senado de la República, como también en el breve lapso que ocupé una banca en la Cámara de Representantes.

En setiembre 18 del año pasado, en este Cuerpo, me ocupé del problema del pan. Traje al Parlamento datos inequívocos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Quisiera saber cuántos senadores hay. Creo que estamos sin número otra vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 15 señores senadores en Sala. Estamos sin número.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido que se llame a Sala, señor Presidente.

Es un espectáculo bochornoso lo que está pasando en el Senado de la República.

(Interrupciones).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 5 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

45ª SESION ORDINARIA

Setiembre 11 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES (PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Doctor Héctor Rossello. — Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Collazo. — Formula moción para que el Senado se ponga de pie en su homenaje, se envíe nota de condolencia a sus deudos, que la versión taquigráfica de lo actuado se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y se dé su nombre al Instituto por él fundado.
—Intervenciones de varios senadores senadores.
—Se resuelve ponerse de pie por breves instantes, enviar nota de condolencia a los deudos del doctor Rossello y remitir la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

4—Venias para ascender a veinte Oficiales del Ejército.
—El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que se incluyan en primer término de la sesión del martes próximo.
Así se resuelve.

5—Levantamiento de la última sesión del Cuerpo.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Debate.

6—Precios de los artículos de primera necesidad. — Aumento del correspondiente al pan.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
— Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Industrias y Trabajo.
—Así se resuelve.

7—Alteración del orden del día.
Manifestaciones del señor senador Silva.
(9) Se modifica la orden del día resolviéndose colocar en primer término el proyecto de decreto por el que se autoriza una emisión de Bonos Municipales; en segundo término el que modifica la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en tercer término la exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país.

8—Asunto entrado.
—**Proyecto de decreto por el que se concede la anuencia constitucional respectiva al Concejo Departamental de Montevideo, para ampliar la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo".**
—Manifestaciones del señor senador Barbieri.
(12) En primera discusión general el proyecto.
—Debate.
—Se vota negativamente una moción del señor senador Cardoso en el sentido de declarar que se está fuera de la cuestión.
—Continúa el debate.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Fundamento de voto del señor senador Mattos.
—Continúa el debate.
(14) Continúa el debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Fundamentos de voto de los señores senadores González Conzi y Bove Arteaga.
(16) Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1596.
—Se comunica al Concejo Departamental de Montevideo.
—Fundamento de voto del señor senador Ferrer Serra.

10—Proyecto de ley por el que se modifica el inciso D) del Decreto Ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943, sobre integración de los directorios de las mutualistas. — Carpeta 1484.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra. — Solicita que se coloque su consideración en primer término del orden del día de la sesión del martes próximo.
—Aclaración de la Mesa.
—Se resuelve colocarlo en cuarto término del orden del día de la referida sesión.

11—Orden de inscripción de los señores senadores para la próxima sesión.
—Información de la Mesa.

13—Venia de destitución. — Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduanas de Carmelo.
—Manifestaciones del señor senador Penadés.
—Formula moción para que se devuelva el expediente correspondiente al Poder Ejecutivo.
—Así se resuelve.

15—**Proyecto de Ley por el que se autoriza la inversión de $ 150.000.00 para atender los gastos de celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia.**
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli. — Formula moción para que se considere sobre tablas.
(17) El señor senador Tróccoli insiste en su moción.
(19) Así se resuelve.
(21) En primera discusión general el proyecto.
—Debate.
—Se aprueba en general.
—En primera discusión particular.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 1.o con modificaciones propuestas en Sala, y el 2.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1487. — (Repartido 113).
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

18—**Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar los gastos de la Primera Reunión Científica de la Asociación Latino-Americana de Ciencias Fisiológicas.**
—El señor senador Fabini formula moción para que se considere a continuación de la preferencia propuesta por el señor senador Tróccoli.
(20) Así se resuelve.
(22) En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1330. — (Repartido 130).
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

23—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21 y 24 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. Carpeta 1587.

2.o — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. — Repartidos 5, 6, y 120.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.o — Por el que se autoriza la inversión de pesos 150.000.00 para atender los gastos de celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. — Carpeta 1487. — Repartido 118.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

5.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1416. — Repartido 129.

6.o — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7.o — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

8—Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1451. — Repartido 133.

9—Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar los gastos de la primera reunión científica de la Asociación Latino Americana de Ciencias Fisiológicas. — Carpeta 1330. — Repartido 130.

10—Por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

11—Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956 — Repartido 89|957.

12—Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|55. — Repartido 114.

13—Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carpeta 1534. — Repartido 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

14—Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repartido 132.

15—Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

16—Venia al Poder Ejecutivo para ascender a dos Coroneles por "Concurso" y por "Selección". — Carpeta 1291. — Repartido 115.

17—Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos en el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea. — Carpeta 1407, Repartido 142. — Carpeta 1408, Repartido 143 — Carpeta 1520, Repartido 144. — Carpeta 1529, Repartido 145.

18—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1957). — Carpeta 1450. — Repartido 124.

B) Oficial de 3.a de la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1957). — Carpeta 1453. — Repartido 125.

C) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 1.o de octubre de 1957). — Carpeta 1496. — Repartido 138.

CH) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1957). — Carpeta 1498. — Repartido 139.

D) Auxiliar 2.o de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carpeta 1505. — Repartido 140.

E) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carpeta 1508. — Repartido 147.

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: **Bagattini, Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Blanco Acevedo y Goyén.**

Con aviso, los señores senadores: **Bayley y Sancho Barceló.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece un régimen de remuneraciones a la labor literaria, teatral, musical y periodística. — Carpeta 1593.

—A la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Y por el que se eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de Bélgica. — Carpeta 1594.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Collazo, sobre la opinión de ese Ministerio con respecto al ejercicio de la soberanía de nuestro país sobre el río Uruguay. — Carpeta 1588.

—Pase a disposición del señor senador Collazo.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia para proceder a la designación del señor Alfredo Pacheco en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1316.

—Archívese.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En el día de hoy ha fallecido el profesor Héctor Rossello. La ciencia nacional, y la cultura de la patria están de duelo por tratarse de una de las figuras más eminentes de nuestra ciencia y de nuestra Universidad.

El doctor Rossello, profesor de Terapéutica, era una de las columnas de la ciencia patria, porque su Tratado de Terapéutica, obra de 3 tomos, de más de mil páginas cada uno, es un modelo de información, de claridad y de trabajo personal; obra de una escuela que ha fundado en el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina de nuestro país.

Esta triste noticia llega después de haber recibido el doctor Rossello los honores que merecía por sus grandes méritos, no sólo dentro del país, sino en todos los países de América.

Era Profesor Emérito de la Facultad de Medicina, fundador de la Sociedad de Medicina y Biología —y en estos días se festejará el 30 aniversario de su fundación— en la que fué uno de los más entusiastas colaboradores, entre los maestros de aquel grupo de jóvenes que la fundamos en el año 1927.

Hago moción, señor Presiente, en homenaje a esta gran figura para que el Senado se ponga de pie, por tratarse de un hombre representativo de la cultura nacional, que hace honor al país, para que se envíe una nota de condolencias a sus familiares, y para que las palabras que he pronunciado pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que por su intermedio, se trasmitan a la Facultad de Medicina, así como el deseo de que este Instituto, que él ha fundado lleve el nombre de Héctor Rossello, que fué un modelo de dedicación a la ciencia en general, a la enseñanza y a la investigación de la verdad científica que sentía, no con la pasión de los descubrimientos, pero como un deber.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Deseo adherir a las manifestaciones tan ajustadas del señor senador Collazo a la memoria de este distinguido profesional.

El Profesor Rossello ha sido un brillante integrante de nuestro cuerpo médico, profesor de la Cátedra de Terapéutica de la Facultad de Medicina, donde ha formado, decenas de generaciones de médicos.

Es autor de un texto de Terapéutica que, seguramente, es uno de los más importantes, más completos, y con más informaciones que existe en el mundo entero, que hace honor a la bibliografía nacional.

El Profesor Rossello tuvo su formación en la clínica médica del Profesor Ricaldoni, donde se especializó en Laboratorio y después se dedica a la Terapéutica. Integrante de la Sociedad de Medicina, ha publicado numerosos trabajos, habiéndose dedicado también al estudio de la Fisiología y dada su brillante capacidad en la materia se creó el Instituto de Medicina Experimental, del cual fué el primer Director.

Me asocio, pues, señor Presidente, a las expresiones de condolencias por este distinguido maestro y me adhiero a las proposiciones del señor senador Collazo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Comparto los distintos homenajes que se proponen a este distinguido profesor, pero advierto que en cuanto a la designación con su nombre a uno de los institutos docentes, requiere ley especial...

SEÑOR VIGNALE. — El señor senador Collazo, no lo propuso concretamente, sino que era un deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sentido de la moción no significa más que el homenaje de ponerse de pie, enviar la nota de condolencias a los familiares, y la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

4

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: en el orden del día, figuran desde hace tiempo, en los numerales 16 y 17, algunas venias, que ya han sido informadas por la Comisión de Defensa Nacional, para ascender a 20 altos oficiales del Ejército. Voy a proponer que se traten, en primer término, en la sesión del martes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: ayer había empezado a tratar un tema, cuando mi estimado colega el señor senador González Conzi vigiló estrictamente el reglamento y lo hizo cumplir correctamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me felicitará por eso, señor senador...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y me felicito por eso. Pero yo digo, señor Presidente, que me felicito en parte porque con esa estrictez que nunca se ha llevado a cabo aquí en el Senado, habiendo senadores en la Casa que esporádicamente podrán ser llamados fuera de sala por algún motivo urgente, el Senado no trataría ningún asunto.

No me quejo de lo mío, pero cuando veo una orden del día como las que he visto, cuando he visto la última vez que el Senado por Secretaría declaró que habiendo vencido los plazos —porque el Cuerpo no se preocupó, no quiso trabajar —para tomar medidas sobre venias de destitución, cuando veo que el Senado no cumple la obligación para mí muy seria y absoluta de no tomar en cuenta los pedidos de venia de destitución, despojándose del deber de ser juez en última instancia, tengo que confesar que la marcha de este Cuerpo Legislativo, es completamente deficiente. Estamos en número, pero quién sabe si dentro de poco lo mantendremos. Y eso es doloroso decirlo Los que siempre concurrimos y cumplimos con nuestro deber, solemos ver que en los últimos días, cuando no debe haber sesión para que trabajen las Comisiones, empiezan a formularse mociones por senadores que a veces no concurren al Senado, a fin de realizar sesiones extraordinarias y perjudicar la labor de las Comisiones, y eso no debe seguir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las ausencias que más se notan son las de aquellos senadores más amigos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con estas palabras no hago discriminación absolutamente ninguna...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo la hago.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...ni me interesa hacerlo. Lo que acostumbro es cumplir con mi deber y exhorto a que el Senado no siga así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin embargo debía interesarlo políticamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En lo que se refiere a nuestra bancada y algunas otras, generalmente cumplen con su deber.

De cualquier manera tenía la obligación de decir estas palabras, porque creo que el Senado no puede seguir actuando como lo está haciendo de un tiempo a esta parte. Digo esto sin recriminaciones y sin reproche, pero haciendo ver que esto no es posible seguir así en este terreno, con órdenes del día que contienen asuntos serios y despues, legislando a último momento sin estudio y bajo el apremio de las circunstancias.

(Muy bien).

SEÑOR MATTOS. — Traslado a los ausentes, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y entro al asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN — Me siento inclinado a hacer una breve acotación acerca de este procedimiento de levantar la sesión, habiendo número en la Casa, en una forma un poco precipitada —en mi concepto— y sin las garantías que tradicionalmente ha correspondido, para evitar, precisamente, que las reuniones se frustren sin causa bastante y por un rigorismo que importa, en sustancia, un exceso de derecho o de formulismo.

Es corriente que los senadores sean llamados a antesalas por distintas personas, cuya categoría obliga muchas veces, al legislador, a atenderlas de inmediato. Esa es una práctica inevitable, y, cualesquiera sean las previsiones que, en el orden reglamentario, o de nustra voluntad, pudiéramos pretender adoptar, tendría siempre más imperio que los preceptos que se establecieran a los propósitos que nos animaran.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es un concepto pesimista de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al señor senador le pasa lo mismo que a nosotros, porque, con frecuencia, veo que no está en Sala y regresa. Y no se lo reprocho, porque le ocurre a él lo que a los demás senadores que tienen necesidad de cumplir deberes ineludibles de cortesía en las salas del ambulatorio. Era de tradición en este Cuerpo que, antes de levantar la sesión por falta de número, un timbre bien estridente, en forma que llegara a todos, al ambulatorio y las salas contiguas, anunciara a los legisladores, el riesgo de levantar la sesión sin número, y yo pertenecí a una época —que no sé si se debe dar por concluída— en la que los Conserjes y Oficiales de Sala diligentemente, recorrían el ambulatorio anunciando a los legisladores que se iba a levantar la sesión por falta de número.

SEÑOR PRESIDENE. — ¿Me permite, señor senador?

Es la época actual, porque ayer se llamó con un timbre estridente durante 5 minutos y se mandó a dos oficiales de sala a que llamaran a los señores senadores que estaban en el ambulatorio. Jamás se ha levantado la sesión sin llamar antes 5 minutos; siempre se mandó decir por los oficiales de sala que se iba a levantar la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ocuparme de eso, señor Presidente.

Decía que, además, en la época que los dos señores Secretarios recordarán, recorrían el ambulatorio los oficiales de sala, dando fuertes palmadas y anunciando así, en forma bien sensible y correlativa de un timbre mucho más heroico que el que pudo usarse en el día de ayer y en otras ocasiones —que yo no pude percibir a pesar de estar en una salita contigua—, recorrían, digo, el ambulatorio, agotando todos los medios posibles, para advertir a los senadores que estaban fuera de Sala, cumpliendo esos pequeños o grandes deberes, —que se iba a levantar la sesión sin número.

Cuando ayer se me anunció que así se iba a proceder, y quise llegar aquí, ya se había levantado la sesión. Uno de los conserjes llegó hasta donde estaba yo atendiendo a un miembro del directorio de un ente autónomo, el doctor Ispera Vázquez, a quien yo tenía el deber de cortesía de no hacerlo esperar; pero no tuve tiempo siquiera de llegar a Sala, a pesar de haberme precipitado —diría así— a cumplir con mi deber, porque se había dado por concluído el acto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador, para una interrupción corroborante?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si yo tengo recuerdos —y creo que tengo un poco de derecho a hablar de tradición parlamentaria— ha habido Senados en los que se consideraba que mientras no era necesario proceder a una votación, no era indispensable la presencia de los 16 señores senadores. Y era un medida razonable atendiendo a la causa que invoca el señor senador. Eso de estar a la pesca de que desaparezca alguno de los 16 senadores, en una larga exposición que puede durar largas horas, podría dar lugar —porque siempre hay un momento en que no están los 16 senadores en Sala— a que ningún asunto terminara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ello ocurre, también, con los señores diputados que llegan a nuestro recinto solicitándonos con motivo de mil incidencias de la vida parlamentaria; lo que nos pone en igual trance respecto de otros visitantes de análoga categoría.

Pienso que no hay que rendir un tributo tan excesivo al número hasta el punto de que, apenas comprobada la falta de quórum en la deliberación, no se agoten todos estos procedimientos tradicionales en la Casa, para impedir que ocurra un hecho que siempre es lamentable, como la terminación de una sesión, habiendo legisladores en la Casa, y, mucho más, cuando están dispuestos a entrar a Sala.

Creo que el timbre actual no es el tradicional; probablemente estaré equivocado o no lo habré percibido bien; pero antes había uno que llenaba, diríamos así, el ambulatorio, por su estridencia, y para nadie podía pasar inadvertido. Agrego la solicitud personal de los oficiales de sala, etcétera.

Concluyo, señor Presidente, expresando que esta incidencia es semejante a la que suele ocurrir cuando asistimos a la Asamblea General y, de regreso, en mi concepto por exceso de diligencia, se levanta la sesión.

No obstante la brevedad del espacio que hay entre la Cámara de Diputados y la de Senadores, las incidencias naturales de la vida intercameral, ese mínimo de tráfico cordial, inevitable y deseable, entre los legisladores, hace que transcurran algunos minutos, lo que determina el levantamiento de la sesión, la frustración de la sesión que nos habíamos propuesto reanudar. No es mi intención censurar; mi propósito es, únicamente, llamar la atención sobre la necesidad de no exagerar el rigorismo en esta materia.

He conocido Senados que no tenían categoría inferior a la del actual, en el culto por el deber, en el cumplimiento de sus obligaciones, y que pagaban algún tributo racional a la tolerancia, como para evitar este resultado penoso de que las sesiones se frustren. No creo que este Senado aventaje a esos otros en los que estoy pensando, en tal categoría, desde el punto de vista del cumplimiento de sus deberes.

En consecuencia, señor Presidente, con el solo propósito de crear conciencia al respecto, en lo que se refiere a la necesidad de evitar el levantamiento intempestivo y sin las precauciones correspondientes de nuestras sesiones, me he permitido interrumpir a nuestro colega.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que durante la actuación del Presidente que habla, en estos cuatro años y en lo cuatro años de la anterior Legislatura, no se ha cambiado el timbre Es el mismo.

El timbre crea problemas con los señores senadores que están en comisiones, quienes dicen que es insoportable, inaguantable. Jamás se ha levantado la sesión del Senado sin llamar por espacio de cinco minutos con el timbre correspondiente y advertir a los señores senadores por los oficiales de Sala. Además, los señores senadores tienen la obligación de estar en Sala, pues el Reglamento dice en el artículo 55 que "Ningún senador podrá retirarse de una sesión a la que esta asistiendo sin avisarlo al Presidente". No hago cuestión de que se me avise; pero si los senadores van a atender al público, no me queda otro recurso que llamarlos con el timbre y mandar a los oficiales de Sala advirtiendo que se levantará la sesión. Mientras no se modifique el Reglamento, no cambiaré mi conducta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siempre he pensado que en el correr del tiempo los grandes discursos que habitualmente pronuncia en el Senado el señor senador Echegoyen serán recogidos en libros que leerán, para instruirse, las generaciones del porvenir. Pero, eso sí, tengo la esperanza de que la tesis que ha sostenido hoy el señor senador Echegoyen, no figure en esa recopilación.

El señor senador Echegoyen ha dicho que se exagera el rigorismo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nos vamos a quedar sin número en este debate.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay que ver el interés que tiene este debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y si nos quedáramos sin número ¿quién sería el culpable?

SEÑOR MATTOS. — Los que se van.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los que plantearon la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A los que se van el señor senador los exime. Pero a los que están defendiendo una tesis reglamentaria, usted los inculpa. Lo felicito.

(Hilaridad).

La Mesa no ha exagerado; no ha actuado con rigorismo: ha cumplido el Reglamento.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se quiere que el quórum se mantenga, ¿por qué no se reforma el Reglamento y se hace igual que el de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda sesionar con un 25 o|o de sus miembros? A eso es contrario el señor senador Echegoyen.

El señor senador se ha empeñado en conservar este reglamento; pero parece que lo quiere conservar en su letra, no en los hechos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es un exceso que no corresponde...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor senador: no he querido cometer ningún exceso. Analizo, simplemente, las palabras que el señor senador ha pronunciado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mal analizadas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nunca, señor Presidente, se exagera el rigorismo cuando se cumple, simplemente, la ley.

Es que está ocurriendo en nuestro ambiente lo siguiente: se ha hecho hábito de la burla a las leyes en todos los aspectos y nosotros debemos dar el ejemplo para corregir esa situación desgraciada.

Hace poco, aquí, el señor Ministro de Defensa Nacional, en una interpelación que quedó sin número y recuerdo que estaba yo en uso de la palabra en ese momento, cuando el señor Presidente dijo que no había número y levantó la sesión —no recuerdo si tocó su timbre durante cinco minutos— el Ministro de Defensa Nacional decía, reconoció que no tenía respaldo legal una disposición ministerial que expresó era de orden transitorio, que cesaría, creo, a fin de este mes. Se trataba de una "ilegalidad provisoria". No se alarmó por eso el Senado y no aparejó esto mayor consecuencia. Lo cierto es que quedó en este ambiente la declaración del representante del Poder Ejecutivo, de que la ley se había burlado, sin que nadie se conmoviera.

Es corriente que en nuestro ambiente se burle la ley y cuando esto ocurre, señor Presidente, se está en camino de grandes desgracias públicas.

Creo, señor Presidente, que la Mesa en las oportunidades a que se ha referido el señor senador Echegoyen, procedió correctamente. Cumplió el Reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me ha ocurrido a mí, más de una vez, estando en una de las salitas atendiendo a una persona que debía ser recibida de inmediato— porque no

puedo reformar las costumbres de mi país, porque es lo corriente en los ambientes parlamentarios, porque no puedo establecer, frente a una persona de categoría que llega solicitando conversar conmigo, un protocolo singular, sino que tengo que estar dentro del mínimo de hábitos corrientes, —que sin aviso previo, se ha levantado la sesión. En ese sentido, compruebo una irregularidad. No me podrá admitir, el señor senador —y que eso expresé que era un exceso lo que estaba afirmado— que, cuando los hechos ocurren en la forma en que yo los relato, vale decir, que un legislador esta dispuesto a concurrir, y está cumpliendo un deber, y se encuentra en conflicto entre dos obligaciones, y lo resuelve con toda buena voluntad, sin darle, propiamente, preeminencia a una sobre otra, sino procurando conciliarlas, —que se puede castigar a ese legislador levantando la sesión sin número y haciéndolo aparecer como omiso.

A eso conduce el rigorismo que está haciendo flamear el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¡Muy bien!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La costumbre más elevada debe ser cumplir las leyes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es una frase.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una frase que traduce un criterio jurídico, un propósito de acatamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Traduce muchas cosas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí; las que dije, y algunas más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entre otras cosas, señor senador, traduce un rigorismo incompatible con costumbres seculares de nuestro medio, y el señor senador no puede colocarse fuera de nuestra realidad habitual, en una posición que no corresponda a los hábitos de nuestro medio, entre los cuales está el que menciono.

SEÑOR GONALEZ CONZI. — Cuando las leyes se oponen a las costumbres seculares del ambiente, señor senador, se modifican las leyes. Ese es el camino; pero no se las viola.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El señor senador González Conzi, en esa obsesión que tiene de culparnos a nosotros de todo lo que pasa aquí en este país, manifestó, mirando hacia la bancada que respalda al Gobierno —como ya lo ha hecho otras veces— que en ella no había asistencia nutrida.

Yo quiero hacer la aclaración de que en este momento hay en Sala 5 senadores de nuestro sector; que tenemos 3 senadores enfermos, como es público y notorio, y que la señora senadora Sancho Barceló y el ingeniero Bagattini, están en la Casa atendiendo una delegación de empleados, es decir, cumpliendo funciones parlamentarias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo contestar muy brevemente, señor Presidente.

Un diario, "La Mañana", da hoy la nómina de los señores senadores que estaban en Sala cuando se levantó ayer la sesión. De allí se saca la consecuencia que yo extraje: de la 15 había en Sala sólo tres.

Además, lo de que yo tenga la obsesión de atribuir todos los males del país al grupo del señor senador, algún día que tenga tiempo dirá por qué me atribuye tal disposición.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En sus palabras está, señor senador.

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a recomenzar mi exposición, señor Presidente, leyendo, como prólogo de la misma, un artículo del diario "La Mañana", de este mes, que lleva el título de "El equívoco precio del pan" que dice lo siguiente: "En febrero de este año, el Ministerio de Industrias expresó, refiriéndose al establecimiento de tarifas oficiales para la venta del pan, que "no es posible extraer datos de consumo de materias primas y materiales, producciones, afectaciones de mano de obra, etc., fundamentales en la determinación de los costos". La contundente afirmación negaba, en definitiva, la posibilidad misma de definir, con mediana certeza, los supuestos sobre los cuales se había estado articulando, durante varios años, una artificiosa y costosa política de precios oficiales y generosas subvenciones a los industriales. Ello no fué obstáculo, sin embargo, para que muchos días después, el gobierno designara una comisión integrada con delegados del Ministerio de Industrias, el Consejo Nacional de Subsistencias y las gremiales obreras y patronal, para que en plazo perentorio de 90 días informara "sobre los costos de producción y comercialización del plan común e integral en los establecimientos industriales del Departamento de Montevideo".

"Al cabo de 4 meses y suscribiendo, tal vez, el primitivo desaliento ministerial, el Consejo Nacional de Subsistencias informó que aquella comisión, no sólo no había elevado aún, al "Ministerio respectivo información alguna, sino que además, todavía no se encuentra en condiciones de ni siquiera aventurar una opinión aproximada en el problema".

En el interín han vuelto a la actividad los factores responsables del encarecimiento del pan. Mientras, por un lado los molineros solicitan del gobierno la homologación de un aumento en el precio de la harina, por el otro, los panaderos reaccionan al aumento con amenazas de "lockout" y alegatos de "angustiosa situación".

La coyuntura es harto temible y parece derivar rápidamente hacia un nuevo encarecimiento del pan. En tales circunstancias, el moroso informe de la comisión se hace indispensable. Si el precio del pan se ha de volver a subir, que el aumento sea consentido, por lo menos, con elementos de juicio más sólidos que los que el gobierno tuvo a la vista, por ejemplo, cuando fijó el precio del lino o autorizó la exportación de caballos en pie a un tipo de cambio libre".

Yo suscribiría totalmente las afirmaciones de este diario, pero, como durante mucho tiempo, —desde el año 52— me he ocupado de este problema y he hecho a su respecto algunas exposiciones en ambas Cámaras, voy a leer algunos de los párrafos de la que realicé el 18 de setiembre de 1956.

Decía lo siguiente: que el Estado no estudiaba nada, que no quería estudiar el problema, que primero había enriquecido a los molineros y después a los panaderos, sin que hubiera un control y sin que se estudiara nada, y dejando que el aumento de los precios de los artículos de primera necesidad se efectuara a voluntad de los comerciantes, sin ponerle ningún dique.

Además, señor Presidente, había dicho que existía una declaración de contadores, anterior a estas exposiciones, que había salido publicada en el diario "El País", y que parece que después el señor Ministro dijo que no tenía cierta veracidad en cuanto a la investigación hecha. Dije que se había fijado, por esos señores contadores, el precio de $ 0.25 el kilo en esa época; pero, además; dije también, que se había demostrado con documentos a la vista cual era el precio que en ese momento costaba la elaboración del pan, que me había pasado tiempo afirmando —desde el año 52— que los subsidios a los panaderos habían sido una regalía y por qué, la cantidad de millones que costó al país —pesos 14:000.000.00— y, asimismo, dije también cual era la ganancia obtenida por el panadero que amasara 10 bolsas de harina, y dí todos los detalles.

Todo eso se probó, señor Presidente, porque a la panadería que tuve la suerte de tener por testigo, del señor Ceni, concurrieron representantes de Subsistencias, y durante 3 días fiscalizaron la elaboración y se probó la veracidad de mis afirmaciones. Se labraron dos actas, y en ellas se decía que vendiendo el pan al precio que se había vendido, se ganaba una suma de $ 1.500.00 mensuales; si se vendía a $ 0.44, se ganaba $ 3.000.00 mensuales, y, si se vendía a $ 0.50, la utilidad se elevaba a $ 6.000.00.

Había afirmado, también, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo desconocía, absolutamente, la realidad y que después de haberse llegado a esa comprobación, por haber puesto yo sobre el tapete ese problema, aparecía como culpable indirecto, y que después de haber probado que se ganaba mucho, a raíz de eso, por un decreto se aumentó el precio nuevamente, como es de conocimiento público.

Eso en efecto, señor Presidente, tenía errores, como éste que afirmaba de que 10 kilos de harina daban 92 kilos de pan. Es de conocimiento de las personas que están interiorizadas en el problema, que esa elaboración se hace de acuerdo a una norma que da 85 kilos.

Pero, además, había afirmado otra cosa: que ese pan que se quiso abaratar, buscando otra forma de elaboración, era un pan que desde el punto de vista médico no servía sino para enfermar a la gente, porque para conseguir 92 kilos de pan con 100 kilos de harina, ese producto tenía que ser un masacote vulgar.

Cuando se trató este tema en el Consejo Nacional de Gobierno, el señor Consejero Chelle dijo que votaba este decreto en la parte que corresponde a la Capital, en que desaparece un subsidio injustificado para el industrial panadero de $ 3.000.000.00 anuales, y asegura la adquisición de una unidad de 750 gramos por $ 0.27, que si se tuviera que adquirir fraccionada, costaría más. El industrial queda con las manos libres para vender a su antojo el pan chico, la galleta marina y demás factura, lo que le permitirá resarcirse de lo que dice que pierde, que

creo que no pierde al vender esa unidad de 750 gramos en la cantidad fijada.

En cambio, agregó, lo propuesto para las 500 panaderías del interior, a $ 0.24 la unidad, no tiene el mismo espíritu de justicia que el que se resuelve para Montevideo, etc.

Estas afirmaciones se han visto corroboradas a través del tiempo, ¿por qué? Porque los panaderos han hecho desaparecer el pan de 750 gramos, y no hay nadie que lo compre. Era mejor que se hubiera hecho un pan de medio kilo, que era más accesible, porque había familias que no podían comprar el otro pan, porque estaba mal hecho, y, entonces, tenían que ir a lo que decía el señor Consejero Chelle, en que los panaderos quedaron con las manos libres para aumentar el pan, en la forma en que lo aumentaron en ese momento, en que se comprobó que las ganancias eran exhorbitantes.

Además, señor Presidente, yo había afirmado otra cosa, que para mí era más seria: por la ley N.o 11.146, en su artículo 2.o, se les prohibía a los panaderos, a los que fabrican masas, pastas frescas, fideos, a las pastelerías y confiterías, elaborar sus productos desde la hora 21 a la hora 5 de la mañana; pero, al mismo tiempo, el decreto decía que tenía que tener el pan a las 7 de la mañana.

De esa manera, señor Presidente, la propia ley hizo surgir una industria que yo le llamé la industria de la levadura artificial, porque el panadero para tener el pan a las 7 de la mañana, no tenía otro recurso que hacer el pan con levadura artificial, que no es la que se usa comunmente, que es la propia levadura del pan

Entonces sí, a esos panaderos se les producía un perjuicio, porque cada bolsa les costaba $ 0.70, $ 0.80, $ 0.90 o $ 1.00 de levadura, que al cabo del mes esa suma se multiplicaba.

Solamente existía una empresa, que había venido expresamente con motivo de ese decreto, a fin de que el pan se pudiera hacer en esa forma, y era la sucursal de una empresa americana, la "Fleishman Incorporation", cuyo Directorio está integrado con nombres ingleses.

Lo más interesante es que, a pesar de que conocemos todos como se hace en este país la información para el pago a la Oficina de Ganancias Elevadas, esta empresa con un capital de $ 1.200.000.00, declaraba una utilidad de pesos 500.000.00, y entraba en Ganancias Elevadas con una ganancia de $ 200.000.00.

Parecería que no hay un solo argumento para mantener esa ley con ese artículo.

Es de conocimiento que los propios empleados, que los propios panaderos, solicitan otra hora de comienzo, que les permita terminar más temprano y, al mismo tiempo, producir mejor pan. ¿Por qué? Porque desde el punto de vista profesional, está comprobado que el primer pan, elaborado en esas condiciones, es un pan ácido y hace mal, y todo el mundo sabe que es un pan dañino y un pan malo.

En consecuencia, señor Presidente ,hemos visto que con el último decreto se aumentó el precio del pan.

Ahora, en estos días, en el Consejo Nacional de Gobierno, —y esto es lo que me ha movido a mí volver sobre este tema— el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera planteó este problema —y salió la versión taquigráfica— frente a las reclamaciones de todos los sectores de la Capital y del interior del país, pues le llegaban telegramas en que le preguntaban por qué se había aumentado el precio del pan y, entonces, el señor Ministro declaró que el pan no se había aumentado.

Señor Presidente: es de conocimiento de todo el mundo que con ley o sin ley se sigue aumentando el pan. Ahora quizás con alguna razón, frente a las otras razones que no se habían dado

Yo recibí en junio de 1956 una nota firmada por el señor Ministro de Industrias, en la que acusa recibo al oficio de esta Cámara N.o 1662, al que se agregó copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por mí, relacionada con el precio del pan, y me pone en conocimiento que el oficio mencionado ha pasado a informe del Consejo Nacional de Subsistencias.

Estamos en 1957, es decir, hace más de un año que yo hice la exposición en el Senado en ese sentido y, todavía, no se han fijado los costos, ni se han preocupado por resolver este problema.

Pero hay algo más grave, señor Presidente: es de conocimiento de todo el país, que el delegado de los obreros de esta industria, renunció a formar parte de esa Comisión, por considerar que no se hacían las cosas bien, no se preocupaban, ni se tomaban medidas.

Yo también hablé de un problema similar en esta industria, que es el problema de los fideos, dando datos completamente exactos, dando datos de las ganancias, donde es de conocimiento de todo el mundo que 100 kilos de harina dan 92 kilos de fideos, y todo el que quiera hacer averiguaciones por su parte, podrá saber lo que se cobra el kilo de fideos, a pesar de tratarse de un artículo de primera necesidad, y es de conocimiento público que se está dejando estafar a la población del país, sin haberse tomado las mínimas medidas, ni las mínimas precauciones para evitar este hecho, mientras el Consejo Nacional de Subsistencias deja pasar los meses y los meses y no cumple con su deber.

Yo creo que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de hacer desaparecer esa Comisión, designando a quien quiera, pero que se estudie ese problema en los 90 días que se había fijado.

Pero hay algo más: sabemos que hubo una huelga de molineros. Todo el mundo creyó que la huelga era de los empleados de los molinos. No, señor Presidente; fué de los dueños de los molinos. Conozco el problema, porque al lado, en la localidad en que resido, hay un molino. Los molineros querían que se subsidiara $ 3 el kilo la bolsa de harina. Entonces los panaderos, sin la autorización legal pertinente —porque he visto la nota de los panaderos que dice que, de $ 16.50 la bolsa de harina, se la cobran a pesos 18.50 y se han aumentado los jornales en un 30 o|o.

Los inspectores concurren a las panaderías para ver si a las cinco de la mañana los obreros están en actividad, para, en caso contrario, aplicarles la multa; pero ninguno va a fiscalizar el peso del pan, ni el precio del mismo, ni el de la harina.

Yo me pregunto por qué ocurre esto, cuando sobran 800.000 toneladas de trigo, cuando el Estado ha fijado un precio perjudicial para los intereses del país, aunque se crea que ha beneficiado a los pequeños agricultores, cuando la Rendición de Cuentas del año 1955 nos representa $ 80.000.000 por la política dirigida del trigo, cuando ahora viene la Rendición de Cuentas de 1956, que nos representa $ 68.000.000.00, cuando sabemos que, a pesar de esa política, no se han construído graneros y se ha podrido el trigo por todos lados, y cuando sabemos que se ha establecido el precio del trigo en $ 16.50, por parte del Estado, pero en el interior lo compran a $ 8.00 para dárselo a los cerdos o a las vacas, perdiéndose, así, gran cantidad de dinero; cuando el mismo se hubiera empleado en abaratar la vida en abaratar los artículos de primera necesidad. Entonces, los que no creemos en esa política de subsidios, los que la hemos impugnado siempre, porque en virtud de ella hay un déficit de $ 80.000.000.00 en diferencias de cambio, vemos un espectáculo que sólo se ve en este país: a mayor abundancia de trigo, la harina se venda más cara, y cuando debe haber harina por todos lados —y la hay— el precio del pan aumenta. ¿En qué política suicida estamos todos empeñados?

Yo, señor Presidente, con estas palabras, afirmo que el último decreto fue inconsulto y que, después de haber probado lo que probé, dije en el Senado de la República que me arrepentía de haberlo hecho, porque inmediatamente, como corolario de ello, al eliminarse el subsidio se dejó aumentar el precio del pan.

A un año de esto señor Presidente, no hubo dictamen de la Comisión, y nadie toma medidas, porque a los panaderos se les exige que paguen tres pesos más la bolsa de harina, pero en el Consejo se afirma que el precio del pan no se ha aumentado. Seguramente no hay un senador que esté sentado aquí que no sepa que en casa se está pagando ocho o diez centésimos más el kilo de pan, sin autorización legal y sin que la Comisión de Subsistencias haya intervenido.

Si esto es gobernar, señor Presidente, no sé cómo calificar este modo de actuar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desearía que la versión de estas palabras pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo.

No creo que esto vaya a tener buen resultado. Sé que en este país no se tiene buen resultado con las exposiciones serias que se hagan ni con los estudios que se produzcan.

Desde 1952 vengo combatiendo por estas cosas. Pero no he tenido suerte. Sin embargo, lo último que me queda es la ilusión de que, de una vez por todas, el gobierno, este Poder Ejecutivo tome las medidas que debe tomar para que estos hechos bochornosos y estas ilegalidades no se produzcan más en el país.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 22).

7

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Todos los senadores hemos recibido un repartido de la Cámara de Representantes, relacionada con la autorización

para la emisión de Deuda Pública Departamental —Bonos Municipales.

Como este proyecto solucionaría el problema de la huelga del transporte en Montevideo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. La Mesa iba a dar entrada a ese asunto; pero como usted pidió la palabra, no pudo darle entrada.

SEÑOR SILVA. — Entonces, cuando se dé entrada al asunto, voy a proponer que el mismo se declare grave y urgente y se trate en primer término, sin perjuicio de que se incluya en segundo término el asunto relacionado con la modificación de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, desplazándose, así, la exposición que iba a realizar el señor senador Fabini.

Vale decir que trataríamos, en primer término, dos asuntos: el de los Bonos Municipales para solucionar el problema de la huelga del transporte, y el de la modificación de la Carta Orgánica de la Caja de Ahorro Postal.

Formulo moción concreta en ese sentido.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a darle entrada al asunto.

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de decreto por el que se concede anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la Deuda Pública Departamental - Bonos Municipales de Montevideo. en la cantidad de $ 16.500.000.00, valor nominal".

—A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR SILVA. — Hay una moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

Recojo las palabras del señor senador Silva, y advierto que estaba esperando que la Mesa diera cuenta del proyecto venido de Cámara para solicitar que se tratara sobre tablas, dándole, desde luego, el carácter de grave y urgente, urgencia que queda plenamente justificada con la simple enunciación de que con ello se conjurará esta situación de huelga que, lamentablemente, afecta a toda la población de Montevideo, y, en forma particular, a la clase modesta, la más necesitada.

De manera que habiendo explicado la razón de urgencia, hago mía la moción del señor senador Silva, —no sé si está de más decirlo— como Presidente de la Comisión de Hacienda adelanto que cuenta con el asentimiento de todos sus miembros. Por otra parte, es un asunto simple, que lo podemos considerar en breves instantes.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Era el pensamiento de todos los senadores pedir la preferencia para este asunto.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva, que la Mesa cree que debe dividirse, porque son dos problemas distintos.

Primero, se va a votar si se considera en primer término el proyecto de decreto venido de la Cámara de Representantes, respecto de la emisión de Títulos de Deuda Pública — Bonos Municipales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

—Ahora se va a votar si se aprueba la segunda parte de la moción del señor senador Silva, en el sentido de que inmediatamente se trate el proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SEÑOR SILVA. — Sin que eso signifique, señor Presidente, desplazar la exposición del señor senador Fabini, nada más que para después de tratarse este asunto de la Caja de Ahorro Postal

Pido excusas al señor senador Fabini, por pretender desplazar su exposición; pero hace tiempo que se viene arrastrando el asunto relacionado con la modificación de la Carta Orgánica de la Caja de Ahorro Postal, problema que tiene urgencia y que ha despertado verdadera expectativa. De manera que creo que sería importante tratarlo hoy, en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva, en el sentido que se ha aclarado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 22 en 25**).

10

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Cámara de Representantes sancionó, en la sesión que celebró el 25 de junio de 1957, un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso D) del Decreto-ley número 10.384 de 13 de febrero de 1943, que se refiere a la manera en que se han de integrar los Directorios de las Mutualistas.

Este proyecto sancionado por la Cámara de Representantes tiende a permitir la reelección. El texto primario establecía, en el artículo 2.o inciso D), que el mandato de las autoridades directivas deberá renovarse, necesariamente, dentro del plazo máximo de cuatro años, no pudiendo ser reelectos los titulares de las mismas hasta pasado, por lo menos, un ejercicio social.

Como estos Directorios son todos absolutamente honorarios y significan, para quienes van a desempeñar tales funciones, una verdadera carga, y la realizan, robándole tiempo a sus actividades personales, y cuando entran a dominar el problema del propio mutualismo ya se tienen que retirar, parece inconveniente mantener la norma que no permita, por lo menos, una reelección.

Soy contrario, en términos generales, al procedimiento de las reelecciones en las autoridades ejecutivas; pero entiendo que en esta oportunidad debe existir una norma parecida a la que establece la Constitución de la República en cuanto a la elección de los Concejos Departamentales, por ejemplo.

Por eso, señor Presidente, voy a solicitar que este proyecto de ley sea incluído en el orden del día de la sesión del martes próximo, con o sin informe de la Comisión. Creo que es un proyecto sencillo, sobre el que el Senado podrá expedirse, con o sin informe, sin dificultad.

En consecuencia, solicito que se trate en la oportunidad a que me refiero, y en las condiciones que solicito.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la sesión del martes próximo está votada, en primer término, la preferencia que se relaciona con las venias militares; en segundo término, está la exposición del señor senador Fabini, que no sé si hoy tendrá oportunidad de hacer uso de la palabra. Quiere decir que la preferencia solicitada por el señor senador sería para colocar el asunto a que se refiere, a continuación de la exposición del señor senador Fabini.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Mañana hay sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana hay sesión con motivo de la interpelación al Ministro de Hacienda.

Además, puedo manifestar que para la sesión de mañana están inscriptos para hacer uso de la palabra, en primer término, el señor senador González Conzi, y a continuación los señores senadores Cordones Alcoba, Rodríguez Larreta, Barrios Amorín, Chiarino, Cardoso y Silva, que no pudieron hablar hoy en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya me olvidé de lo que iba a decir.

(Hilaridad).

12

—El Senado entra al orden del día, con la consideración del proyecto de decreto para el que se votó preferencia, referente a la autorización al Concejo Departamental para ampliar una emisión de deuda.

Léase.

(Se lee):

Concejo Departamental de Montevideo.

Montevideo, agosto 1.o de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Con fecha 26 de julio próximo pasado, fue promulgado por este Concejo el decreto N.o 10.582 dictado por la Junta Departamental, cuyo texto se adjunta en testimonio.

Por el artículo 4.o de dicho decreto y a propuesta de este Concejo, la Junta Departamental autorizó a este Ejecutivo a recabar de ese Poder Legislativo la anuencia que refiere el artículo 301 de la Constitución de la República, para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo", en la cantidad de pesos 16:500.000.00 v|n. Dichos Bonos tendrán iguales características y garantías que las establecidas para las ya emitidas y gozarán de un interés del 5 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa.

El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales al personal de las empresas privadas y de A.M.D.E.T., hasta el 30 de junio de 1957.

B) El servicio de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1958; y

C) Los subsidios correspondientes a los boletos para escolares y estudiantes mencionados en el artículo 2.o del decreto N.o 10.582 hasta el 31 de diciembre de 1958.

De conformidad con lo que resulta de lo precedentemente expuesto, este Ejecutivo se dirige por la presente a ese Cuerpo sometiendo a su aprobación el adjunto proyecto de ley acordando a este Gobierno Departamental la anuencia a que se refiere la disposición constitucional citada, para la ampliación de la emisión de Deuda autorizada por el decreto N.o 10.582 de la Junta Departamental por el monto, en las condiciones y con los fines que en el mismo decreto se expresan.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Acquistapace, Presidente. — Arturo Macció, Secretario

(Carpeta N.o 1596 de 1957)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la emisión de la deuda pública departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la cantidad de $ 16.500.000.00 v|n. Dichos Bonos tendrán iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida, y gozarán de un interés de 5 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa. Los servicios de intereses se realizarán en 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre y las amortizaciones ordinarias se efectuarán antes del vencimiento de los cupones respectivos. Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por compra directa o en el Mercado, cuando se coticen a menos de la par y por sorteos si se cotizan a la par o por encima de ella.

Art. 2.o El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales al personal de las empresas privadas y de AMDET hasta el 30 de junio de 1957.

B) El servicio de intereses y amortización de la deuda que se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1958.

C) Los subsidios correspondientes a los boletos para escolares y estudiantes mencionados en el artículo 2.o hasta el 31 de diciembre de 1958.

Art. 3.o Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado, un Préstamo o adelanto en cuenta corriente, hasta la cantidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los nuevos aumentos de sueldos y jornales laudados para el personal de C.U.T.C.S.A. y su homologación para A.M.D.E.T. hasta el 30 de junio de 1957, caucionando en garantía los Bonos a emitirse.

Art. 4.o El Concejo Departamental de Montevideo queda autorizado para emitir cautelas provisorias, a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones del Decreto N.o 10.582.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

TESTIMONIO

Junta Departamental de Montevideo. — Decreto N.o 10.582

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Condicionado al cumplimiento de los fines establecidos en este Decreto, autorízase un aumento de tres centésimos (0.03) en las tarifas de pasajes actualmente vigentes en los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de permisarios privados y de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

Art. 2.o Desde el momento en que entren en vigencia las nuevas tarifas autorizadas por el artículo que antecede, los permisarios privados y la Administración Municipal de Transportes Colectivos expenderán libretas mensuales de 100 boletos válidos para grupos de líneas financiera y orgánicamente vinculadas, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Concejo Departamental de Montevideo, con un descuento de $ 0.015 por cada pasaje. Asimismo y en las mismas condiciones, se expenderán libretas mensuales de 50 pasajes al precio de diez centésimos ($ 0.10) por boleto para los estudiantes de institutos oficiales de enseñanza, con un máximo de dos libretas por estudiante y por mes. Los escolares tendrán derecho a viajar gratuitamente en las empresas privadas y en el Ente Municipal de Transporte Colectivo, presentando boletos que les serán suministrados a los mismos en las escuelas. La entrega de dichos boletos para tener valor deberá ser controlada por el Consejo de Enseñanza Primaria, y su utilización se hará en la forma que reglamente el Concejo Departamental. Cada pasaje de estudiante o de escolar utilizado, dará derecho a las Empresas a un subsidio equivalente a $ 0.05 por boleto. Los subsidios establecidos, se harán efectivo con cargo al producido de la deuda que se crea por el artículo 4.o.

Art. 3.o El producido de las modificaciones de tarifa autorizadas por este Decreto será destinado en primer término al pago de los aumentos de jornales decretados durante el año 1957 y cargas sociales anexas.

Art. 4.o Autorízase al Concejo Departamental para recabar del Poder Legislativo la anuencia que refiere el artículo 301 de la Constitución de la República para ampliar la emisión de la deuda pública departamental "Bonos Municipales de Montevideo", en la cantidad de $ 16.500.000.00 v|n. Dichos Bonos tendrán iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida, y gozarán de un interés del 5 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa. Los servicios de intereses se realizarán en 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre y las amortizaciones ordinarias se efectuarán antes del vencimiento de los cupones respectivos. Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por compra directa o en el mercado, cuando se coticen a menos de la par y por sorteos, si se cotizan a la par o por encima de ella. Autorízase, asimismo, al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado, en préstamo o adelanto en cuenta corriente, hasta la cantidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los nuevos aumentos de sueldos y jornales laudados para el personal de C.U.T.C.S.A. y su homologación para A.M.D.E.T. hasta el 30 de junio de 1957, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme a este Decreto. El Concejo Departamental de Montevideo, queda autorizado para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de este Decreto.

Art. 5.o El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales al personal de las empresas privadas y de Amdet hasta el 30 de junio de 1957.

B) El servicio de intereses y amortización de la ampliación de al Feuda que se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1958.

C) Los subsidios correspondientes a los boletos para escolares y estudiantes mencionados en el artículo 2.o, hasta el 31 de diciembre de 1958.

Art. 6.o Autorízase al Concejo Departamental para gestionar del Gobierno Nacional la supresión de todos los aportes de los Casinos Municipales de Montevideo, que por disposición de las leyes actualmente vigentes se vierten a "Rentas Generales" de la Nación.

Art. 7.o Fíjase en $ 2.000.00 el derecho por transferencia de vehículo privado afectado a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros. Dicha suma podrá pagarse hasta en cinco cuotas mensuales sucesivas de $ 400.00 cada una, pero deberá quedar abonada en su totalidad antes de autorizarse la transferencia, a menos que se otorgue garantía bastante a juicio del Concejo Departamental. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o de la última dentro de los 30 días de su vencimiento dará lugar a la pérdida de las cantidades que ya se hubiesen abonado a cuenta del derecho de transferencia; a estos efectos no será necesario intimación o interpelación de clase alguna. Dentro del plazo de 180 días a contar de la fecha de promulgación de este decreto, los permisarios privados justificarán hallarse explotando el vehículo habilitado para el servicio de transporte colectivo de pasajeros, en cuyo defecto

deberán solicitar se les autorice la transferencia correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones que anteceden dará lugar a la revocación del permiso. Exonérese del pago del derecho a las transferencias que se soliciten y se concedan en favor de quienes han adquirido la propiedad total o parcial de un vehículo por derecho hereditario.

Art. 8.o Los recursos previstos en los artículos 6.o y 7.o serán destinados a subsidios para el transporte y al mejoramiento de servicios, dando cuenta de tales inversiones a la Junta Departamental.

Art. 9.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 25 de julio de 1957

Contador JOSE D'AIUTO, Presidente. — A. Lamboglia De las Carreras, Secretario General".

Resolución N.o 82.701

Montevideo, julio 26 de 1957.

Visto: el Decreto N.o 10.582 de la Junta Departamental, referente al aumento de $ 0.03 en las tarifas de pasajes en el servicio de transporte colectivo de pasajeros a cargo de permisarios privados y de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, y estableciendo asimismo los fines a que se destinará dicho aumento.

El Concejo Departamental de Montevideo

RESUELVE:

1º Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese e incorpórese al Registro correspondiente.

2º El Decreto Nº 10.582, entrará en vigor a partir del día jueves 1º de agosto del corriente año.

3.o A sus efectos, transcríbase a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo y a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A., al Departamento de Hacienda, Contaduría General y Dirección de Tránsito y Transporte.

4.º Extráigase testimonio que pasará al Concejo para la reglamentación y demás efectos. — (Fdo). Ing. JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Dr. Arturo A. Macció, Secretario".

Montevideo, julio 26 de 1957.

Arturo A. Macció, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º Concédese al Concejo Departamental de Montevideo la anuencia a que refiere el artículo 301 de la Constitución, para ampliar la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en pesos 16.500.00 v|n., en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 10.582, de julio 25 de 1957, de la Junta Departamental de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a ser muy breve en mi exposición.

La huelga decretada ayer en el servicio de transportes fué particularmente antipática, y yo creo que esto debe ser señalado en el Senado, en primer lugar.

Fué una huelga acordada en las calles, sin aviso previo, dejando a toda la población de Montevideo privada de ese servicio esencial, y provocando, como es natural, la indignación consiguiente. Esto me predisponía a mí, a votar en contra de este proyecto, que viene —como diré— apoyado y fomentado por un acto tan antipático y odioso, ya que, por lo menos, en este abuso y sobreabuso de huelgas en que vivimos, debe exigirse que se anuncien, para que la población tome las correspondientes precauciones.

Ahora, me ocurre que, después de leer los antecedentes, encuentro que la responsabilidad no es toda de quienes declararon la huelga: la responsabilidad es, también, parlamentaria. Desde el 1.o de agosto está este proyecto en poder de la Cámara de Representantes, que recién lo ha sancionado a mediados de setiembre.

En esas circunstancias, hay que admitir que es también la incuria parlamentaria la responsable, en cierto modo, de la huelga, y como yo me incluyo en la responsabilidad general del Parlamento —bastante frecuente, por otra parte— es que desisto de oponerme, y voy a votar el proyecto, porque aunque creo que es un ejemplo más, una demostración, de la falta de previsión de quienes han tenido a su cargo el resolver el problema del transporte urbano, las circunstancias lo imponen.

Nada más.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Las palabras del señor senador Rodríguez Larreta me eximen de hablar de la justicia o injusticia del movimiento, desde que ha distribuído las responsabilidades.

Se trata de un proyecto simple, que se va a considerar sobre tablas, y que no es nada más que la autorización para ampliar una deuda ya existente, con todas las garantías requeridas, con intereses preestablecidos, para la que este Parlamento dió su anuencia por la cantidad de $ 48.000.000.00, y que ahora se reforzaría con pesos 16.500.000.00 en títulos de bonos municipales.

Estos $ 16.500.000.00 servirán para atender 10 millones en efectivo, pues aunque parezca mentira, se necesita emitir una deuda por esa cantidad para satisfacer necesidades de numerario por 10 millones de pesos.

El producido de estos 10 millones se descompone de la siguiente manera:

Pesos 7.000.000.00 se destinan al pago de la retroactividad que está pendiente, pues es justo que los obreros se valgan de algún modo para cobrar lo que es suyo, y a la vista está que el movimiento, injusto o no, resulta eficaz.

Los $ 3.000.000.00restantes se destinan a subsidiar los carnets y abonos de escolares y estudiantes.

Creo que ante la simple enunciación de estos propósitos, el Senado deberá ratificar, con la mayor diligencia, este proyecto, dado el escaso tiempo de que disponemos, de acuerdo con la advertencia de la Mesa.

Es todo lo quería decir.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hace alrededor de media hora, había solicitado a la Mesa que se me diera la palabra para una cuestión de orden, y el señor Presidente señaló, con muy buen criterio, que le parecía conveniente dejar el planteamiento de la misma para después de la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa...

SEÑOR MATTOS. — Permítame, señor Presidente. No es un reproche que hago a la Mesa, la cual considero que ha estado perfectamente bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, yo me olvidé que el señor senador había solicitado la palabra.

SEÑOR MATTOS. — No tiene importancia porque ya pasó la oportunidad.

Además, en aquel momento no insistí porque me parece que la hora previa, por el respeto debido a los compañeros que solicitan el uso de la palabra en ella, no debe ser interrumpida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Considero que las cosas deben ser planteadas en su orden.

Yo pedí la palabra para plantear lo que posteriormente se propuso, esto es, que se diera el carácter de grave y urgente, y se tratara sobre tablas, al proyecto que estamos considerando.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Antes de concederle la interrupción permítame decirle que esta crítica, que en este caso particular va dirigida al señor senador, por el cual tengo una gran consideración, nos comprende a todos, incluso al senador que habla, que en alguna otra oportunidad hizo uso de la palabra en la misma forma en que el señor senador Silva lo ha hecho ahora.

De manera que el señor senador no debe poner mucho el acento en considerar que esta crítica es exclusiva para él, porque la hago para todos los señores senadores, aunque, en este caso, naturalmente que está orientada hacia él.

SEÑOR SILVA. — Yo reconozco el amable reproche que me formula el señor senador Mattos, y debo mani-

festarle, en mi descargo, que entendí que había terminado la hora previa. Es mi norma esperar que los señores senadores anotados en la hora previa terminen sus exposiciones, y en este caso fué por inadvertencia que solicité la palabra antes de que así ocurriera.

Hago la aclaración y recojo el reproche del señor senador Mattos, que me merece particular estima.

SEÑOR MATTOS. — Bien; señor Presidente. Quiere decir, entonces, que la Mesa no tiene por qué excusarse el haber omitido darme la palabra para una cuestión de orden inmediatamente de haber terminado la hora previa. Además, en realidad, ha pasado la oportunidad del planteamiento que yo deseaba hacer, pero voy a ocuparme del asunto que estamos considerando.

Como ya manifesté, pensaba solicitar que se declarara grave y urgente la consideración de este proyecto, y que fuera tratado sobre tablas. Para mí es un problema simple, que el Senado pueda votar inmediatamente, porque, además, ha llegado a nuestras manos un repartido que nos informa de los términos del proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Está demás agregar que esto importa la declaración, por mi parte, de que voy a votar el proyecto sancionado por dicha Cámara.

Lo hago, señor Presidente, porque considero que los obreros tienen razón en reclamar lo que se les debe, lo que se le ha reconocido como deuda en favor de ellos, pero, no puedo en manera alguna, estar de acuerdo — y con esto hago mías las expresiones y los conceptos emitidos por el señor senador Rodríguez Larreta— con la conducta adoptada por los obreros en la oportunidad de levantarse en huelga.

Como se ha dicho, y se conoce por otra parte bien, esta es una huelga sorpresiva; es una huelga que se resolvió, prácticamente, sin deliberaciones, que se hizo impulsada por un grupo de obreros que se sintieron defraudados en sus legítimos derechos, lo reconozco, y presa de indignación, que considero justa, —y reconozco que tienen razón para sentirla,— consiguieron de sus compañeros de gremio la solidaridad para la actitud de parar inmediatamente los ómnibus. Pero en todos esto casos, señor Presidente, quien paga es la población. Ha habido desconsideración de no darle un aviso previo a la población para que supiera que corría el riesgo de quedar en la calle, algunos muy lejos de sus casas, personas ancianas, niños de escuela, —porque era la hora de concurrir a la escuela— con todos los inconvenientes que representa esa situación que se planteaba.

No creo que pueda pasarse en silencio, señor Presidente, en el mimo momento en que declaramos que les asiste razón a los obreros para reclamar imperiosamente la sanción de este proyecto de decreto que les va a dar lo que les corresponde, lo que se les ha reconocido, no creo que pueda pasarse en silencio, digo, esta oportunidad, sin decir cosas como la que con tanta elocuencia y precisión dijo el señor senador Rodríguez Larreta criticando la actitud del gremio obrero del transporte en el sector C.U.T.S.A.

Repito que voy a dar mi voto favorable a este proyecto, pero digo que ha habido una desconsideración máxima de parte de los obreros para con la población que usa estos servicios, particularmente la población modesta, y estas cosas no deben repetirse.

Los senadores en esta oportunidad no votamos una ley por aquello de la pistola al pecho. La votamos, porque consideramos que les sobra razón a los obreros, para que nosotros, con la diligencia que pensamos hacerlo, sancionemos en la noche de hoy este proyecto que viene de la otra Cámara.

Evidentemente ha estado omisa en el cumplimiento de su deber la otra rama del Poder Legislativo porque el mensaje, según el repartido que tenemos en nuestra mesa, llegó a la Asamblea General el 1.o de agosto. No hubo la diligencia que se debía para un caso de esta naturaleza. Evidentemente el Parlamento ha estado omiso, o mejor dicho esa rama del Parlamento, en el cumplimiento del deber, pero en manera alguna eso autoriza, en mi opinión, a los obreros a adoptar actitudes odiosas, como bien se calificó, en perjuicio de la población de Montevideo. Para hacer reconocer sus derechos podían haber adoptado otros procedimentos, y aún el de la huelga, pero el de la huelga con aviso a la población para que ésta supiera a qué atenerse respecto a sus actividades diarias.

Por consiguiente, señor Presidente, voy a votar afirmativamente, para que se trate de inmediato, como grave y urgente, este proyecto, y lo votaré afirmativamente, también cuando llegue el momento.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo voy a dar también, mi voto favorable al proyecto en discusión, con algunas salvedades que voy a expresar dentro de un momento.

Se ha traído a colación el tema de la huelga, y no creo que sea el momento de encararlo porque naturalmente, este proyecto nosotros tenemos que considerarlo con o sin huelga.

Para juzgar un movimiento colectivo, de características, casi sin precedentes, como el que se produjo ayer, al margen de las direcciones sindicales, habría, quizá, que conocer ciertos sucesos, ciertos entretelones, situaciones que quizá estén latentes debajo de todo esto, producidos entre la dirección sindical y la masa de los trabajadores.

No quiero traer este problema a colación, porque en este momento me parece inoportuno, pero quiero subrayar sí, que los propios senadores que han criticado la actitud de los trabajadores del transporte, han señalado la contrapartida constituída, en primer término, por la falta de cumplimiento del compromiso, no sólo en lo referente a la retroactividad, sino en cuanto al pago de los salarios mismos correspondientes al mes de agosto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se pagaron los salarios?

SEÑOR CARDOSO. — Parcialmente, sólo.

SEÑOR MATTOS. — Mis informes son éstos, puede que esté equivocado; cuando fueron a cobrar los salarios correspondientes al mes de agosto, se encontraron con que solamente podrían cobrar los salarios de agosto, y no la retroactividad como esperaban, y eso motivó el conflicto. De manera que los salarios, según mi información, iban a pagarlos y no los quisieron cobrar.

SEÑOR CARDOSO. — Según mis informes, no. Parte de los aumentos correspondientes a agosto no iban a ser pagados.

Los propios senadores han señalado, digo, la contrapartida, que, en parte, está en esto que dijimos, pero sobre todo, en lo otro, en la tardanza del Parlamento en sancionar este proyecto de ley.

Yo creo que no hay una responsabilidad general como consideraba el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no me siento con responsabilidad. La responsabilidad, yendo de lo general a lo particular, estaría, en primer término, en esta graduación, en la Cámara de Representantes: pero dentro de ella, está, especialmente, en el sector político que respalda, que debe respaldar, la acción del organismo municipal que patrocinó y aprobó esta iniciativa. Porque parece increíble que la aprobación de este decreto fuera una de las bases de solución del grave conflicto provocado hace un tiempo, y que la misma fuerza política que patrocinó esa solución como fórmula de arrreglo, deje pasar más de un mes, en una de las ramas del Poder Legislativo, sin dar un paso por llevar adelante la iniciativa y sea necesario que estalle un conflicto con todas las dolorosas consecuencias que conocemos, para que el decreto tenga andamiento.

Por eso, dentro de la responsabilidad debe particularizarse. De todas maneras se trata de votar el proyecto y lo voy a votar con estas salvedades que voy a expresar sintéticamente.

Considero que la deuda pública, en términos generales, no debe ser afectada a fines de esta índole. El crédito público debe utilizarse con otras finalidades más productivas, como ser obras públicas, etc.

(Apoyados).

—Pero en este caso llena, en cierto modo, una finalidad que casi podríamos llamar sagrada, que es la de pagarle a los trabajadores, los salarios que se le adeudan por trabajos realizados. En estas condiciones, sin perjuicio de dejar esa salvedad sobre el concepto general de la deuda pública, nosotros consideramos que hay un elemento de juicio que justifica su aprobación.

La segunda salvedad, es que yo considero, señor Presidente, un tanto ilusorio el destino que se le señala por el inciso C), "Subsidios correspondientes a los boletos para escolares, estudiantes, etc.", porque esto también tendrá su contrapartida. La tiene, desde luego, con el ascenso del precio del boleto para el grueso de la población, y la tendrá porque para servir esta deuda se votarán, seguramente, —o se habrán votado— en la esfera municipal, una serie de recursos, de gravámenes indirectos que, en último término, los va a pagar el pueblo.

No obstante —y termino— dada la finalidad fundamental de esta emisión, que es el pago de los aumentos de sueldos y jornales adeudados, voy a darle mi voto afirmativo.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Cardoso ha remarcado la responsabilidad de la bancada, en la otra Cámara, del sector a que pertenezco. Pero si el señor senador reviera el repartido que viene de la Cámara de Representantes, podrá observar que la demora no es imputable a la Cámara, por cuanto este asunto llegó a la misma el 19 de agosto de este año y la Comisión Informante, que es la de Hacienda, en la que el

sector a que pertenezco tiene solamente dos representantes, informó de inmediato, con fecha 10 de setiembre.

SEÑOR CARDOSO. — Pasó más de un mes, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a dar mi voto a este proyecto de ley porque él es una consecuencia directa de un acuerdo por el cual se puso fin a una huelga que sufrió la población de Montevideo en el mes de julio del corriente año.

Entre las bases del acuerdo estaba el pagar la retroactividad a los obreros en fechas determinadas, y la manera de financiar esa retroactividad la encontró el Concejo o la Junta Departamental en la emisión de una deuda municipal.

Pero debo afirmar en estos instantes, que mi voto no puede sentar precedentes y que en circunstancias similares jamás lo voy a dar.

La historia es muy larga. Todo el problema ha sido mal planteado. El propio Concejo Departamental, cuando envía las cosas a la Asamblea General, las envía mal. En vez de solicitar una anuencia, envía un proyecto de ley, desconociendo lo que establece el artículo 301 de la Constitución y entonces es el Parlamento el que tiene que entrar a hacer modificaciones. Yo podría decir que es lo que pasó en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, por que se demoró su consideración y quienes fueron los que no asistieron. Pero no me interesa este aspecto que es cosa menuda, porque hay cosas más grandes. Mi voto no va a sentar precedente, señor Presidente, porque jamás estaré dispuesto a otorgarlo frente a situaciones de fuerza. Yo vengo a dar mi voto libremente, sin ser coaccionado de ninguna manera, porque no admito sobre mí ninguna clase de coacción en el ejercicio de la función.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor Presidente, esto en realidad se prometió. Es el cumplimiento de un acuerdo en virtud del cual se levantó una huelga, y fue aprobado en todas las etapas previas. Y entonces, nosotros, a esta altura de los acontecimientos, no podemos volver atrás, aunque nos encontramos con cosas que técnicamente son indefendibles.

Si los señores senadores observan, en ese proyecto de ley que envió la Junta Departamental o el Gobierno Departamental de Montevideo, en el artículo 2º, inciso B) que es repetición de una disposición de la ordenanza Nº 10.582, se encontrarán con que la deuda se financia con deuda, lo cual —perdóneseme la expresión— constituye el disparate de los disparates.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo que venimos haciendo, a menudo, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero nunca con una claridad tan grande y evidente. Para servir esta deuda hasta el 8 de diciembre de 1958, se va a utilizar el producto de la propia deuda; los intereses y servicios de amortización se cubrirán con la colocación de esta propia deuda. Técnicamente, creo que nadie puede defender que esto se diga en un proyecto de ley, ni aún en una anuencia.

Sin embargo, señor Presidente, si nosotros tenemos que dar la anuencia, no podemos entrar a modificar la ordenanza, el decreto municipal, tenemos que expedirnos por la vía del decreto.

Entonces digo, señor Presidente, que doy mi voto sin que ello importe ningún precedente en la materia. Me guían las mismas finalidades que han guiado a los otros señores senadores, y doy mi voto reconociendo plenamente, que al hacerlo, cometo una herejía con la ciencia de las finanzas, herejía que debemos tratar de no cometer continuamente, porque de hacerlo, llevaremos al país a un caos financiero.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: Voy a votar este proyecto de Ley por los fundamentos generales que se dieron por parte de los señores senadores Mattos y Rodríguez Larreta, es decir, forzado por la circunstancia especial de que hay que cumplir con una obligación preestablecida y contraída libremente por los órganos competentes.

Pero quiero dejar constancia de mi asombro por la forma en que se va a emplear la deuda, que como lo acaba de destacar el senador pre-opinante Dr. Ferrer Serra, se destina parte del propio producido de la deuda a emitirse para pagar sus servicios y amortizaciones, durante el término de dos años, lo que implica que la emisión de deuda va a ser mucho más gravosa porque se van a ir acumulando amortizaciones e intereses a pagar con futuros impuestos por no haber afrontado el Gobierno Departamental propo-nente la responsabilidad y la obligación de financiar debidamente la carga pública que representa la emisión de esa deuda a consecuencia de lo cual la población de Montevideo, tendrá que sufrir en el porvenir más crecidos impuestos que los que soporta ahora para pagar este endeudamiento progresivo que significa la emisión de deuda sin recursos para pagar sus servicios, la que hay que autorizar por estas circunstancias especiales y particulares.

Dejo constancia que salvo por la situación muy particular a que me he referido, voy a votar este proyecto de ley, porque de no votarse este proyecto se perjudicarían los trabajadores y la población de Montevideo, que quedaría sin transporte, los que no son responsables de esta mala administración de la cosa pública.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: Compartiendo las expresiones del señor senador Rodríguez Larreta en cuanto a la huelga en sí misma, diré que a mí ya no me alarma esta situación porque veo que en este país solamente se puede obtener alguna cosa haciendo huelgas.

Hay huelgas en todos los organismos públicos y aquí en este Parlamento no se han criticado. Por ejemplo, la huelga en el Ministerio de Ganadería y Agricultura que perjudicaba mucho más, porque afectaba la salud de la población. Y sin motivo ninguno, porque era una aspiración simplemente presupuestal, y, por ella, se dejaba de fiscalizar, en un servicio público, el estado de los ganados que consumía la población.

Es un problema viejo que el Parlamento nunca ha querido abordar: si las huelgas en los servicios públicos son legales o ilegales.

Actualmente en todos los servicios públicos, aún en los más necesarios, si quieren conseguir alguna conquista, ya sea en la Ancap, en la UTE, hasta en los Ministerios, o Pluna, tienen que llegar a la huelga. Es un problema sobre el que el Parlamento tendrá que legislar, tendrá que abocarse a darle una solución con mano férrea.

Pero expreso que solamente así se legisla en este país y únicamente así se conquista algo.

En cuanto a la razón que les asiste a los obreros, nadie puede discutirla en este Parlamento. Al obrero se le dijo que levantara la huelga, que se le iba a pagar en tal mes y en tal otro, y, como siempre, tampoco se cumplió ese compromiso.

Ya hemos dicho en este Parlamento lo que pasa con las emisiones de deuda para pagar deudas. De la Rendición de Cuentas hay todavía en las carpetas del Tesoro 650 millones de pesos que no se han podido colocar.

Pero además, debemos señalar que el Concejo Departamental de Montevideo ha sido el azote de la población en este último presupuesto creando impuestos que no se sabe cuanto van a rendir, impuestos que son la aberración y anti-constitucionales. Bajo el nombre de tasas ha creado el impuesto de edificación inapropiada que nadie entiende lo que quiere decir. Casas que han sido autorizadas para hacer las nuevas en 1956, en 1957 son consideradas como edificación inapropiada. El Palacio Salvo es edificación inapropiada. Todo es inapropiado. No se sabe cuanto va a dar este impuesto.

Ha creado el impuesto a las ventas, cosa que no puede hacer.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Tengo un ejemplo típico, que es la enormidad mayor que se ha cometido en los últimos tiempos. Un ciudadano adquirió un predio en 23 mil pesos. Edificó por valor de 70 mil pesos. Los planos fueron aprobados en 1955 y hace algunas semanas recibió un papelito de la autoridad municipal declarando que su casa, que triplica el valor del terreno, es edificación inapropiada. Por consiguiente, va a tener que pagar el impuesto correspondiente.

Si a pesar de todas estas exacciones y de los aumentos tremendos de las patentes de rodado el Concejo Departamental no tiene dinero para enfrentar un compromiso contraído con los obreros del transporte es lógico que después nos venga con ese proyecto de ley con este agregado, que los bonos municipales no tienen colocación en Montevideo, porque he hablado con los que los colocan a la venta quienes me han explicado que no tienen colocación porque, para el pago de deudas de saneamiento las oficinas correspondientes del Concejo no le admiten a los contribuyentes que paguen sus deudas con bonos municipales. Tienen que ir con el dinero en efectivo. ¿Para qué sirven, entonces, los bonos municipales?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite para una aclaración?

La información que tengo respecto a la colocación de bonos municipales es distinta a la que tiene el señor senador.

La anuencia para emitir bonos municipales que dió el Parlamento fué por una cifra de 48 millones de pesos, de los cuales 46 millones están colocados.

SEÑOR VIGNALE. — La información que tengo es distinta y procede de los que ponen a la venta esos bonos.

SEÑOR BARBIERI. — Esta es la información oficial que ha tenido en cuenta la Cámara de Representantes, la que sirvió de elemento de juicio para autorizar la ampliación en las mismas condiciones.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por todas las razones que he dado y con un espíritu constructivo como el que tuvimos nosotros, con el apoyo del actual Presidente del Senado, lo que hay que hacer, cuando se tienen deudas, es buscar, con los recursos y las economías, la financiación.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se debe saber qué se tiene comprometido. De esa manera, el país podría marchar en otra forma distinta a la actual.

A pesar de todo eso, frente a la razón lógica del obrero, voy a votar este proyecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Voy a formular muy breves manifestaciones.

En primer término, debo decir que voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley, solidarizándome con las observaciones que se le han formulado.

Quiero expresar también mi solidaridad con el padecimiento de la población, hecho que una vez más la ha puesto a prueba, perturbándola profundamente en sus quehaceres y en sus actividades, de una manera totalmente insólita.

Pero considero que esta iniciativa responde a un compromiso que se ha contraído con los obreros con anterioridad. Por lo tanto, debe ser aprobada como el único camino viable que se nos presenta para dar solución a algo ya convenido.

Hago constar que ha habido desatención de este problema de parte de quienes tienen indudablemente la mayor responsabilidad en su solución y compruebo, por manifestaciones que se han vertido en Sala, por representantes del grupo político que integro y, además, por las consultas que he hecho con ellos, que en lo que respecta a nuestro grupo, vamos a acompañar en quórum máximo, la aprobación de esta iniciativa.

No creemos que este sea el camino para buscar las soluciones técnicas que deben arbitrarse, pero no está en nosotro la iniciativa ni el poder hacerlo, por la vía qué deben darse las soluciones.

Por este motivo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por todas las razones que se han emitido en Sala, por tales y tantos fundamentos voy a votar en contra, de este proyecto de ley. Las condiciones de agresión contra el público la inhumanidad y la barbarie con que se ejercita esta huelga que se esta realizando: voy a votar en contra, digo, porque los senadores expertos en economía política han considerado este proyecto como una verdadera herejía y una monstruosidad. Es una deuda para pagar deudas que no resuelve nada, y, al contrario, dentro de poco, vendrán mayores deudas públicas e impuestos para enjugar deudas y créditos de empresas particulares favoritas...

En tercer lugar voy a votar en contra porque el destino de una parte de la deuda creada es para establecer una discriminación ideológica que no tiene razón de ser en nuestro país. Se va a aliviar el transporte de los niños que concurren a las escuelas públicas oficiales y no el de los demás niños que son iguales, en cuanto a su aspiración y a su condición de hijos de este país para adquirir la cultura que sus padres tienen la obligación de darles en cualquier escuela, donde se les dé la gana en perfecto uso de un derecho expresamente reconocido en la Constitución.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es otro problema.

SEÑOR COLLAZO. — Es el mismo problema. Este problema no tiene más solución que la igualdad y la libertad para todos los niños orientales.

Todos los niños son iguales ante la Ley y la Constitución de nuestra patria.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Por lo tanto voto resueltamente en contra, creyendo que de otra manera procede el Senado, contra sus propias opiniones; decir que todo está mal pero que van a dar el voto a favor nos lleva al caos y a una verdadera bancarrota, de la que cada día estamos más cerca. ¡Y todos parecen desearla!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las últimas manifestaciones del señor senador me obligan a hacer una puntualización, y máxime porque en estos días se ha desatado una verdadera arremetida contra la escuela del Estado...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...la escuela de la sociedad, la escuela cuya finalidad es educar a los hijos del pueblo sin ninguna discriminación, con el máximo de respecto a su personalidad y a su condición humana.

SEÑOR PENADES. — En las otras escuelas ¿no ocurre lo mismo?.

SEÑOR FUSCO. — Hay discriminación.

SEÑOR MATTOS. — ¡Pensar que es un proyecto en el que estamos todos de acuerdo, y no lo podemos votar! Cómo sería si no estuviéramos de acuerdo!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esta acción, señor Presidente, tiende a escribir un capítulo más de militancia en la acción cultural y política en que se divide la opinión en nuestro país. No puede ser que una vez y otra también, permanezcamos en silencio, sin decir, por lo menos, el mínimun de fundamento que se tiene para proceder como se procede, mejorando la escuela pública, dándole los medios que necesitan los niños que a ella concurren, para que vayan a tomar la instrucción, sin que nadie les pregunte de que hogar proceden y qué filosofía profesan sus padres, porque cualquiera que sea ella merece, por la sola condición de ser un instituto del Estado creado para atender a la criatura humana desde su iniciación en la vida, el mayor de los respetos.

SEÑOR COLLAZO. — Nadie se lo ha negado, pero le negamos el monopolio.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No existe ninguna obligación para un estado como el uruguayo que ha cometido para algunos el tremendo delito de dedicarse a educar a sus hijos sin ninguna clase de discriminación; no existe tampoco ningún fundamento, para agredir a un instituto prestigoso como es el de la cultura popular, planteándole falsos problemas.

El transporte de los niños en las intituciones privadas, es un problema que debe resolverse por los propios institutos que la establecen la generalidad de ellos con un evidente contenido de carácter comercial, que nadie puede negar;...

SEÑOR PENADES. — Se está fuera de la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...otros con la finalidad de prestigiar una filosofía política o religiosa, todo lo respetable que se quiera, pero, evidentemente...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Permítame terminar, señor senador, y en seguida se la concedo con mucho gusto.

Pero, evidentemente, decía, como actividades privadas que echan mano a cuantiosos recursos privados.

Que los padres manden sus hijos a la escuela que quieran y la paguen como quieran pagarla, es un problema de otro orden; pero, cuando el Estado favorece la asistencia de los niños a la escuela del pueblo, a la escuela pública, yo diría que a un instituto de enseñanza sin mácula, máxime en el respeto de todas las tendencias filosóficas y religiosas, cuando el Estado realiza esta gestión, no se puede, con el planteamiento de falsos problemas, formularle las críticas que se le están formulando desde la prensa.

Ahora le concedo la interrupción al señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Quería hacerle notar que en la escuela pública no habría cabida para todos los niños;...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — De manera que tenemos que tener la escuela privada y, entonces, ¿por qué esa discriminación?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué no votan más escuelas, entonces? Presente un proyecto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Porque el Estado no tiene con que pagar.

SEÑOR COLLAZO. — Desde hace muchos años no se hace una escuela; la escuela pública se está arruinando por la incuria y malversaciones del Estado. Miles de maestros no tienen más escuelas que las privadas.

El señor senador ¿es partidario de la libertad de enseñanza?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador tendrá que determinarme antes, para yo poder contestarle, algo muy importante, que se ha manejado durante mucho tiempo sin darle un cabal concepto, y es a qué llama el señor senador "libertad de enseñanza".

SEÑOR COLLAZO. — Permítame otra pregunta; ¿el señor senador es partidario de la reforma vareliana, de la reforma de don José Pedro Varela o de don Pedro Varela y Berro?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo he sido toda mi vida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El señor senador es partidario de la libertad del niño?...

SEÑOR COLLAZO. — No podría ser católico si no tuviera libertad para elegir mi credo y no la reconociera a todos sin discriminación.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En la sesión de hoy se ha hablado mucho de la observancia del Reglamento.

Solicito, señor Presidente, que se de lectura al artículo 148 del Reglamento, y se de cumplimiento al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 148. En la discusión general, podrán hablar los senadores una sola vez cada uno y otra para explicar lo que se hubiese entendido mal; sin embargo, el miembro informante y el autor del proyecto, podrán hablar todas las veces que quieran y les corresponda".

El señor senador López Toledo ya hizo uso de la palabra, por lo tanto solamente puede volver a hacerlo para contestar una alusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador está aclarando.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todavía quedan 14 con derecho a hablar de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular recuperan todos su derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pueden hablar 14 más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a ser muy breve.

Deseo manifestar que las preocupaciones que se tienen con respecto al transporte de los escolares de los institutos privados es, en mi concepto, respetabilísima....

SEÑOR PENADES. — Estamos de acuerdo todos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...pero que, cuando echando mano de esa preocupación y haciendo caudal de ella, se llega a crear una duda y una sombra de desprestigio sobre la escuela pública, se transforma, de una aspiración legítima en el ámbito y en el fuero de la gestión que cumplen esos institutos, en un arma de batalla que debe ser enfrentada y analizada, porque tiende a herir a un instituto como el de la enseñanza pública, que debe merecernos a todos, cualesquiera sean las filosofías que profesemos, la máxima consideración y el máximo respeto.

Por eso considero que no están de acuerdo con mi posición política y filosófica las expresiones formuladas por el señor senador Collazo, a quien pretendí contestarle con las palabras que he pronunciado.

SEÑOR COLLAZO. — Mis expresiones están dentro de la Constitución.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pensaba votar en silencio este proyecto de ley. En mi modesto criterio parecía ser eso lo más sensato. Persisto en el propósito. Creo además que estamos totalmente fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Pero, tampoco puede ser que mi silencio absoluto pueda significar asentimiento a manifestaciones que acaban de formularse en Sala. Sobre eso, dos palabras nada más para que quede constancia de mi disconformidad absoluta con algunas de las expresiones que se han vertido.

Si alguien trajo al Senado, hace ya bastantes semanas, el problema de las medidas discriminatorias en materia de transporte estudiantil, fuí yo; y los señores senadores que tuvieron la paciencia de escucharme, estoy seguro que afirmarán conmigo que no hubo ni el propósito, ni la enunciación, ni la entrelínea para deslizar ningún cargo a la escuela pública, ninguna duda sobre la escuela pública, actitud en la que no he estado nunca y en la que no está mi partido político, porque hemos votado siempre todos los fondos necesarios para la escuela oficial, y hemos apoyado en lo posible todos los planes de enseñanza, creyendo que es menester cada día más afirmar la cultura popular, a través de la instrucción primaria y secundaria.

Esto no nos lleva a ocultar los defectos que pueda tener la escuela pública, como todas las escuelas, porque obra perfecta en esta materia es muy difícil encontrar.

Pero, señor Presidente, sostener —como acaba de hacerse— que alguien ha dicho o ha insinuado que este país ha cometido el tremendo delito de educar a sus hijos sin hacer ninguna clase de discriminaciones, me parece realmente excesivo.

No es el momento de discutir este asunto, y no voy a incurrir en el error que acabo de señalar, de colocarme fuera de la cuestión; pero debo manifestar que debe llegar el momento en que este asunto haya que discutirlo, porque estamos un poco fatigados, los que actuamos en los cuadros ideológicos en que yo actúo, que se nos hagan cargos de esta naturaleza, cuando nuestro tremendo pecado es pagar todos los impuestos de la enseñanza pública, como los pagan todos los ciudadanos; cuando nuestro tremendo pecado, como hombres políticos, es secundar todos los planes que tiendan al mejoramiento educacional y al mejoramiento de las escuelas; y cuando nuestro tremendo pecado es pagar, también, nuestras propias escuelas, sin pedir nada más que la exoneración de impuestos, de acuerdo a la Constitución, cosa que resulta pequeña frente al gran aporte que se hace en pro de la enseñanza popular, dando albergue a decenas de miles de niños, a quienes se les imparte enseñanza gratuita, cosa que el Estado, dentro de sus recursos actuales, no podría hacer o atender en forma debida.

SEÑOR FUSCO. — Es un negocio.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Por qué no lo plantea el señor senador como un negocio y lo hace dentro de su ideología?

SEÑOR FUSCO. — Mi ideología no hace negocios de esa naturaleza. Hacen el negocio de conquistar voluntades y, al mismo tiempo, el de la exoneración de impuestos.

SEÑOR CHIARINO. — Esto es rebajar el nivel en que manteníamos la discusión, en una forma que no hace honor al señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No pensaba hacer uso de la palabra en este debate y, en realidad, ahora mismo no me propongo intervenir. Pero las manifestaciones del señor senador Chiarino obligaron la rectificación que yo formulé.

No tiene mucho fundamento cantar muchas glorias a la conducta de las escuelas religiosas, por el hecho de que brinden enseñanza gratuita, porque cuando dan enseñanza gratuita, están cumpliendo con su finalidad ideológica de conquistar adeptos para su religión y, al mismo tiempo, están haciendo el negocio de, por esa vía, obtener la exoneración de impuestos, que les redunda en una ventaja material apreciable.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a intervenir en esta cuestión.

SEÑOR CARDOSO. — Yo planteo la cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos seguir discutiendo acerca de la enseñanza religiosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aquí podemos discutir lo que queramos. Cuando está planteado en Sala un asunto, tengo el derecho de exponer mis opiniones...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso ha hecho cuestión de que estamos fuera del tema.

SEÑOR CARDOSO. — Yo iba a plantear lo siguiente, señor Presidente: parece que nos olvidamos de lo que hace un rato todos estábamos diciendo: de que de la aprobación del proyecto en el día de hoy, depende que cientos de miles de personas en Montevideo puedan tener transporte dentro de unas horas.

Además, es evidente que estamos fuera de la cuestión. El artículo 2.o me apoya, justamente en eso, cuando habla de subsidios correspondientes para escolares y estudiantes.

Si hay discriminación o no, no depende de lo que votemos hoy, sino de las reglamentaciones que el Municipio de Montevideo adopte, y que nosotros no vamos a modificar con este proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, creo que estamos fuera de la cuestión, aunque debo manifestar que yo también he sentido la tentación de intervenir en este debate en defensa de pensamientos que me son muy caros.

Insisto en que se vote el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pedí la palabra antes. Me quiero ocupar de esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De qué incidencia?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De la planteada por el señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso ha hecho cuestión de que estamos fuera del tema. El Cuerpo debe decidir. La Mesa entiende que estamos fuera de la cuestión, y el señor senador González Conzi entiende que está dentro de la misma. De acuerdo al Reglamento, la Cámara debe decidir.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este problema?

Yo creo que no estamos fuera de la cuestión.

Muy pequeño favor le haríamos a este proyecto de ley, en el cual se establece en uno de sus incisos que los fondos que se arbitrarán por el mismo tienen la finalidad de contribuir para los subsidios de los escolares y los estudiantes, si no se pudiera formular una palabra más, como las ha formulado el señor senador Collazo, expresándonos su pensamiento acerca de cuál es el destino de esos fondos y para qué escolares van esos fondos.

SEÑOR COLLAZO. — Para todos los escolares en igualdad de condiciones. Como ha sido siempre aquí.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador tiene todo el derecho, en mi concepto, de expresar su pensamiento, como lo ha expresado, y nosotros de objetarlo, porque estamos en discrepancia. No es cuestión de que se vaya a pensar de que los obreros vayan a dejar de cobrar sus jornales por este proyecto de ley, —cuando la inmensa mayoría ha manifestado que está dispuesta a votarlo—, por el solo hecho de que en el curso de la discusión se trate uno de los aspectos para mí fundamentales, porque si fundamental es que cobren los padres, fundamental también es que los hijos vayan a la escuela, y si se critica ese procedimiento, creo que estamos bien en la discusión, y que el señor Presidente ha equivocado el camino, con toda la consideración que me merece, al pensar que nos colocamos fuera de la cuestión, en el momento de discutir este aspecto, y por el solo hecho de que este aspecto nos llevara más allá de las simples manifestaciones de posiciones.

Este recurso tiene un destino, que puede ser legítimo o ilegítimo. Hay senadores que sostienen que es injusto y otros sostienen que está inspirado en verdaderos principios, carísimos principios, que han hecho de este país lo que es, el principio de ayudar a la escuela popular, a la escuela del Estado.

SEÑOR COLLAZO. — A todas las escuelas sin discriminación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A la escuela de una sola puerta y de un solo concepto: el de más amplio respeto a la persona humana.

SEÑOR COLLAZO. — La otra también cumple esas condiciones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los señores senadores que no piensen de esa manera, están en su legítimo derecho de sostener lo contrario, pero cuando un señor senador, como el señor senador González Conzi pide la palabra para ocuparse del mismo asunto, no se le puede privar de ella mencionando el reglamento, porque el reglamento no puede decir otra cosa que lo que yo estoy expresando.

En mi concepto, se está dentro de la cuestión, en el más amplio grado de legitimidad que ella pueda tener.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador es injusto con la Mesa, porque la Mesa, durante el desarrollo del debate, observó que el señor senador habló todo lo que quiso en materia de escuela religiosa y laica.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Retiro el cargo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a esta moción.

Me voy a ocupar, precisamente, de este asunto incidental, coincidiendo en que estamos dentro de la cuestión, y voy a decir por qué.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto que está a nuestra consideración dice que se concede al Concejo Departamental de Montevideo, la anuencia, etc., en las condiciones establecidas por el decreto de 26 de junio de 1957. Ese decreto se inserta aquí, entre los antecedentes, para ilustrar a los legisladores acerca del destino que va a tener la deuda que se va a emitir ¿Cómo se le puede negar a los legisladores que examinen el contenido de ese decreto municipal al cual está referido el propio proyecto de ley? Porque para apreciar, cada uno, el punto de vista en que ha de colocarse, y decidir la emisión de su voto, tiene que examinar los antecedentes, que, por otra parte, el propio Gobierno Departamental de Montevideo, ha enviado espontáneamente, reputándolos útiles, a los efectos de fijar concepto sobre la propia petición de deuda.

(Apoyados).

Ahora bien; si una de esas disposiciones se refiere al subsidio indispensable para la exoneración de parte o de la totalidad de la tasa del servicio de transporte, y si, con ese motivo, se hace un distingo en el decreto o, si se quiere, en su interpretación, —aunque el decreto, ya de por sí, tiene bastante como para censurarlo— y se entiende que esa discriminación es contraria a derecho, ¿cómo no ha de poder, el legislador, hacer las salvedades y promover los debates que correspondan para demostrar que esta deuda se va a poner al servicio de un decreto o de una ordenanza dentro de la cual hay irregularidades o motivos de lesión del derecho que a todos los habitantes corresponde? Me propongo demostrarlo así.

Por consiguiente, no puedo admitir que se pretenda —guardo las consideraciones debidas— que está vedado, en este debate, examinar uno de los artículos de la ordenanza, en vista de la cual, precisamente, se dispone esta decisión del Parlamento.

En su momento, pues, señor Presidente, y después que los oradores que deban hablar lo hayan hecho, yo diré lo que pienso sobre esto.

Por ahora, reivindico lo que considero una facultad elemental del legislador, frente al texto del proyecto que se nos trae.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que debe votarse inmediatamente la moción del señor senador Cardoso de que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR CARDOSO. — Insisto —y asumo plenamente la responsabilidad— en que se vote la moción, aunque la vote yo solo.

Se habla, aquí, señor Presidente, —y perdóneme el señor senador Echegoyen, pero acaba de incurrir en un grueso error— como si en el texto de la ordenanza a la que se remite el decreto votado por la Cámara de Representantes; y que estamos considerando en estos momentos, se estableciese que estos boletos para escolares, deberá expedirse en tal o cual forma, para los de la escuela pública solamente, o para los de la escuela pública y los de la escuela privada. No es así. Ya lo dije.

La ordenanza se limita a establecer la disposición, y dice que los escolares tendrán derecho a viajar gratuitamente en vehículos de la empresa privada y en el ente municipal de transporte colectivo, presentando boletos que le serán suministrados a los mismos, en las escuelas. La entrega de dichos boletos, para tenter valor, deberá ser controlada por el Consejo de Enseñanza Primaria, y su utilización se hará en la forma que reglamenta el Concejo Departalmental.

Esa discriminación, contra la que algunos señores senadores protestan, se ha hecho por vía de reglamentación del Concejo Departamental. Una prueba es que, como es notorio, ha habido distintas resoluciones que se han comentado por la prensa, sobre el modo de aplicar esa disposición, según lo entienda el Concejo.

Insisto, pues, en que cabría el debate si en la ordenanza estuviera contenido el concepto que se discute; pero niego que así sea. En la ordenanza existe la disposición...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está contenida, señor senador...

SEÑOR BARBIERI. — Está; se lo voy a leer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo puedo indicarle dónde está.

SEÑOR BARBIERI. — "$ 0.10 por boleto para los estudiantes de institutos oficiales de enseñanza".

SEÑOR PENADES. — Para los estudiantes, pero no para los escolares.

SEÑOR SILVA. — Los escolares vienen después.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, señor senador. En el testimonio que figura en la página 5, un poco antes de donde leía el señor senador, al referirse a los estudiantes, en el párrafo anterior, dice: "por boleto, pesos 0.10 para los estudiantes de institutos oficiales de enseñanza, con un máximo de tanto", etc. "Los escolares tendrán derecho a viajar gratuitamente", etc.

Hay, por lo tanto, por lo menos para los estudiantes, un distingo entre los de instituciones oficiales y los de instituciones privadas. Dentro del concepto de estudiante, está el de la enseñanza media. Esta enseñanza se reputa, actualmente, de modo universal, técnicamente, como un complemento formativo, no puramente ilustrativo, de finalidad educacional tanto como la escuela primaria o, por lo menos, en un grado complementario.

No puede decir que, aún descontando que entraran todos los escolares dentro del concepto de este decreto no subsista el distingo, en mi concepto ilegítimo, entre las instituciones oficiales de enseñanza media y las instituciones privadas, cosa que no puedo admitir dentro de la Constitución, y, mucho menos, —después me ocuparé del tema— que sea hecho por un Gobierno Departamental, que no tiene facultades para establecer diferencias entre los habitantes, quebrantando la igualdad ante la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si algún organismo puede hacer esto, es el legislativo, y nunca el Gobierno Departamental...

(Muy bien).

...porque está fuera de su competencia, aspecto que me interesa destacar en este debate.

Considero que ésta es una vía defacto, un acto totalmente ajeno a toda potestad legítima de los gobiernos departamentales, que no la tienen para realizar tales distingos entre los habitantes, desde el punto de vista de los servicios públicos que presten.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, desde el punto de vista planteado —y termino, señor senador— hay ya ese distingo que no se puede admitir. Y tan equívoco es el decreto, que el propio Tribunal de Cuentas —que no se puede presumir que esté llevado por ningún interés partidario cuando emite sus dictámenes, en la página 9 dice: "Resultando: Lo que se autoriza a ele-

var la tarifa actual en tres centésimos; 2.o que se otorgan prerrogativas a estudiantes y escolares de institutos oficiales de enseñanza..." etc.. Es la interpretación de un órgano eminente del Estado, que ha entendido —y alguna razón tendrá— que el decreto lo autoriza a decirlo así.

No es, por consiguiente, una interpretación insidiosa que se traiga a este debate con una finalidad de interés partidario. Es un órgano impersonal, colocado por encima de las querellas de los sectores políticos.

Si el Tribunal entiende que es para los institutos oficiales, aún en materia escolar, yo tengo el derecho de ponerme un tanto caviloso, o, por lo menos, de poder examinar, desde el punto de vista crítico, esa ordenanza que se nos trae; es lo que me proponía hacer.

Por lo tanto, con los respetos debido a nuestro eminente colega, el doctor Cardoso, me permito afirmar que estamos dentro de la cuestión.

SEÑOR CARDOSO. — Terminada la interrupción del señor senador Echegoyen, quiero hacer notar, en primer término, que él ha agregado un elemento nuevo. Lo que aquí se estaba discutiendo era el régimen para los escolares, y en este sentido insisto en mi punto de vista: del texto de la Ordenanza no se deduce que deba haber o no discriminación, que la haya o que no la haya.

Por otra parte, en torno al problema general, creo que si bien es cierto que este es un Cuerpo abierto ampliamente a todos los debates que puedan surgir en torno a los proyectos de ley o a otras cuestiones que se planteen, debe existir el sentido de la oportunidad. Además, señor Presidente, el hecho de que no se debata hoy, en este momento, no significa que se cierren todas las posibilidades de discusión.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que esto no significa ni siquiera el intento de coartar el pensamiento de los señores senadores, y cuando hay una cuestión tan seria como ésta, que ha obligado al Senado a declararla grave y urgente, conociendo los antecedentes de este Cuerpo, en el que es muy difícil, después de las 21 horas reunir 16 senadores —ya que se necesitan 16 senadores para votar este proyecto— afirmo que en ese temor baso el mantenimiento de mi actitud, pensando que si se abre un debate de esta entidad, de estas repercusiones, se corre el riesgo de hacer sufrir por 24 horas más a la población de Montevideo.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Por eso asumo la responsabilidad, yo, que estoy en una posición perfectamente definida en defensa de la Escuela Pública, de mantener mi moción de que se declare este debate fuera de lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 13 en 21).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que en el análisis formal de la incidencia planteada no he podido acompañar al señor senador Cardoso; pero confieso que comparto las razones fundamentales de urgencia que existen en la aprobación de este proyecto, y las posibles derivaciones que podría tener el que el Senado se entregara a la discusión de un tema que, por su propia naturaleza, puede ser realmente incalculable el tiempo que nos insumiría.

Indudablemente que este es un problema que a todos los senadores nos apasiona, y entrar en él, con las derivaciones que podría ofrecer a lo largo de la discusión, representaría que el Senado se abocara a una discusión que puede ser, es cierto, conexa en algún aspecto con el tema. Pero eso no estaría de acuerdo con las razones de urgencia que movieron al Senado y a la Cámara de Representantes en el día de hoy a considerarlo.

En consecuencia, señor Presidente, y entrando en una tesis...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está fundando el voto.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente.

Por ello decía, entrando en una actitud que no me es simpática como modalidad temperamental, en que no he caído nunca, que, no habiendo acompañado la proposición en función de razones formales, voy a formular moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, fundando el voto, no puede formular moción.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no pedí la palabra para fundar el voto. Ese título o atribución fué por cuenta de la Mesa.

Pude, perfectamente, pedir la palabra con la finalidad de presentar esta moción de orden.

Entiendo que la vastedad del tema, —y sin perjuicio de que, insisto, puede tener conexión con el proyecto de anuencia que estamos considerando,— merece que sea encarado independientemente; y en función de que el Senado ha manifestado un claro espíritu mayoritario de aprobar el proyecto, formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero esa moción es una reconsideración de la que recién hemos votado negativamente.

(No apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? Yo había manifestado, incidentalmente, que me proponía ocuparme del proyecto después que hubieran terminado los oradores que lo habían solicitado; de manera que la moción del señor senador, de ser aprobada, me impediría referirme al problema en la discusión general, cosa que entiendo no puede hacerse. Se que ésa no es la intención del señor senador...

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...pero, por si pasara inadvertido, tengo que denunciar mi propósito de hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? De acuerdo con el artículo 169 del Reglamento del Senado, no podrá declararse el punto por suficientemente discutido mientras haya un señor senador que desea hacer uso de la palabra, y el señor senador Echegoyen ha manifestado que no ha hablado sobre el fondo del asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — El sentido de mi moción, señor Presidente, no podría tener, naturalmente, la intención de no permitir al señor senador, ni a ningún otro, ocuparse del problema. Lo único que a mí me preocupa es posponer un debate, si es necesario, cuya magnitud y consecuencias, en este momento, escapan a la previsión del Cuerpo, enfrentando nada menos que a una urgencia que todos reconocemos, determinada por el proyecto que se ha votado en la Cámara de Representantes en la tarde de hoy.

Desde luego que pudiera parecer que cortar el cordón umbilical que une el tema del que el señor senador se quiere ocupar con el proyecto que nos ocupa, le quita sentido, efecto, trascendencia; pero la verdad es que es muy difícil, en un caso como éste, en que se han conjugado tantas razones de urgencia, evitarlo.

Vale decir que corresponde votar la anuencia, sin perjuicio de que el Cuerpo, en cualquier momento, pueda entrar a la consideración del problema mayor, de concepto y esencia, que dice relación con la Escuela Pública.

SEÑOR BARBIERI. — Yo pensaba formular la misma aclaración que hizo la Mesa. El señor Presidente se me adelantó. El artículo 169 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dice: "No podrá declararse el punto suficientemente discutido, mientras haya quien, no habiendo hablado sobre el asunto en discusión, pida la palabra para hacerlo".

De manera que con ésto, queda el asunto aclarado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hago moción para que se prorrogue la hora, indefinidamente, hasta que quedemos sin número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25. — Unanimidad).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voté afirmativamente la moción del señor senador Cardoso, desde luego que haciéndome violencia, porque no ha entrado nunca en mi norma detener o coartar la palabra de ningún señor senador, y muy particularmente cuando, como en el caso presente, en buena medida esto iba dirigido a un compañero de sector, a quien tanto estimo, y que él, por otra parte, sabe que le tengo una altísima consideración. Me refiero al señor senador González Conzi.

Diría más; diría que justamente el hecho de estar involucrado en ésto el señor senador González Conzi me animaba a tomar esa medida, porque en nadie mejor que en él puede estar el convencimiento de que no puedo incurrir en una falta de consideración.

Pero dos razones determinaron que yo diera mi voto en la forma en que lo dí.

Primeramente lo que yo conceptúo la falta de oportunidad para este debate ya iniciado, que por la naturaleza del tema y su magnitud, tiene que ser un debate amplísimo que va a ocupar muchas horas de labor, del tiempo útil del Senado.

La segunda razón es el temor que ya se ha señalado de que quedemos sin número y de que no llegue esta noche la sanción, por parte del Poder Legislativo, del proyecto de ley por el cual en término de horas, prácticamente, estaría terminada la huelga que está padeciendo la población de Montevideo.

Noto que el debate ha derivado a lo que, sin duda, en principio, no quisimos los senadores presentes. Todos, con alguna excepción, manifestamos primero, nuestro propósito de votar favorablemente por las razones que dimos, el proyecto en discusión.

Y segundo, nuestro deseo de hacerlo —se dió a entender cuando menos— lo antes posible como una forma de contribuir, a pesar de las reservas que nos ha merecido la actitud de los obreros, a que termine este estado de cosas que está padeciendo la población de Montevideo. Pero vino una derivación que nos ha llevado al planteamiento de un tema en el cual, necesariamente, tendrán que intervenir numerosos integrantes del Cuerpo para señalar sus posiciones divergentes, —por otra parte ya conocidas— y que tiene el deber de hacerlo in extenso. Eso me ha determinado a dar mi voto en la forma en que lo hice, y este fundamento de voto tiene, en buena medida, el caracter de un especie de explicación a mi muy distinguido y querido amigo, y compañero, senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Tróccoli no puede votarse, por ahora, porque hay dos oradores inscriptos que aún no han hecho uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como el señor senador Echegoyen se ha referido a la inconstitucionalidad de la ordenanza que está involucrada en el proyecto, voy a esperar que hable el señor senador para después hablar yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la preferencia que me da el señor senador, y voy a ocuparme de las observaciones que me sugiere la ordenanza que condiciona al decreto que tenemos a nuestro examen.

En esta ordenanza, se hace referencia al destino de la deuda, y se dice que es para el pago de los aumentos de sueldos y jornales al personal de las empresas privadas y de AMDET. No se agrega ninguna explicación acerca de la suerte de ese adelanto o de esa entrega que se hace, a las empresas privadas, de fondos públicos. Por más concesionarias o permisarias que sean, esas empresas, no pierden su carácter sustancial de privadas.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la preocupación de si es legítimo que los fondos del Estado sirvan para financiar los déficit particulares. No es la primera vez que se hace esto. En otra oportunidad, ocurrió algo semejante con motivo de la sanción de una ley.

No me propongo entorpecer el curso de este proyecto, pero tampoco puedo guardar silencio frente a objeciones que, posiblemente por error, pero excusable, me sobrevienen, sobre todo cuando no aparece explicado el final de este anticipo.

Tal como viene dicho, parecería que es para financiar con total desprendimiento de toda posibilidad de obligación por parte del que recibe el beneficio, de reintegrar nada al Municipio. Tendríamos, entonces, prácticamente, una donación de fondos públicos hecha a una empresa privada. Parecería que un tema de esta índole, cuya entidad se aprecia por su sola enunciación, debería tener alguna explicación. No sé si dichas empresas particulares ganan o pierden. No tengo noticia de su contabilidad. Pero para el caso de que hubiera algún rendimiento útil en ellas, habiendo el Municipio entregado fondos que costea, naturalmente, el único que paga todas estas obligaciones, que es el pueblo, no se ve cómo no se dice absolutamente nada respecto de la suerte que esa entrega tendría en el caso de que hubiera utilidades, en el futuro, para la empresa permisaria, que hiciera absurdo que una entrega de ésta entidad se considerara cancelada ya en el acto de la entrega, sin obligación ninguna ulterior a ese respecto.

O hay alguna razón muy profunda que no advierto, o no hay ninguna. No me resulta tranquilizador resignarme a ignorar cuál es el fondo de este problema desde el punto de vista constitucional. ¿Cómo puede emitirse deuda pública para financiar obligaciones particulares? Si alguno de los señores senadores tuviera respuesta que me fuera útil, frente a esta complejidad, se la agradecería.

SEÑOR COLLAZO. — Aquí los expertos han dicho que es una monstruosidad, una herejía, económica; y tal es la verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué dice el señor Presidente de ésto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema no me asusta, señor senador, —y puedo bajar a hablar. No es la primera vez que se solventa una empresa por el régimen. Vaya una novedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como estas respuestas deben emanar de los que solicitan las soluciones, vale decir, de los sectores políticos que procuran resolver por este medio las dificultades del ejercicio del poder, el interlocutor natural, en este diálogo, tiene que ser el que, en el orden político, tiene a su cargo la condición de titular del Gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

En el caso ocurrente, no se trata de una simple empresa particular. Las empresas particulares tienen libertad, entre otras, para establecer sus precios, no así con respecto a CUTCSA, que está condicionada al permiso o autorización del Gobierno Municipal. No hay que generalizar en el caso. Si se le hubiera autorizado a CUTCSA a aumentar el pasaje como aumentan los precios de las mercaderías en el comercio, entonces sí, el Estado o el Municipio no tendría que concurrir, a solventar esos déficit. Yo planteo, también, esta diferenciación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: tanto es una empresa privada, tanto no se puede discutir, que CUTCSA no es una empresa pública...

SEÑOR BARBIERI. — No es una empresa privada con las prerrogativas de un comercio libre. Está sometida a condiciones que debe cumplir y eso es uno de los fundamentos de los que obliga, que por otra vía, el Estado o el Municipio tenga que contribuir a solventar los déficit provenientes de la resistencia de dichos organismos públicos al aumentos de las tarifas.

SEÑOR ECHEGOYEN — Me voy a ocupar de eso.

Digo que es una empresa privada y el propio Municipio, como no puede ser de otro modo, la llama así: habla de "empresas privadas", página 1 del repartido.

SEÑOR BARBIERI. — Para diferenciarla de AMDET, que es oficial; pero no es una empresa privada de orden general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé lo que quiere decir de orden general; pero admito que tenga un sentido, y que el concepto de "general", esté bien.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Le parece que es una empresa igual, de la misma esencia, calidad y categoría de un comercio libre? ¿No atiende un servicio público condicionado a reglamentaciones? He querido diferenciar lo general de lo particular. No se discute que es privado, pero si tiene sus características especiales que las distingue del resto de las demás empresas privadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sé que hay características especiales, puesto que significa la explotación de un servicio público; pero a lo que me quiero referir es a que, sustancialmente, esa empresa es privada, particular, y el hecho de que explote un servicio público no significa que se convierta en pública. No es empresa del Estado; es un negocio particular.

SEÑOR BARBIERI. — No he dicho eso. He establecido un distingo que es distinto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una empresa particular, y voy a sacar las consecuencias de este presupuesto.

Si es una empresa particular, aunque tenga a su cargo la explotación de un servicio público, ¿en virtud de qué raciocinio, fundamento legal o constitucional, el Estado le hará una entrega de esta cuantía, para resolver dificultades patrimoniales que la empresa puede no estar en condiciones de atender, pero sin que el Estado se reserve absolutamente, en ninguna condición o cláusula, el derecho de reintegración, en el supuesto de que las utilidades que en el porvenir tuviera esa empresa, la pusieran en aptitud de devolver al Estado, los fondos públicos recibidos para cumplir normalmente con obreros y empleados.

Las empresas privadas, aunque exploten servicios públicos, realizan un negocio particular, que en tal aspecto privado, es tan negocio y tan particular como el del almacén minorista de la esquina. Es una empresa que se dedica a una actividad en procura de rendimiento, y la circunstancia de que esté aplicada a la explotación de un servicio público —repito— no le quita su definición esencial de empresa privada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Ante el silencio de los senadores del Gobierno, voy a decir algunas palabras para contestar los conceptos del señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Usted no está en el Gobierno?

SEÑOR BARBIERI. — Está en el desgobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se trata de una empresa concesionaria. Excúseme que me exprese en forma no muy ajustada, porque estas cuestiones de Derecho Público hay que tenerlas al día y en estos instantes no tengo ninguna lectura fresca, pero se me ocurre que el señor senador tendrá que hacer un distingo.

Cuando se trata de una empresa concesionaria de un servicio público, es incuestionable que esa empresa se ha establecido para ganar, y si el Estado le impone una carga determinada que la coloca en situación distinta a aquella que existía cuando se estableció la concesión; cuando hay que pagar, por ejemplo, salarios y retroactividades, yo creo, señor senador, que en estos casos especiales, no se trata de un negocio cualquiera, como el caso que puso por ejemplo el señor senador del boliche de la esquina. No; señor senador. Hay una concesión —regida por especiales principios— y, en realidad, se rompen las cláusulas esenciales de la concesión, si el Estado, interviniendo, abate las ganancias, las reduce a cero, o transforma a esa empresa en deficitaria.

Excúseme que me exprese en esta forma, un poco deshilvanada; pero anoto la apuntada diferencia y emplazaría al señor senador para que, profundizando en el asunto pueda enfrentar a sus reconocidos conocimientos en la materia, mis observaciones. Creo que en realidad, salí del paso con estas manifestaciones...

SEÑOR FUSCO. — Estaría perfecto, si agregara la expresión técnica: hay que mantener la "ecuación económica" que se tuvo en vista al otorgar esa concesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, mi exposición ha sido calificada casi de sobresaliente por el señor senador Fusco que tiene alta capacidad para darme esa nota. Agrego, pues, "la ecuación económica". Si el Estado la rompe, si no la mantiene, ¿cómo el señor senador va a exigirle a la empresa que continúe un servicio deficitario?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acaso pueda romperse a favor de la empresa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta concesión ha sido establecida después de un estudio que yo no conozco. Eso sí: tiene que existir ese estudio en el que están basadas las obligaciones del Concejo Departamental, estudio que yo tengo que suponer muy cuidadoso y muy arreglado a las circunstancias.

SEÑOR FUSCO. — Debe presumirse que el Gobierno Municipal ha estudiado las finanzas de la empresa.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El señor senador González Conzi hizo alusión al silencio de los representantes del gobierno, —y creo que fué su expresión,— con respecto a la interrogante que planteaba el señor senador Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hice alusión, lo hice notar.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero a renglón seguido dijo él —que es abogado y desde luego eso significa cierto tecnicismo en el manejo de estas cosas jurídicas— que con ciertas vacilaciones y con ciertas hesitaciones, se iba a manejar en materia de derecho público, sobre el cual él no estaba muy seguro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En estos momentos...

SEÑOR TROCCOLI. — Vale decir, que pudo imputar al rubro de insuficiencia, en cuanto a tecnicismo de los representantes de la bancada que no tenemos la calidad de abogado que él tiene, el hecho de nuestras vacilaciones frente al planteamiento que formulaba el señor senador.

Por lo demás, parecería que las interrogantes en materia técnica que puede plantearse, en materia de intereses públicos, no competen a determinado sector, sino que interesan a todos los sectores. De más está decir que frente al planteamiento que hacía el señor senador, a pesar de que la respuesta no era inmediata, estábamos manejando conceptos, entre los cuales estaba el que aludió el señor senador, y algunos otros, que, en el momento oportuno, daríamos sobre el problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creía que el momento oportuno era cuando yo hacía la pregunta.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador: si nos encontráramos en una isla desierta o en una selva y al señor senador le diera un ataque de apendicitis seguramente, si entre los náufragos estuviéramos el señor senador Blanco Acevedo y el que habla, tengo la absoluta certeza de que su situación sería muy favorable y rápidamente resuelta por la intervención del doctor Blanco Acevedo. Confieso que tendría que pensar un buen rato antes de saber dónde cortarlo al señor senador para resolver su crisis de apendicitis.

En el caso, la presencia de su reconocida sabiduría en problemas de derecho y en materia de derecho público debe darle una prioridad en cuanto a la rapidez para comprender y resolver los problemas, que no tenemos algunos.

SEÑOR FUSCO. — Creía que en vez de referirse a una enfermedad iba a aludir a una adivinanza, en el caso de los náufragos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

La Mesa advierte que estamos sesionando con quórum justo. Si se levanta de Sala algún senador, quedaremos sin número.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decir, señor Presidente, que, tratándose de un tema de entidad, como es la entrega de fondos públicos a una empresa privada, parece que el fundamento de la resolución correspondiente ya debe estar averiguando. No puede ser satisfatoria la respuesta para un asunto que llega al Parlamento después de un recorrido muy extenso. Ha pasado por la Junta, por el Concejo, por la Cámara de Diputados, y desemboca en el Senado, y, para saber el fundamento, el último tiempo de esa entrega hecha a una empresa privada, hay que comenzar los estudios. Yo creí que estaban terminados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creí que el Gobierno Municipal de Montevideo o quienes están en trance de solidarizarse con él, debían ya conocer, en virtud de qué razón y régimen se han de entregar dichos fondos a tal empresa. La observación que hacía el señor senador González Conzi, en cuanto a que se alteran las condiciones de ejercicio de su explotación por parte de la empresa privada, como consecuencia de un acto del Estado, es demasiado genérica, puesto que abarca todas las explotaciones del país que están sometidas al régimen de fijación de salarios por los Consejos respectivos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay diferencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, no es una razón que obligue al Estado, desde el punto de vista jurídico, a socorrer a los que padezcan algún infortunio o insuficiencia patrimonial, como consecuencia de la obligación de pagar a sus obreros y empleados, nuevos salarios fijados por el órgano legal competente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El concesionario no puede subir las tarifas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón de que se modifiquen los salarios no es, en mi concepto, motivo que legal y jurídicamente, justifique que el Estado tenga la obligación de entregar fondos cuantiosos, por la vía de la Deuda pública, en las condiciones realmente críticas en que esta Deuda se emite, y, como se observaba ya en Sala, financiado su servicio por la propia Deuda, por mucho tiempo, y que no se diga absolutamente, ni siquiera de modo remoto, algo sobre la posibilidad de reintegro a que la empresa privada pudiera estar obligada, en el supuesto de que, en el futuro, tuviera holgura bastante en sus utilidades, para justificar el resarcimiento de la cantidad que le ha entregado el Estado.

Y si éste tuviera el deber de hacerlo para remediar una situación heroica, contemplando las necesidades de la población, esa entrega nunca podría estar desprendida del deber correlativo de la empresa, de reintegrarla en su momento, esto es, cuando estuviera en condiciones de hacerlo.

Lo que no alcanzo a comprender es la donación absoluta, sin reservas, de fondos públicos.

Me parece una observación de bastante entidad como para no callarla, teniendo presente que de lo que se está disponiendo, es de dineros que el pueblo tan pródigamente entrega al Concejo Departamental de Montevideo, en virtud de motivos arbitrarios, como los del último presupuesto de dicho Concejo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que, aún a riesgo de insistir en algún aspecto parcial que enfocaba el señor senador González Conzi y con las limitaciones naturales que acotaba hace un instante, el señor senador no pueda asimilar como si se tratara de dos situaciones idénticas, la aplicación y funcionamiento de la ley de Consejos de Salarios en la industria privada, normalmente, con la aplicación de laudos de Consejos de Salarios, para este tipo de empresas que son permisarias y concesionarias de un servicio público, que realizan su función sujeta a una serie de limitaciones, dentro de las cuales, la fundamental, precisamente, es la que está vinculada a este proyecto de resolución del Gobierno Departamental: el precio del boleto.

La aplicación de la ley de los laudos en la industria privada ha determinado, fatalmente, en innumerables oportunidades, casi en la mayoría, si no en todos los casos, la libertad del patrono de aumentar sus precios. Si existiera una nueva ley que determinara la congelación de los precios, evidentemente ello determinaría o una revisión de la ley de Consejos de Salarios o su aplicación a través de un estudio severo de costos y de beneficios que determinara la posibilidad de que los aumentos de salarios pudieran ser real y racionalmente aplicados.

En el caso, si se ha establecido que el aumento del boleto es el necesario para cumplir y servir normalmente el aumento de los salarios votados en el propio laudo y si además en el laudo se determina una retroactividad que significa una erogación del monto de la que establece el proyecto, parecería evidente que, frente a la impotencia de poder resolver por el camino del aumento libre del

precio del boleto, por parte de la empresa, deben arbitrarse las soluciones que permitan que un servicio público tenga un costo para el usuario uniformemente establecido entre la empresa privada y la empresa municipal.

No puede, en consecuencia, asimilarse la aplicación de los Consejos de Salarios en aquellas empresas que se mueven con libertad para el establecimiento de precios de su producción, con este tipo de empresas que cumplen un servicio público y que tienen la obligación de realizarlo a un precio oficial de tarifas en el servicio que cumplen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El argumento de que las empresas particulares tienen libertad para fijar los precios es puramente académico, no real, en nuestro medio. Quien lea la Ley de Subsistencias verá la cuantiosa lista de artículos sometidos a las tarifas fijadas oficialmente y advertirá que esa libertad no existe. Y no es el único caso, dado que lo mismo ocurre con la propiedad inmueble particular.

El propio Concejo Departamental de Montevideo desata multitud de cargas sobre la población, aun en el caso, y se puede probar, de gente modesta, cuyos ingresos emanan puramente de propiedades de escaso valor, de cuyo rendimiento viven.

El propio Concejo, digo, ha aumentado los aforos, como lo hizo en el decreto del 1.o de marzo último, en que, sin examen y genéricamente, dió por aprobado todo lo que había hecho la Dirección de Catastro, multiplicando en forma difícil de soportar para mucha pobre gente, el importe de la Contribución Inmobiliaria. Poco menos que, simultáneamente con esto, nosotros sancionábamos aquí una ley por la cual no hay disponibilidad o libertad en lo que respecta a la fijación del rendimiento de la propiedad por la explotación particular para vivienda.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: un grupo de miembros de este Cuerpo, presentes en la sesión de hoy, tenemos, ineludiblemente, que retirarnos a la hora 21. Hago esta advertencia en previsión de que el debate se prolongue hasta esa hora. En el evento de que eso ocurra, como el Senado está sesionando con un número muy precario, haría moción para que a esa hora se hiciera un cuarto intermedio, y este asunto se incluyera en primer término en la sesión de mañana.

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — No es mi deseo que eso ocurra. Preferiría que el asunto pudiera liquidarse esta noche; pero, frente al derecho de los señores senadores a hacer uso de la palabra, que soy el primero en estar dispuesto a defender, y al evento anunciado de que un grupo de senadores tenemos que retirarnos, lo que dejaría sin número al Cuerpo, me parece preferible fijar esa solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ustedes hasta las 21 horas van a estar aquí, a las 21 menos 5, según el curso del debate, tratamos ese tema.

SEÑOR FUSCO. — De todos modos, dejo hecha la advertencia de que a las 21 horas un grupo, importante para las condiciones en que está sesionando el Senado, tiene que retirarse.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero anunciar, señor Presidente, que yo no voy a hacer uso de la palabra, como lo había anunciado.

También, quiero solicitar a la Mesa que, dada la dificultad de quórum por las razones que ha expresado el señor senador Fusco, los empleados correspondientes citen a los señores senadores que no están en la Casa, haciéndoles conocer aquella circunstancia, para que concurran, para ver si terminamos hoy con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente, en el sentido de que la Mesa, por el órgano correspondiente, cite a los señores senadores que no están presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede citar a los señores senadores que están en sus casas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, señor Presidente, yo voy a tomar un empleado a mi cargo, y les voy a hacer saber a los senadores ausentes mi deseo de que se sirvan venir, porque este asunto que hay urgencia en resolver, no va a ser posible resolverlo, porque el Senado quedará sin número a la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy había en la Casa 25 señores senadores, y todos están enterados del problema que se trata. La Mesa advirtió de la necesidad de mantener el quórum.

SEÑOR BARBIERI. — Nos queda media hora y la estamos perdiendo en estas discusiones bizantinas.

13

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el orden del día, letra A) apartado 18, hay una solicitud de venia del Poder Ejecutivo, para destituir a un guarda de tercera clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo. El plazo vence el 16 de este mes.

Estudiados los antecedentes, resulta que están incompletos, porque no se ha dado vista al interesado.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se devuelva el expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de que se cumpla ese trámite.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 19).

14

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La solución, señor Presidente, puede estar en que yo abrevie mi exposición, y no me cuesta ningún trabajo, muy sensible a una razón tan digna de tenerse en cuenta como la que asiste a los colegas.

De manera que voy a decir muy brevemente las razones restantes.

Admito, en la tesis más liberal, que el Municipio pudiera concurrir a socorrer a empresas que estuvieran en situación deficitaria frente a un aumento de jornales. Pero lo que no me parece razonable, y significa un quebranto al mínimun de preocupaciones o deberes que, en esta materia, ha de tener el Estado, cuando entrega fondos públicos, es que no se arbitre absolutamente ninguna medida para procurar su reintegro, siquiera parcial o lejano.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, pero recuerde que a las 21 horas se retira.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — No es con ánimo de dislocar el discurso del señor senador Echegoyen. Al contrario: es para ahorrarme hablar después. En este punto quiero decir que voy a votar afirmativamente, sobre la base de la presunción de que las autoridades competentes, es decir, el Concejo Departamental, ha hecho ya el estudio de la situación financiera de la empresa antes de proponer la solución objetivada en la ordenanza que aprobó la Junta y es, apoyado en ese estudio que ha considerado que la Empresa estaría en una situación deficitaria si se le impusiera la carga de los nuevos salarios sin una contribución del Estado y sin una contribución que solvente la retroactividad, que no puede estar cubierta por las tarifas a aplicarse en el futuro.

Es sobre la base de esa presunción que daré mi voto afirmativo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De todos modos, existiría siempre la objeción de que no se ha tenido la preocupación de fijar una cláusula, en lo que respecta a la reintegración posible de las cantidades que se entreguen.

Desde el punto de vista constitucional, ningún órgano del Estado puede, a este título, entregar fondos públicos a particulares, sin un mínimo de previsión respecto de la devolución, que podría ser liberal, pero no así, gratuita o absoluta, sin ninguna posibilidad de devolución, por muy holgada que pudiera ser en lo porvenir la situación del beneficiario.

Observo, de paso, que no hay, a este respecto, ningún antecedente, en este mensaje, que da como verdad absoluta todo lo que el Concejo dice, como si fuera inexpugnable a la crítica. Hay que admitirlo como verdad dogmática; no se hace la menor alusión al estado de las empresas privadas, ni si se ha hecho o no examen de su contabilidad. Todo eso hay que darlo por consabido.

No se trata ya, puramente, de las condiciones heroicas de premura en que este Cuerpo está colocado para resolver este problema. Si entre los antecedentes se encontrara alguna referencia que no diera la certeza de que los extremos respectivos están cumplidos, podríamos, siquiera, descansar en tal demostración.

En lo que respecta a los subsidios a escolares y estudiantes, en homenaje a la brevedad, diré lo que ya esbocé incidentalmente. Considero que los servicios del Estado, los servicios municipales, cuando se dirigen a un sector, de modo universal, no pueden entrar en distingos respecto de quienes han de poder usarlos en condiciones más liberales o más ventajosas que otros, si no hay una ley que, por razones de interés público, quiebre la regla general de la igualdad ante la ley.

Si se establece una norma para propietarios, para estudiantes, para profesores, para un sector determinado de la población, ello implica, dentro de la Constitución, una igualdad que no puede quebrantarse sino por vía legislativa, y, aún así, por motivos de interés general.

(Apoyados).

¿Cómo puede admitirse, entonces, que el uso con ventaja especial pueda ser discernido por los órganos municipales, que no tienen competencia para establecer tales distingos entre los habitantes de la República, cuando usan sus propios servicios o los servicios concedidos? ¿Cómo puede admitirse que, no estando dentro de las potestades municipales, por ser materia típicamente nacional, la igualdad de los habitantes ante la ley, una ordenanza entre a discriminar, estableciendo que determinadas personas tendrán derecho a un uso más ventajoso o menos gravoso, que otros habitantes, no obstante tener todos ellos, en principio, universalmente, como integrantes, en el caso del sector de escolares o estudiantes, el derecho, por ser habitantes del país, de exigir un tratamiento igualitario?

No es la primera vez que se entra en este orden totalmente irregular. Hay Municipios que han establecido distingos a los efectos del pago de patentes o de impuestos de carácter municipal, porque han olvidado que pueden crear determinados impuestos o tasas; pero que otra cosa es exonerar de las obligaciones emanadas de una ordenanza, a determinados habitantes del país. Para que eso pueda ocurrir, es indispensable, de acuerdo con la Constitución, una ley que lo establezca, porque no es competencia departamental.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué artículo de la Constitución?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El problema debe plantearse, señor senador, en cuanto a que todos los habitantes del país son iguales ante la ley. Si bien el Municipio establece un distingo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Municipio puede establecer franquicias para los alumnos que concurren a las escuelas del Estado. Estos los tienen en cuanto a edificios, maestros gratis, útiles escolares, etc. ¿Porqué no han de tener la del boleto?

No es hora ésta, en realidad, de rebatir las opiniones del señor senador; pero las franquicias las tienen los alumnos de las escuelas del Estado en muchos aspectos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que creo —para contestar derechamente y en forma compendiada— es que la Constitución garantiza la libertad de enseñanza...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es otra cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdóneme, señor senador, pero voy a hacer el sacrificio de decir en pocas palabras, lo que podría expresar ampliamente si no estuviera bajo el apremio de la hora. Me limitaré a dar las razones desde mi punto de vista.

Es absolutamente contradictorio afirmar que en mi país, por vía constitucional está establecido el régimen de la libertad de enseñanza, que supone colocar a todos los habitantes en una igualdad inicial en cuanto a optar por el régimen de educación o docencia que les parezca preferible a los padres, porque es un derecho de los padres consagrado en la Constitución, y afirmar, al mismo tiempo, no ya por ley, sino por un órgano meramente departamental, que los que asistan a las instituciones oficiales, tendrán un tratamiento de orden patrimonial que supone una disminución de los gastos, en un servicio ajeno a la enseñanza que reciben, como es el referente al transporte. Es quebrantar una paridad o igualdad que no admite, desde el punto de vista del precepto constitucional, otra solución que colocar a todos los escolares y estudiantes en el mismo plano, porque sólo entonces habría libertad de enseñanza.

(Apoyados).

—Si entra un elemento coactivo de orden patrimonial, que coloca a los escolares del Estado en una situación de prioridad o de privilegio respecto a los que concurren a las escuelas o instituciones particulares, está quebrantada la libertad de enseñanza en favor de la oficial, y eso no se puede hacer.

Creo, por consiguiente, que hay una incompatibilidad sustancial entre el aludido precepto de la libertad, y éste que se involucra en la Ordenanza; y esto no sólo cabe negarlo al Municipio de Montevideo, sino al propio legislador, porque quebrantaría también la libertad de enseñanza, pues la Carta obliga igualmente a los legisladores, que tenemos que actuar dentro de los cánones constitucionales.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Mi silencio en este problema de fondo que plantea el señor senador, significa otra cosa que el factor tiránico del tiempo nos impide discutir con la extensión que el tema lo demanda; pero mi discrepancia con el señor senador, en este aspecto, es total.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el momento oportuno, que se dará por suerte, podremos dilucidar el tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para fijar mi punto de vista, tomo las razones que se han dado, entre otras, por el propio señor senador. De manera que, conociendo los puntos de vista enunciados en la exposición anterior, esto tiene los caracteres de una contestación. Creí que estaban dados los fundamentos.

Cuando el señor senador hablaba de la escuela de la sociedad, no quise interrumpirlo para expresarle que debía decirse escuela del Estado, que no es lo mismo. Cuando se habla de escuela pública, me parece bien en cuanto a que pertenece al Estado.

En lo referente a enseñanza popular, es un giro o expresión; pero es del pueblo todo lo que está dentro de la sociedad. Es pública cuando está organizada por el Estado, por la ley; pero pertenece a la sociedad todo lo que, legítimamente y cumpliendo fines generales, se mueve dentro de los límites de la misma, y la sociedad excede al Estado. Es más amplia; tiene límites distintos de la organización política de Estado siempre más reducidos.

Por lo tanto, hay una escuela del Estado; pero la sociedad tiene otros órganos de cultura e iría contra ese mismo precepto constitucional, contra su filosofía, si dijera que la escuela del pueblo es sólo la del Estado, porque no podrían ser desconectadas del pueblo las otras que, partiendo de cualquier sector social, profesen fe religiosa o no, se constituyan para servir los mismos fines.

El Estado cree cumplir sus fines estableciendo la escuela laica; los que, en el orden particular, abran escuelas sirviendo un ideal, se colocan en un plano de tanta legitimidad como el del Estado.

Podría decir, entonces, imitando a Guyau, que el libre pensador como el cura párroco, cada uno dentro de su misión, trabajan por la superación del hombre, por la elevación del nivel moral del hombre.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una frase.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay otras observaciones pero voy a renunciar a ellas.

En el artículo 7.o de la Ordenanza —que comenté en la prensa, naturalmente sin eco, porque ése es el destino de nuestras palabras, frente al Gobierno, que sigue su curso hacia el despeñadero, sin oír las voces de la crítica.— se fija un derecho a la transferencia de los vehículos. Yo observaba que el Municipio carece de facultades para fijar derechos a la transmisión del dominio de vehículos, porque ello pertenece al orden nacional. No hay ningún precepto en la Constitución ni en la Ley Orgánica Municipal, que asigné al Municipio, la facultad de gravar tal enajenación de dominio, como se hace en dicha disposición, de la ordenanza, al establecer que se fija en $ 2.000.00 el derecho de transferencia de vehículos privados, etc.

Es la obsesión fiscal que le taladra el cerebro al Gobierno, con imaginación fecunda para azotar a la población. Desde ese punto de vista, no encuentra modo de abastecer las arcas fiscales, siempre en procura de nuevos rendimientos, y ése ha de ser el factor principal que ha de condenarlo, en definitiva, ante la opinión.

Lo esencial está dicho.

Haría una última observación respecto del Tribunal de Cuentas. Creo que el Tribunal ha debido hacer alguna observación. Ya se ha subrayado aquí acertadamente la irregularidad que representa que se financien, así, con deuda pública, obligaciones que deben reputarse, en buena parte, ordinarias, porque el aumento de salarios no es un acontecimiento extraordinario; no es una calamidad pública que ocurra lejos de toda previsión, en un país donde están organizados los Consejos respectivos, con una situación económica conocida, con un ambiente determinado, con un gobierno a cargo de un sector político, dentro de todo lo cual no es totalmente inesperado que los salarios suban. Bien conocidas son las causas.

No parece razonable, pues, que una empresa pública se coloque en la situación de que, para financiar obligaciones que deben reputarse esencialmente ordinarias, se acuda a la Deuda Pública.

Al Tribunal de Cuentas, esto no le promueve ninguna preocupación. Creo que es de dudosa constitucionalidad.

Al pasar, se refiere, el mismo Tribunal, a que con esto se mantiene el equilibrio presupuestal.

Yo comenté, hace un tiempo, en esta misma Sala, una explicación del Tribunal de Cuentas, referente al tema.

Cuando le censuraba que aprobaba un presupuesto sin haberse logrado su equilibrio, el Tribunal de Cuentas contestó que la obligación de mantener el equilibrio presupuestal era respecto del Municipio, pero no de los servicios autonómicos contenidos dentro del Gobierno Departamental.

Ahora me entero aquí de que la tesis que profesa el Tribunal, es la que yo sostuve entonces. Parece que el que

ha cambiado es el Tribunal, porque dice: "3) que con fondos de la propia Deuda se promueve la financiación, etc., lo que mantiene el equilibrio presupuestal".

Entonces, ¿hay que tener en cuenta el equilibrio presupuestal? Es el concepto que defendí cuando el Tribunal mantuvo una tesis totalmente opuesta.

Bien, señor Presidente; renuncio a otras consideraciones laterales o de refuerzo, que podría hacer, y manifiesto que, frente al cuadro actual, colocado en la violencia espiritual que supone este conjunto de factores concurrentes, del que no soy responsable, como no lo son los legisladores que no pertenecen al sector del Municipio de Montevideo, factores que van a cargo de la cuenta bien amplia del sector gobernante en materia de responsabilidades, me encuentro, entonces, en el trance de votar, afirmativamente, como recurso heroico, sojuzgado por las condiciones en que se me coloca para resolver una calamidad pública, como es siempre una huelga de este orden.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**)

SEÑOR FUSCO. — Con salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Los votos no tienen salvedades. Aquí se han hecho muchas salvedades que no se computan en los votos.

En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo primero.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**)

—El artículo 2.o es de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi silencio, frente a opiniones formuladas por el señor senador Echegoyen, no quiere decir que las comparta...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un fundamento de voto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede hacer ninguna referencia.

Puedes continuar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no hago referencias, ¿que voy a hacer?

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el reglamento, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mi silencio, señor Presidente, no quiere decir que yo comparta opiniones de orden constitucional que se han emitido en Sala. La primera, consistente en la confusión del comercio en general con las empresas concesionarias, y la segunda que sostiene que las franquicias que pueda conceder el Municipio o el Estado mismo, a sus escuelas, rompen la igualdad ante la ley; esas franquicias existen, señor Presidente, a favor de las escuelas del Estado, repito, en cuanto a los edificios que ocupan, en cuanto a los maestros que son pagos por el Estado, en cuanto a libros y útiles y en cuanto a todos los servicios gratuitos. Si el Municipio agrega una franquicia más, el pasaje gratis, a mi juicio, señor Presidente, no modifica una situación ya existente.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

Yo ya había hecho manifestaciones, expresando que iba a dar mi voto afirmativo; pero aprovecho esta oportunidad, para referirme a un problema que se planteó aquí.

Señor Presidente: frente a algunas afirmaciones que se han hecho en el sentido de que la escuela pública se desprestigiaba, tengo que manifestar que, como ciudadano, siempre me he interesado por la escuela pública y he tratado de cooperar con ella, y, como legislador, siempre me he puesto al servicio de la escuela pública en todos los proyectos que tuvo a su consideración el Parlamento, defendiéndola con entusiasmo y con cariño. Pero, señor Presidente. desde el punto de vista filosófico, no tengo un encastillamiento especial, como algunos señores senadores le reprochaban a otros señores senadores.

Yo me hacía esta composición de lugar: es de conocimiento de todos, que en la escuela pública falta personal de enseñanza...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y no ha sido por culpa de nuestro partido, o no se nos puede imputar esa falta a los que pensamos de una u otra manera, desde el punto de vista filosófico.

(Apoyados)

—En segundo lugar, faltan locales.

SEÑOR PENADES. — Exacto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En tercer lugar, tenemos antecedentes de que los fondos que votó el Parlamento para construcción de edificios para escuelas públicas, desaparecieron y hubo que realizar una interpelación para saber dónde estaban los millones de pesos que el Parlamento había votado.

Además, señor Presidente, habría que preguntar si a toda la población escolar que existe en el país, el Estado está en condiciones de darle instrucción. Me refiero a todos los que están en edad escolar.

Digo, señor Presidente, que faltan escuelas, faltan maestros, faltan locales, y, si no fuera por las escuelas particulares, de cualquier tendencia filosófica, que ellas fueren, el país hubiera visto aumentado el analfabetismo en una forma alarmante.

Quiero decir que el Estado no está en condiciones para llevar, a toda la población en edad escolar, a locales de enseñanza exclusivamente laicos.

Además, yo, que no tengo ese principio filosófico, puedo afirmar que hay escuelas privadas, de las que en alguna oportunidad me ocuparé en el Parlamento, que, para algunos, serán sectarias, pero para el país son un motivo de orgullo, porque ellas están dirigidas por personas que realizan un apostolado que, a veces no se ve en las otras escuelas.

Para nombrar una escuela que constituye una excepción, quiero referirme a la del Tala, que dirige el padre Borrazás. Yo no soy católico, pero alguna vez voy a rendir mi homenaje a un hombre de las condiciones morales y personales de ese sacerdote que tanto bien hace a mi Departamento, cosa que, en estos momentos, debo hacer resaltar.

Nada más.

(¡Muy bien!)

15

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Yo había propuesto que se suprimiera la segunda discusión, para ver si estos minutos hábiles que tenemos, frente al anuncio de un sector del Senado de retirarse de Sala, nos permitía —ya que no nos va a dar para tratar la reforma de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal— considerar sobre tablas, y espero que sin mayor discusión...

SEÑOR PENADES. — ¡Qué optimista!

SEÑOR TROCCOLI. — ...el proyecto por el cual se le conceden recursos a la Suprema Corte de Justicia a efectos de festejar su cincuentenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos corriendo el riesgo de quedar sin número.

SEÑOR TROCCOLI. — Se pueden hacer los fundamentos después de la segunda discusión.

(Interrupciones).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará al Concejo Departamental de Montevideo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero expresar muy brevemente que nuestro voto, dado en la sesión de hoy a este proyecto de anuencia, no significa desautorizar a los integrantes del Gobierno Departamental de Montevideo, que forman en las filas de nuestro Partido.

Nosotros creemos que las mejores soluciones son las que habían pregonado los Concejales y Ediles del Movimiento Popular Nacionalista en dicho órgano de gobierno, que impedían el aumento del precio del boleto y, a la vez, financiaban, en forma perfecta e inobjetable, las sumas requeridas por el laudo.

Pero como no tenemos, en este momento, facultades para modificar las Ordenanzas y como estamos obligados a pronunciarnos por sí o por no sobre la anuencia solicitada por el Gobierno Departamental de Montevideo, otorgamos nuestro voto en favor de esta solución, sin que por ello queden desautorizados los integrantes de nuestro sector en dicho organismo.

(Apoyados).

17

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a proponer que se trate de inmediato el asunto que figura en el numeral 3.o del Orden del Día, que se relaciona con la autorización a la Suprema Corte de Justicia para que invierta $ 150.000.00 en atender los gastos de celebración de su cincuentenario.

(Apoyados).

18

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a pedir, también, que a continuación del proyecto de ley cuya consideración ha solicitado el señor senador Tróccoli, se trate uno, venido con sanción de la Cámara de Representantes, que consta de un solo artículo, y que es el que figura en el numeral 9.o del Orden del Día. Este asunto, del cual existe informe de la Comisión, —creo que el miembro informante es el señor senador Bove Arteaga— se relaciona con la autorización al Poder Ejecutivo para solventar los gastos de la primera reunión científica de la Asociación Latino-Americana de Ciencias Fisiológicas.

(Apoyados).

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término, la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 17 en 20).

20

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 15 en 20).

21

—Se entra a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de $ 150.000.00 para atender los gastos de celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 14 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 1487 de 1957.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 25 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole adjunto al presente, un Proyecto de Ley por el que se autoriza a invertir la suma de $ 150.000.00, para atender los gastos que demande la celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia.

En efecto, este año se cumple el cincuenta aniversario de la Ley de 28 de octubre de 1907, por la que se creó la entonces Alta Corte de Justicia, como órgano rector de la administración en la materia, así como el de la instalación de ese Cuerpo en su primera integración.

Con tal motivo, la Suprema Corte de Justicia, se ha dirigido a este Poder, manifestando que surgió en su seno el propósito de hacer resaltar esas fechas y acontecimientos vinculados, con diversos actos conmemorativos. Entiende que es obra constructiva y patriótica que prestigia a las instituciones, divulgar el significado de un hecho tan señalado como al que se refiere y algunos de los aspectos más valederos de la labor cumplida.

Una Comisión especialmente designada al efecto, ha confeccionado un programa de motivos celebratorios, en consonancia con la jerarquía que les corresponde. Comprende el mismo —en otras cosas— la publicación de cuatro volúmenes conteniendo recopilaciones jurisprudenciales y estudios jurídicos confiados a especialistas en la materia, acuñación de medallas recordatorias, confección de placa conmemorativa, emisión de estampillas de correo, realización de una exposición en la sede de la Suprema Corte, formulación de invitaciones a los actos a delegaciones de Poderes Judiciales del exterior, etc.

Todo ello, expresado precedentemente a grandes rasgos, significa incluir en la ejecución del programa, la realización de actos y ceremonias solemnes, recepciones, visitas diversas y correspondientes agasajos.

El gasto que demandará cumplir el desarrollo completo de este digno programa, ha sido estimado en la suma de $ 150.000.00. La Suprema Corte de Justicia no está en condiciones de solventar con recursos propios la referida erogación, pues los que posee se hallan todos afectados a requerimientos imprescindibles del servicio.

Ante esa situación, se ha elaborado el adjunto Proyecto de Ley, de acuerdo con el cual se imputa esa erogación a los fondos provenientes de la realización de los créditos transferidos por la aplicación de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, que autorizó al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de "Cosolidación de Créditos de Organismos Públicos".

En esa forma se evita la emisión de una nueva deuda o la creación de un recurso por la vía del gravamen. Sólo se disminuye en esa cantidad la amortización extraordinaria de una deuda ya emitida.

En consecuencia y dados los fines perseguidos, se espera una favorable acogida para la presente iniciativa.

Con tal motivo, saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de atender los gastos que demanden los festejos proyectados por la Suprema Corte de Justicia en conmemoración de su cincuentenario, autorízase la inversión —por una sola vez— de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Art. 2.o El importe referido será imputado a los fondos depositados en el "Tesoro Nacional" provenientes de la realización de los créditos transferidos por aplicación del artículo 254 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 25 de 1957.

CLEMENTE RUGGIA
AMILCAR VASCONCELLOS

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de atender los gastos que demanden los festejos proyectados por la Suprema Corte de Justicia en conmemoración de su cincuentenario autorízase la inversión —por una sola vez —de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Art. 2.o El importe referido será imputado a los fondos depositados en el "Tesoro Nacional" provenientes de la realización de los créditos transferidos por aplicación del artículo 254 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Presupuesto, a 6 de agosto de 1957.

Francisca Sancho Barceló. — Silvio H. Silva. — Bautista López Toledo. — José Bove Arteaga, (discorde)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: comienzo por pedir excusas al declarar que no he leído el informe correspondiente.

Quisiera que el señor miembro informante me dijera, para poder votar yo a conciencia, en qué se invierten los $ 150.000.00 que aquí se solicitan. De otro modo, no voy a poder votar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que no hay miembro informante sobre este asunto, pero me considero en condiciones de evacuar...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Pero hay informe?

SEÑOR FUSCO. — ...la consulta formulada por el señor senador González Conzi, no porque tenga una capacitación especial sobre este asunto, sino porque me he tomado el trabajo de leer el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Observo en él que en un párrafo que figura en la página 2, y que voy a leer, se dice: "Una Comisión especialmente designada al efecto ha confeccionado un programa de motivos celebratorios en consonancia con la jerarquía que les corresponde. Comprende el mismo —entre otras cosas— la publicación de cuatro volúmenes conteniendo recopilaciones jurisprudenciales y estudios jurídicos confiados a especialistas en la materia, acuñación de medallas recordatorias, confección de placas conmemorativas,, emisión de estampillas de correos, realización de una exposición en la sede de la Suprema Corte, formulación de invitaciones a los actos a delegaciones de Poderes Judiciales del exterior, etc.".

Agrega el Mensaje: "Todo ello, expresado precedentemente a grandes rasgos, significa incluir en la ejecución del programa, la realización de actos y ceremonias solemnes, recepciones, visitas diversas, y correspondientes agasajos".

Quiere decir que la suma solicitada se destina a una obra positiva como la enunciada por ejemplo, con la lectura del párrafo anterior

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, en realidad, no quería una información a grandes rasgos, sino al detalle, porque después de oída la que se me ha proporcionado, he quedado tan en ayunas como antes.

Vamos a votar $ 150.000.00, y quisiera saber cómo se distribuye esta suma. De lo contrario, no voy a poder hacerlo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dentro de los lineamientos generales de que dió cuenta el señor senador Fusco, pero un poco más pormenorizado puedo informar al señor senador y al Senado, que, con respecto a las celebraciones que piensa realizar la Suprema Corte de Justicia, ellas dicen relación, primero, con la recopilación autorizada de todas las acordadas dictada por la Suprema Corte en los cincuenta años que justamente festeja. Vale decir que significa un elemento de gran importancia, así como los otros tres, que son, un estudio de carácter histórico y tres opiniones relativas a las realidades y experiencias de la Corte, que serán desarrolladas por distinguidos letrados ajenos a la Administración de Justicia. Un tercer volumen, además, que contendrá estudios jurídicos, que firman los doctores Justino y Eduardo Jiménez de Aréchaga, Jorge Peirano Faccio, Quintín Alfonsín, Enrique Sayagués Lasso, Rodolfo Mezzera Alvarez, Aparicio Méndez, Adolfo Gelsi Bidart y José P. Zeballos, y un último volumen que traerá una selección de sentencia sobre distintas materias dictadas por la Suprema Corte de Justicia, fundamentalmente en los casos de declaraciones de inconstitucionalidad sobre distintas leyes

La presupuestación que la Corte tiene con relación a la publicación de estos volumenes supera los $ 80.000.00, vale decir, que gran parte de los $ 150.000.00 que se votan por este proyecto de ley, tienen este destino de que he dado cuenta.

Asimismo, están los otros aspectos que reseñaba el señor senador Fusco, como los de la acuñación de medallas, confección de placa, emisión de estampillas de correos, apertura de una exposición, etc., que insumen una cantidad aproximada a los $ 15.000.00.

Además, hay una cantidad que, si mis recuerdos no son infieles, anda alrededor de los $ 30.000.00, destinada a los distintos festejos que la Suprema Corte de Justicia ha organizado, y en los cuales se incluye un programa en donde figura invitaciones a delegados de iguales organismos de justicia de distintos países de Latinoamérica.

No sé si esta discriminación más o menos aproximada de los gastos que ha proyectado la Suprema Corte de Justicia satisface al señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador se ha referido a tres rubros. El rubro publicaciones, de pesos 80.000.00, que voy a votar con mucho gusto, porque va a tener enorme repercusión en el ambiente jurídico y cultural del país.

Acuñación de medallas y confección de placas, pesos 15.000.00.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. Acuñación de medallas —usted lo ha dicho— y confección de placas, $ 15.000.00, y $ 30.000.00 para festejos.

Yo tengo, señor Presidente, que convenir, que un elevado espíritu de justicia rige todos los juicios de cada uno de los miembros de la Suprema Corte, y estoy seguro de que, aunque contraríe esta pretensión, he de ser absuelto por tan elevados magistrados. Me parece que en la situación del país gastar en festejos $ 30.000.00 es una exageración. Pero además, señor Presidente, de $ 80.000.00, que es el rubro productivo, a $ 150.000.00, van pesos 70.000.00. Hasta ahora no se me ha respondido satisfactoriamente, y al detalle, cual es la explicación de esos $ 70.000.00.

Yo sé que es muy amable, muy satisfactorio para cada uno de nosotros, dedicar parte de nuestro tiempo a festejos y a esparcimientos, pero ¿de cuántos nos privamos en la esfera privada? ¿A cuántos actos no asistimos por falta de recursos? Nosotros debemos aplicar el mismo criterio cuando se trata de festejos pagados con dineros públicos y debemos, también, limitar nuestras aspiraciones a la situación económica y financiera del país. No me explico como un Estado que está acumulando déficit tras déficit, se dispone todos los días a votar cantidades muy elevadas y muy a menudo. Yo no sé, señor Presidente, si esta posición mía sorprenderá a personas que están interesadas en llevar adelante este proyecto de ley, pero actúo en el Parlamento de acuerdo a lo que considero mi deber, —y por otra parte creo que será la posición de todos— y cuando creo cumplir estrictamente con él, en cada caso, estoy habituado a arrostrar sus consecuencias.

SEÑOR CHIARINO. — Hay quiénes compartimos sus puntos de vista, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando se votan pesos 150.000.00 —que los va a pagar el pueblo, por medio de impuestos— yo quiero que se me diga como se van a emplear, y declaro que hasta ahora no han sido satisfactorias las respuestas.

SEÑOR FUSCO. — Esto pasa una vez cada 50 años.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Presidente?

Creo que con una modificación en el texto del artículo 1.o vamos a poder salvar en algo, los escrúpulos del señor senador González Conzi.

Yo he tenido, accidentalmente, un encuentro con dos integrantes de la Suprema Corte de Justicia, y les señalé también, como ha dicho el señor senador González Conzi, que consideraba la cifra un tanto elevada. Me dieron explicaciones similares a las que ha referido el señor senador Tróccoli, pero no voy a entrar en detalles. Me explicaron todo el programa de festejos, que son de carácter sobrio. No creo que piensen dar ninguna recepción en que se tomen copetines o algo por el estilo...

SEÑOR PENADES. — Como las que hacemos tan a menudo acá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo propondría la siguiente modificación: en lugar de: "la suma de $ 150.000.00", establecer "hasta la suma de 150 mil pesos", y después, agregar al final: "con la obligación de rendir cuentas", a los efectos de establecer la obligación de la Suprema Corte de explicar detalladamente toda la inversión que realice.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Pero no le parece, señor senador, que puede parecer deprimente para un Poder del Estado ese agregado, especialmente puesto en la ley?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor senador anunció que iba a proponer una modificación en el texto, creí que se refería, simplemente, a la primera parte, es decir, a establecer "hasta la cantidad de $ 150.000.00" y confiar en la mesura y

sentido de prudencia que se desprende a través de los actos proyectados por la propia Suprema Corte de Justicia, de que los manejará con la parsimonia que cabe esperar de ella.

Discrepo, porque sería abusivo e inelegante, con establecer en el texto de la ley la obligación de rendir cuentas.

SEÑOR FUSCO. — Además de innecesario, señor senador, porque todo organismo público tiene obligación de rendir cuentas de los gastos que realiza.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego.

SEÑOR VIGNALE. — Hasta el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — En consecuencia, si limitáramos la modificación a "hasta la cantidad de $ 150.000.00, podríamos salir de este impasse.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? De acuerdo con lo que expresé hace un tiempo cuando se pretendió tratar este proyecto de ley con caracter de urgencia, lo voto decididamente en contra. Me parece un verdadero exceso, inadmisible exceso, gastar $ 150.000.00 para festejar el cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. Creo que lo único que se justificaría, —lo que se justifica— es la publicación de esos antecedentes, de esos estudios, que, por otra parte, dudo que alcance a una suma tan grande como la de $ 80.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: ese tomo que está sobre la Mesa de la Presidencia costó veinte y tantos mil pesos al Senado. Es el tomo de la Constitución.

SEÑOR CARDOSO. — Se van a hacer dos tomos y cada uno tendría que costar el doble de eso.

Lamento que sea un organismo como la Suprema Corte de Justicia, por sus características, por su significación en la vida del país, por su finalidad, por el espíritu que debe animarla por la compenetración que debe tener con la realidad del país, que sea la Suprema Corte de Justicia, digo, la que dé el mal ejemplo de proponernos este gasto innecesario.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente. Lo que se propone festejar es el cumplimiento del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia, es decir, de la integración de uno de los tres altos Poderes del Estado.

El acontecimiento tiene de por sí relevancia suficiente como para justificar la solemnización que, además, es una cosa que ocurre solo cada 50 años.

(Interrupción del señor González Conzi.

SEÑOR FUSCO. — Será o que ha dicho el señor senador, confiando en que sus cálculos matemáticos estén bien hechos.

Insisto, señor Presidente, en que no creo que, en esas condiciones, pueda considerarse un exceso el hecho de que, el organismo titular de un Poder del Estado, que celebra el cumplimiento de una etapa importante en el desarrollo de su vida, quiera hacer una solemnización adecuada.

En realidad, es un poco abuso de lenguaje decir que sea la Suprema Corte de Justicia la que festeja. Es el país el que festeja el cincuentenario de la Suprema Corte...

(Apoyados).

...y lo hace por vía de la propia de la Suprema Corte, porque es la institución que cumple los 50 años. Pero los cumple dentro de la organización institucional del país. Así como el país ha festejado su propio contenario, festeja el cincuentenario de uno de los organismos fundamentales.

En tales condiciones, me parece que hay más exceso en algunos calificativos, que en el gasto que se proyecta realizar.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir dos palabras?

Como mi firma figura al pie de este proyecto de ley que informa la Comisión, quiero decir rápidamente lo mismo que dije en oportunidad de tratarse este asunto en el seno de la Comisión de Presupuesto.

En primer lugar me parece lógico que el Poder Legislativo sea minucioso, exigente, hasta exagerado para controlar los gastos del dinero que destina para distintas funciones del Estado; pero me parece que tratándose de un organismo como la Suprema Corte de Justicia, por la importancia de las funciones que realiza, y además, por la jerarquía de Poder del Estado, que tiene, no es una cosa desmedida gastar $ 150.000, los que serán administrados con la mesura y ponderación que, estamos seguros, lo hará la Suprema Corte de Justicia.

Es por eso, señor Presidente, que estimo —en su oportunidad lo dije en Comisión y lo repito aquí— que la jerarquía de la Suprema Corte, un poder del Estado, integrado además por personas que conocemos, de alto valor moral e intelectual, es garantía suficiente para que no entremos a discriminar en los gastos. Sé que está fuera de las normas que debemos seguir generalmente en materia de dinero, pero me parecía que la Suprema Corte de Justicia, como poder del Estado, debía merecer un tratamiento distinto y diferenciado del Poder Legislativo, que es también un poder del Estado.

Por estas razones es que, sin ninguna vacilación, voy a dar mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante con los conceptos del señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería decir que en distintas oportunidades, en materia de festejos, el Parlamento ha votado $ 50.000 a $ 100.00 —y no doy cifras mayores por temor a que la memoria me traicione— a efectos de festejar cincuentenarios de determinadas localidades del interior, donde seguramente en ninguna de ellas, dentro del programa de festejos, figuraban finalidades tan elevadas, como significa la publicación de estos volúmenes que citamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 19).

¿Se va a proponer alguna modificación en la discusión particular?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente. Donde dice: "de la suma..." que diga: "... hasta la suma de pesos 150.000..."

SEÑOR CHIARINO. — Me permite, señor Presidente?

Yo preguntaría a la Comisión si no admite rebajar la cifra. Me parece que, dado los propósitos que persigue la Suprema Corte que en un aspecto nadie discute, porque todos los apoyamos, en cuanto a la publicación de esos 4 tomos con inserción de interesantes artículos especiales o de recapitulación jurisprudencial de gran jerarquía, podríamos ponernos de acuerdo, rebajando la cifra en términos de mayor moderación.

En tal sentido, manifiesto que estaría dispuesto a votar hasta la cantidad de $ 80.000.00.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Desde luego que no puedo asumir personería por la Comisión; pero en el plano personal, no tendría inconveniente, a efecto de aunar el mayor número posible de votos, de hacer una quita a lo que se solicita para estos festejos, sin perjuicio de que, desde luego, me parezca un poco exagerada la solicitud o sugerencia que formula el señor senador Chiarino, porque, evidentemente, reducir la contribución a esos términos, permitiría solamente realizar una de las finalidades que se persigue.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Después de las aclaraciones hechas, que motivaron la modificación de una cifra exacta con el término "hasta" y de haber dicho que había suficiente confianza en un órgano de la jerarquía de la Suprema Corte para que tuviera la parsimonia y mesura necesaria en el manejo de los fondos públicos, sobre todo en estos momentos de crisis, de orden nacional e internacional, entiendo que no tiene sentido hacer un corte en el monto, porque entonces estaríamos suponiendo que la Suprema Corte va a gastar en forma incontrolada. Como este organismo conocerá no solamente el texto de la ley, sino también el deseo de los legisladores de que se hagan economías, yo voy a ratificar mi voto en el sentido de que sea hasta $ 150.000.00 la suma disponible, quedando a juicio de la Suprema Corte la discriminación de las inversiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta en el sentido de que sea: "...hasta pesos 150.000.00..."

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 19).

Léase el artículo 2.o.

SEÑOR BARBIERI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARBIERI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 13 en 17. — Afirmativa)

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

Carpeta 1487 de 1957. — Repartido 113 de 1957.

"Artículo 1.o A los efectos de atender los gastos que demanden los festejos proyectados por la Suprema Corte de Justicia en conmemoración de su cincuentenario, autorízase la inversión —por una sola vez— hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Art. 2.o El importe referido será imputado a los fondos depositados en el "Tesoro Nacional" provenientes de la realización de los créditos transferidos por aplicación del artículo 254 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

22

—Se entra a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar los gastos de la Primera Reunión Científica de la Asociación Latino-Americana de Ciencias Fisiológicas.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1330 de 1957.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Armando Barbieri.

Señor Presidente:

La Asociación Latino Americana de Ciencias Fisiológicas, se ha dirigido al Poder Ejecutivo manifestando que ha resuelto realizar la Primera Reunión Científica en nuestro país, encargando de su organización a la Sociedad de Biología de Montevideo. Al mismo tiempo solicita una subvención adecuada para poder solventar los gastos que dicho acto demande.

La precitada Reunión contará con un número considerable de hombres de ciencias extranjeros, lo que lógicamente darán realce y dotarán del marco adecuado al Congreso de la referencia. Se presentarán y dicutirán comunicaciones científicas orginales. Con ellas se hará una publicación de conjunto y, 2.o Reunión sobre enseñanza de la ciencia biológica en Latinoamérica con los siguientes temas: A) Métodos de enseñanza que desarrollará el profesor Bernardo A. Houssay. B) Formación de docentes e investigadores en ciencias biológicas básicas como carrera independiente. C) Coordinación del estudio de estas materias en las carreras profesionales.

De lo expuesto surge que el temario a tratarse implica una alta finalidad social y es de características excepcionales para la ciencia médica.

El Poder Ejecutivo comparte la inquietud y estima su deber patrocinar su apoyo económico, el mejor resultado de la gestión promovida, dado los relevantes caracteres de dicho ciclo.

En la seguridad de que el proyecto que se acompaña contará con la favorable acogida de la Asamblea General, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos María Fleitas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de Treinta mil pesos ($ 30.000.00) con destino a la Asociación Latino Americana de Ciencias Fisiológicas, en concepto de subvención para solventar los gastos que demande la 1.a Reunión Científica de la Asociación precitada.

La expresada suma se atenderá con cargo "Al mayor producido del Impuesto Universitario".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) con destino a la Asociación Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas, en concepto de subvención para solventar los gastos que demande la Primera Reunión Científica de la Asociación precitada.

La expresada suma se atenderá con cargo "al mayor producido del Impuesto Universitario".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de abril de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) con destino a la Asociación Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas, en concepto de subvención para solventar los gastos que demande la Primera Reunión Científica de la Asociación precitada.

La expresada suma se atenderá con cargo "al mayor producido del Impuesto Universitario".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Presupuesto, a 14 de agosto de 1957.

José Bove Arteaga, Miembro Informante. — Francisca Sancho Barceló. — Silvio H. Silva. — Luis Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala, varios señores senadores).

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace) (Es la hora 21 y 24 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1957 — Núm. 15275

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATHALIA o MARIA ATHALIA ANIDO MURIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18484 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA JOLLY PROVOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16388 Oct.29-v.nov.3. Nvo.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LORENZO CAEYROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18446 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO SOSA AGUILAR o AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18450 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PEREYRA o PEREYRA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18449 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18300 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DAMIANI DE SORRONDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18301 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18302 Nov.27-v dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA NELLY ARISTEGUI LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18303 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEODORO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18304 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELUCA LAURENZANA o LAURENZANO o LAURENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18305 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17865 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMELA PACE DE AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17866 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17867 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE PERRONE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17868 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UBOLDI DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17869 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO KLEIN ROTH o RUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17871 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA MARTINEZ DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17870 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO PRETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18179 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RONZONI RADICCE o RADICHE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 18385 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18384 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAUTONE o CAYETANO ERNESTO JOSE MAUTONE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18383 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAÑE DE LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18382 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HALO MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18381 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18293 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIEITES o BIEYTES o VIEYTES QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18292 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o RUFINA JULIA LAGUARDA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18291 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YAÑEZ u ODOLFO YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18241 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE ALBERTO VALLARINO SCORZA o ALBERTO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18242 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VICTORIA DELUCHI DE CANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18243 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18244 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBANI o BARBARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18245 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RAMIREZ DE RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18246 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEIJZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MOSCA DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18238 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18239 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIMON TRACCHINI o TRACCHINI RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 21 de Noviembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18240 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO MARIA HUERTAS LOPEZ o SINFOROSO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18236 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA DE CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18237 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUGENIO CONTATORE MARTUCCI o MARTUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17784 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANDO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18047 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DU BROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEONIDAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17785 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SKUDZICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17786 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA BARAIBAR DE PORTAS GIL (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MILLER (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18478 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO GONZALEZ (Lº 56, Fº 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18563 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAIRONE (L.o 56, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 18378 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MIRABAL (L.o 56, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18379 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SODERGUIT DE PEREIRA (L.o 56, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18380 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARFAGNO (L.o 55, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18377 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RECAYTE (L.o 56, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALA TERNI DE SILVA (L.o 56, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18368 Nov.28v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIZ o FELIPE NERY o FELIPE E. o FELIPE MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ (L.o 56, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18369 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OTTONELLO (L.o 56, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18370 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAUSTINO MONTAÑO LUTADO (L.o 56, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18371 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MIRANDA DE SALDAMANDO (L.o 56, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18373 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ATANASIO RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18374 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA MARIA LOVA, (L.o 56, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18376 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI o JUAN JOSE ISIDORO AICARDI (Lº 56, Fº 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILA DE FOGLINO (Lº 55, Fº 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18230 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NAGELI EICHIN (Lº 56, Fº 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18231 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISA o ELISABET TOMASITO o TOMASITS o TOMASICH (Lº 53, Fº 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18090 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DUFORT y ALVAREZ (Lº 55, Fº 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18108 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARDIÑAS (Lº 56, Fº 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18045 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MEASDAY HOGBEN DEANS o GEORGE MEASDAY HOGBEN DEANS (Lº 56, Fº 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18046 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMADEO ESTAPÉ (Lº 55, Fº 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18039 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PITTO (Lº 55, Folio 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18040 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ CAMPORA DE IRIGOYEN (Lº 56, Fº 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18041 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18042 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GIL LARRASCQ LAURNAGA (Lº 55, Fº 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18043 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS FERNANDEZ (Lº 55, Fº 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18044 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MARTINEZ DE AVILA (Lº 55, Fº 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18002 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA RODRIGUEZ DE APRILE o CELSA RODRIGUEZ DE APRILE (Lº 56, Fº 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18003 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA BORJAS DE LUKASZEWSKI (Lº 55, Fº 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18001 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRONE (Lº 56, Fº 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18004 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DELBUONO SAVIOTTI o SANOTTI DE FERRARI (Lº 56, Fº 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18005 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ BALBÁS (Lº 56, Fº 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18006 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELES MAZZUPAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17952 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALAGGIA DE BECCO (Lº 56, Fº 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17850 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GREGORIO RODRIGUEZ (Lº 56, Fº 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17851 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CONSOLINA JUANITA GRASSO DE FASCELLO o FACCELLO o FACHELLO o FACELLO, (L.o 55,F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 17808 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAVALA MONTERO, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17783 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CABRERA DE CARDOZO y ARANZAZÚ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18479 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SVENTURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18307 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MINNA NEUMANN DE TURCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18232 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FATIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18233 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18121 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18007 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL CARIDE o CARIDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18008 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17788 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BOLOGNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17787 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30.
Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18234 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEROA de DO CAMPO o DOCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18235 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY-HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GUERRA STEWART o STEWART DE BENGOLEA (50-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18494 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE ARMENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18476 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel Ramiro y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIDAL CANAVAL o CANABAL (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18272 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GOLBERT DE DEZENCIAL o SARA LEJA DZIECIOL o DEZENCIOL DE GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18228 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Trno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DIAZ DE FERNANDEZ o AMANDA E. DIAZ LAGO, (50, 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA AIDA DAVEREDE o DEVEREDE o AIDA CELINA DAVEREDE o DEVEREDE GUISERIX o GUISERIN o GUERIX DE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17999 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALZOTTO o DAL ZOTTO o DALZOTTO LORENSI o DALLZOTTO LORENZI (50-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18000 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD BENTANCOR o BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17775 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GARBUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17829 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TERESA MANUELA ALONSO o ALONZO DE PELLIZZA o PELLIZA y de PEDRO PELLIZA o PELLIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17828 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17830 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión CELESTINA FERNANDEZ DE GOMEZ o FERNANDEZ DE PORTELA. (50, 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957 — Julio F Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17831 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ DE GUTIERREZ o ISABEL SANCHEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18480 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18481 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LATTARO DE PINGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18477 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NAGY SOROS o ESTEBAN NAGY o STGEPAN NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18483 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA FRAQUELLI DE BEUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18482 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VERDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18322 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALTRUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18355 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO COSENTINO o COSENTINO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18288 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAGDALENO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18289 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIAGGIO DE ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18290 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL (o RAUL PELEGRIN) GIMENEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18286 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZULEMA PEREZ DE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18085 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18086 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18087 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JULIANA ISABEL DE LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18088 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NAPIER WILLIAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18089 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SASSI o SAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18084 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18074 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18075 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18076 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DIAZ DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18077 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18078 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18079 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR CANO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18080 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NEIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18082 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTANA BARETTO o BARRETO y de JULIA SOTELO DE BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18081 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA DIAZ DE SIERRA GONZALEZ y de PRESENTACION ALBERTO SIERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18083 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERREIRO o WASHINGTON FLORENCIO FERREIRO PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18009 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA ABALO o AVALOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18010 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18011 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17882 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BOUZA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17776 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LACEPPA o LACEPA DE GARRETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIO SALSAMENDI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, I.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17777 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REIGIA HARO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17778 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, I.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17781 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ADDIEGO MARINO o MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17782 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17780 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17779 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o FULGENCIA CELINA MACIEL DE PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17822 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17804 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE SALVITANO o SALBITANO o PEDRO SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2º. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17874 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA BAGNASCO DE ARÉBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18299 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VICTOR VIRGINIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan ante este Juzgado (Avenida Sayago N.o 954) dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954.. — Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18194 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLAVO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18283 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18282 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROPICIO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18149 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORNELIUS JACQUES o ANTONIO JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18150 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBES DE MARTINEZ y PATRICIA o PATRICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18473 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA RODRIGUEZ DE SIRI y RAMON SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18474 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CARMEN o CARMEN GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1957. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18472 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BAGLIVO o ANTONIO BAGLIVO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18550 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOGLINO DE STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18306 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MORETTI DE CIOCCA o NATALIA MORETTO DE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18255 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CLEMENTE JUANVELZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18256 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18257 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINI GANDINI DE MASSA o MAZA o MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18188 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO o LUIS GALVALISI o GALVALISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18168 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORENTINA FAUSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18170 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTER o MARIA ESTHER o MARIA ESTER o MARIA ESTEHER o PETRONA RODRIGUEZ DE GRILI o GRILLE o GRILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18053 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO BUVES o BUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18054 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO FELICIANO QUILICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18055 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RÓMULO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17943 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17942 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELISA o ELISA DUPERET DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17941 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17940 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17806 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA URBANO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18545 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OLEGARIA VIZCAINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18546 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIDIA SILVA DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario
1) $8.00 10|pub. 18284 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18285 Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA OLIVERO FONTES DE BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deréchos ante este Juzgado. — San Jacinto, Agosto 30 de 1957. — José Remigio Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17825 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MAGDALENA GODIÑO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VAZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1957. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18457 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA MONTIEL DE LARRAINZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18460 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FLORA GARCIA DE ZAVALA o LUISA GARCIA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18342 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IGNACIA COLACIO o ELVIRA IGNACIA COLACIO DE PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18208 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FARIÑA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18207 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIDIA FERNANDEZ DE COSTA, DOROTEA COSTA DE RIVERO y PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 1.o de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18459 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SILVA DE ALZUBIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 12 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 18458 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDART DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18454 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GERMAN GREISING HODEL o GERMAN GREISING HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18524 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DETJEN MESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18525 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIBURCIO SUAREZ o ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18526 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCHWEIZER GROSS DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18527 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN TKACHUK KORZARETS o TKATCHUK o TKASCHUK o ADAIN TKATSCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18528 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18356 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAROLINA CELIO DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA DIEZ DE POLVORA y de JUAN SANTOS POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18298 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18095 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18096 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS o MARCOS LUIS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18097 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA NEGRIN CESAN DE VINENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18098 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18099 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA BELTRAN DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17860 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGERO MANITTO o MANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17859 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA HERNANDEZ DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17754 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO CORTAZZO o JUAN FRANCISCO CORTAZZO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17753 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17752 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO o GUILLERMO FEDERICO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17979 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ NEGRIN o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17980 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LASALVIA DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17981 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA MORENO o MORENA DE FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17982 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO RAMON PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17983 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17970 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTAÑO o MONTAÑO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17971 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLYS FLOR DE LIS o NELLEYS ESPINOSA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17972 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MELOGNO o MELOÑO COSTA o ACOSTA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17973 Nov.22-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO CALABRIA o CALABRIA YERMINO o GERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17974 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANERA VIÑA o MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17975 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA AGUSTINA o AGUSTINA PEREZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17968 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA RUFINA SANCHEZ DE BONILLA y de MARIA ROSA BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18178 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18059 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO SEVERO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18060 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIÑA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 24 de Octubre de 1957. — Roberto Caye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18058 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROCA GENOVEVA FERREIRA GRASSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BRIOSSO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD AUDIFFRED DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA BURGUEÑO DE OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18411 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FALERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18406 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión e de don BERNARBE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18407 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o LINA JUSTA LACRUZ o LA CRUZ DE GONZALEZ y de ROSALIO o ROSALIO FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18408 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BENITO BERNARDINO o BERNARDINO BENITO CALABUIG y de JUAN BAUTISTA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18220 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE ALONSO o FELIPE ALONZO o LUIS FELIPE MARIA ALONSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17899 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17900 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO PEREIRA MARENALES o ELBIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17901 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don HIPOLITO o HIPOLITO CASIMIRO DOL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18112 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROBUSTIANO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18193 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA BARATTA MUSSIO o ANTONIA R. BARATTA o ANTONIA BARATTA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18128 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LEDESMA o MARTIN DELFIN LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18129 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO CURBELO BENITEZ o IRENEO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18122 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA PEREZ UMPIERREZ o SIXTA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18124 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18126 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de las sucesiones de SECUNDINA VEGA DE RODRIGUEZ, LUIS ROSALIO RODRIGUEZ y JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18127 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RAMON SUAREZ o VICTORIANO RAMON SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18125 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18123 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17879 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO VALDEZ NIEVES o CALIXTO FORTUNATO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17880 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO GRAÑA o MIGUEL ANTONIO GRAÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17878 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANTONIA GRAÑA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17881 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado ,doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LIMA FERNANDEZ DE INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18513 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROLLA DE RABELLINO y ALFREDO FRANCISCO RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18515 Nov.29-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18516 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VENINI DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17755 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANDULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1957.— Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18514 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CARLOS GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17760 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17759 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUCIA PESCE DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17758 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 17757 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA VANZINI DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17756 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SUAREZ o MARTIN SUAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar yacente a la herencia. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33942 Nov.25-v.dic.5.
Dic.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO COSIO o COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18277 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA GONZALVEZ BRUN DE BRUN o EUDOSIA G. BRUN DE BRUN o EUDOXIA GONZALEZ o GANCALVEZ DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18251 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANO o JOSE SIPRIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18252 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA CAMACHO o GREGORIA EMILIANA CAMACHO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18253 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IGNACIA MENESES o MENEZES o DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18278 Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAULINA JAURI DE MENDIA o PAULINA JAURI DE MENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMON CAL, RAMONA DOROTEA FLORES DE CAL y JUANA CAL, REGINA CAL DE CLAVERA y MARGARITA o CIRILA MARGARITA CAL DE ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18504 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALBI ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18505 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROLDAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18506 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARNOLDO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18507 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TECHERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18536 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Sucesiones LEANDRO BOBADILLA y MICAELA AYALA DE BOBADILLA" (Lº 16, Nº 533, Fº 220), se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN VENCESLADA BOBADILLA DE NUÑEZ y MICAELA o MICAELA GORGELINA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Noviembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 18551 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1º de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18537 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MODESTO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18222 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA MARGARITA URETA DE BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17863 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17794 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TECHERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17793 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Noviembre 13 de 1957. — Heriberto J. Olid Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18111 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINELLI CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17813 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DE BRUM o JOAQUINA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17814 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER OFICIALDEGUY DE THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18365 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18366 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA TERESA DELGADO DE ARMAS o MILKA TERESITA DELGADO DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18190 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA DE ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18191 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURBELO DE ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18192 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ o DOMINGO NUÑEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18198 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA LECOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18199 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BÜTTEMBENDER DE ESPINA o AURORA BUTEMBENDER DE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17932 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA DONATA PERAZA DE GUTIERREZ o DONATA o DONATA ERCILIA o ERCILIA DONATA o ERCILIA DONATA SILVINA PERAZA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17931 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCRECIO FUENTES CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Noviembre 20 de 1957. — Solé D. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18169 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENENDEZ DE GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18309 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PODESTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Noviembre 20 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18310 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TURUANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18158 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18159 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, Encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VARELA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 16 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 18161 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, Encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA YESCAS o TOMASA VINCENT o TOMASA DE AQUINO VINCENT y de doña EUSEBIA NARCISA YESCAS o EUSEBIA NARCISA VINCENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 15 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $16.00 10|pub. 18156 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN SANTOS MILANS, citándose y emplazándose los herederos, y demás interesados para en un plazo de treinta días comparezcan ante esta oficina a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Noviembre 12 de 1957 — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18181 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18164 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ e ISABEL RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18165 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA ALONZO DE DE LEON o SECUNDINA ALONSO ARROYO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18166 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18493 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18312 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NÓNICO GOMEZ o JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957.—Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18323 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MESPOLET DE MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29d e 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18313 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18314 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ZULUAGA o JOSE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18221 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ DE OLIVERA o ANGEL DIAS DE OLIVERA o ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17955 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BENGOECHEA MIRANDA o ANGELA ORFILIA DE BENGOECHEA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17925 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO PASCACIO o PASCASIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17924 Nov.21-v.dic.2

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

JOSE JORGE SANABRIA FRANZINI, solar Nº 102, ubicado con frente a la calle "B" del Balneario Bella Vista; promesa inscripta en el Registro con el Nº 757, Fº 308, del Lº 47.

ALEJANDRINA RETTA DE RUGGIERI, solar Nº 13, manzana 50, empadronado en mayor área con el Nº 314, promesa inscripta en el Registro con el Nº 453, Fº 181, Lº 58.

FLORENCIO AMARANTO VITANCOURT, solar N 15, manzana 4, ubicado con frente a la ruta Nº 6, empadronado en mayor área con el Nº 676, promesa inscripta en el Registro con el Nº 278, Fº 127, Lº 57.

ELBA NOEMI ROMERO LOPEZ y RAMON LOPEZ y ANGELA PENNA DE LOPEZ, éstos por sí y en representación de su hija MYRIAM IVONNE LOPEZ y también a MYRIAM IVONNE LOPEZ, solar Nº 25, ubicado con frente a la calle Nº 3 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 452, Fº 179, Lº 48.

JOSEFINA BERARDO DE CAPOZZOLO, solar Nº 255, manzana H, ubicado con frente a la calle Nº 6 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 1407 Fº 458, Lº 42.

MEDARDO MARTINEZ CASTAY, solar Nº 10, manzana 33, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1943, Fº 651, Lº 41.

ROBERTO GONZALEZ, solar Nº 4, manzana 23, ubicado con frente a las calles 23 y 24 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 298, Fº 118, Lº 45.

VALENTIN TRANQUILO MOALLI MENTASTI, solar Nº 6, manzana 53, ubicado con frente a la calle Nº 12 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1824, Fº 585, Lº 42.

RICARDO ZABALLA, solar Nº 20, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el número 1009, Fº 370, Lº 44.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, solar Nº 18, manzana 3, ubicado con frente a la calle Nº 29 del Balneario El Tesoro, el prometiente comprador no concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la pertinente promesa de compraventa a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 8733.

CARLOS MARIA EVIA BARBOZA, solar número 11, manzana 18, ubicado con frente a la calle Nº 27 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro Nº 1522, Fº 555, Lº 44.

ALCIDES NICOLAS BELEDO LOPEZ, solar Nº 22, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1934, Fº 649, Lº 41.

TERESA LAMBERT ROCHET DE HUGUENIN, solar Nº 8, manzana 48, ubicado con frente a las calles A y 28 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 308, Fº 124, Fº 49.

ABRAHAM CORA, solar Nº 25, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro. No se suscribió promesa de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 8733.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción que corresponda al Registro respectivo. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Banco Popular del Uruguay.
2) $144.00 15|pub. 17844 Nov.20-v.dic.6.

3—Convocatorias Comerciales

HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL

De acuerdo con el artículo 6.o del Reglamento General, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Club Español, Avenida 18 de Julio 1332, el día 6 de Diciembre próximo a las 19.00 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Autorización a la Junta Directiva para contratar préstamo con el Banco Hipotecario.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a todos los socios cuya matrícula esté comprendida hasta el N.o 10.189.

Si a las 19.00 horas, no se hubiera congregado el número de socios reglamentario, se les convoca nuevamente para la asamblea que en la misma fecha y local, se efectuará a las 19.30 horas, con el número de socios presentes, según lo establecido en los estatutos, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — Montevideo, Noviembre de 1957. — José Martínez Reina, Presidente. — Carlos De Cores, Secretario en Ejercicio.
3) $22.40 8 pub. 18349 Nov.27-v.dic.8

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|957; 2) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios en las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Secretaría.

3) $42.00 15|pub. 18296 Nov.27-v.dic.18.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.28-v.dic.14.

MATERPRIM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 12 de Diciembre de 1957 a la hora 16, en la sede social, calle Francisco Araúcho 1364, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2º Examen de la situación de la Sociedad y medida a tomarse; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, calle Francisco Araúcho 1364, hasta 48 horas hábiles del día y hora señaladas para ella, conforme al artículo 13 inciso 3) de los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 18426 Nov.28-v.nov.30.

BIARRITZ, SOCIEDAD EN COMANDITA

De acuerdo con el inciso E) del artículo 6º del Contrato Social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 11 de Diciembre de 1957, a las 8 y 30 horas, en su local social, Juncal Nº 1420, piso 4º, apto. 7º, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Estado de situación al 30 de Junio de 1957; 3º Distribución de utilidades y balance de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 4º Designación del o de los accionistas a quien se cometerá la fiscalización prevista por el inciso C) del artículo 6º del Contrato Social.

Nota: De acuerdo al inciso A) del artículo 6º del Contrato Social, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o en su defecto certificados bancarios del depósito de las mismas, con antelación a la realización de la asamblea. — Héctor Guarino, Socio-Colectivo.

3) $12.60 3|pub. 18424 Nov.28-v.nov.30.

EMPRESA ROSSI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Empresa Rossi S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en la calle Dante 2177, el día viernes 20 de Diciembre de 1957, a la hora 18 y 30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea y computarán los votos para la elección del nuevo Directorio; 2º Lectura de la memoria anual; 3º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Distribución de las utilidades; 5º Elección del nuevo Directorio.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la calle Dante 2177 antes del día 17 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 18389 Nov.28-v.nov.30.

JOSE SILVARREDONDA S. A.
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1957, a las 19 horas en el local de la calle Bulevar Artigas N.o 3171, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas, (artículos 19, 20 y 23). — Montevideo, Diciembre de 1957. — Los Liquidadores.

3) $15.00 5|pub. 18567 Nov.29-v.dic.4.

COLOMBINO HERMANOS S A.

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 18 de Diciembre de 1957, a las 18.30 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la comisión de Quórum y Escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, (artículo 26); 2) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico, (artículo 23); 3) Distribución de utilidades y forma de pago, (artículo 23); 4) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio, (artículo 13); 5) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28) Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden. El registro se cerrará el día 14 de Diciembre de 1957 a las 12 horas.

3) $27.00 5|pub. 18554 Nov.29-v.dic.4.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de de Plaza Independencia N.o 811, 1.er piso, el día once de Diciembre a las quince horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico titular y suplente; 4) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 18529 Nov.29-v.dic.10.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1957 a los 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1957; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración de los señores Directores, (artículos 19 y 23 de los estatutos:); E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos); F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $25.60 8|pub. 18502 Nov.29-v.dic.7.

"EL MAGO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 30, de los estatutos sociales, el Directorio de "El Mago S .A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 10.o, ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957, que se realizará el día 18 de Diciembre a las 8 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 931, piso 4.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3) Designación de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 18530 Nov.29-v.dic.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Josquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI dè DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17087 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Alvarez, Hermógenes c|SANTIN, TULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 338, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermógenes Alvarez Bengoa y Tulia Santín Martínez: y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17592 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CALAMET JULIA JEANNINE y PIETRACAPRINA ROBERTO M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 55 F.o 652, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Jeannine Calamet Capdevielle y Roberto Mario Pietracaprina Méndez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17591 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE, MANUEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 607", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso); dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTA MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, MANUEL y MAGLIANO, LUISA F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|57), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Domínguez y Luisa F. Magliano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17606 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.14-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN ALVAREZ y CARMEN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17636 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.103 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA BOLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA C. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $60.00 20|pub. 17132 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Abogada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919, folio 234", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

6-Disoluciones de Sociedades

RODRIGUEZ OLASCUAGA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. — ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.

6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Ruben Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.

6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26.-v.dic.18.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Victor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.

6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.

6) 24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H. GUTIERREZ.

6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 468), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar

a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera Instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Solá Luz Aquino c|. FRANCISCO M. BERMUDEZ. Divorcio unilateral, L.o 31, F.o 172", se emplaza a don Francisco Mario Bermudez Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 18157 Nov.23-v.dic.4.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubí. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zeki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875), ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abipones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rosselí y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
3) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubi esquina R Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera", Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GUSTAVO F. PENADES, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, ap. 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que previa las publicaciones de estilo se interrogue a la doctora Celina Maneiro y don Arturo Bayley, domiciliados en la finca preindicada, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — G. Penadés. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18171 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064, y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Cadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN PABLO LESCANO. Embargo y Secuestro" (Lº 21, Fº 159, Nº 172), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de don Juan Pablo Lescano o Juan Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 17767 Nov.20-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Libertad S. A. c|. CONRADO BOSSIO. Cobro de pesos" (L.o 22, F.o 175, N.o 759), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Conrado Bossio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Noviembre 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 18511 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ARLEY ORTIZ contra HAYDEE ICARDE CASTILLO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41 F.o 71), se cita, llama y emplaza a Haydée Icarde Castillo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Zulema Yelpo Andrade, Actuario Adjunto.
8) (Resol. 20|4|955) 10|pub. 33965 N.26.-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Rivera, dictada en autos: "Banco República Suc. Minas de Corrales, contra ADEMAR RIVERO AMAYA. Reconocimiento de firma y deuda". Se cita a los herederos o causahabientes de Ademar Rivero Amaya por el término de treinta días para que comparezcan a éstos autos a fin de reconocimiento de firma y deuda del citado bajo apercibimiento de si no comparecen, nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. — Minas de Corrales, Noviembre 8 de 1957. — Gumersindo E. Gil, Juez de Paz
8) $16.00 10|pub. 17994 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta

publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.754 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros del Camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 67.912. — Propietario: LUISA CANEL. — Sup. aprox.: 17 metros cuadrados.

Padrón: 107.165. — Propietario: LUIS LOUREIRO. — Sup. aprox.: 52 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34026 Nov.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Cornelio Guerra y la formación de un parque público, el inmueble siguiente:

Padrón: 93.334. — Propietario: ELENA FARIAS VIERA. — Sup. aprox.: 4.965 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34030 Nov.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por decreto N.o 10.734, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la Avenida La Paz y la apertura de la calle Ejido; el inmueble siguiente:: Padrón: 13.261. Propietario: EMILIO CASATROJA SUSENA. — Superficie aproximada: mc. 280.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33936 Nov.23-v.dic.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: PEDRO HERNANDEZ, con domicilio en 25 de Mayo 467, escritorio 8, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José A. Martinelli y José Vidal Fernández, fijando ambos domicilio en Rincón 487 y Soriano 1118. Aprobada se expida testimonio.— Pedro Hernández.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
10) $20.00 10|pub. 18390 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SERVILINA IROLDA BERTOCHI. Declaración de incapacidad" (L.o 28. F.o 314), se hace saber que por resolución de fecha diez y siete de Mayo del año actual, se declaró a la nombrada Servilina Irolda Bertocchi en estado de incapacidad, designándosele curador a don Aquiles Antonio Bertocchi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17907 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GREGORIO URBANO GIMENEZ. Incapacidad", (L.o 27, F.o 475), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Mayo del año actual, se declaró al nombrado Gregorio Urbano Giménez en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana Balbina Giménez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18114 Nov.23-v.dic.4.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: RUBEN MARTINS, domiciliado en Constitución 1917 a fin de obtener el título de Escribano, solicito: Que previo a las publicaciones legales se interroge, a Esther Ferrari y Roberto Cristobo, que presentaré, mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Ruben Martins Vila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Juanangel Gianola, Actuario.
11) $18.00 10|pub. 18001 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: en autos: "TERRA GALLINAL Aurelio. Información", (L.o 56, F.o 24), "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Aurelio Terra Gallinal, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 85 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres por lo cual solicito se tome declaración a los testigos Héctor Cappelletti, domiciliado en 19 de Abril 1146 e Isidoro Valdéz del Pino, domiciliado en Bolivia 1373 que presentaré. Expidiéndose testimonio. Quiera el señor Juez de conformidad. Aurelio Terra Gallinal. — Montevideo, 15 Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18557 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "RODRIGUEZ PEREZ OSCAR ENRIQUE. Información", (L.o 56, F.o 24): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Oscar Enrique Rodríguez Pérez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1309, 2.o piso, ap. 5, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue a los testigos Milton Machado y Luis Martínez sobre información de vida y costumbres y fecho se me expida testimonio. Oscar Enrique Rodríguez — Montevideo, 15 de Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18552 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. PEDRO BERNABE GARATEGUY GERALDI, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 416, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador e inscribirse en la matrícula respectiva, vengo a ofrecer la información pertinente de práctica, solicitando se disponga la citación de los testigos Angel González Abadie y Rafael Bartolotta, domiciliados respectivamente en las calles Acevedo Díaz 2077, ap. 6 y Leandro Gómez 2707, quienes preguntados y responderán sobre mi honradez y costumbres morales. En consecuencia solicito se reciba por intermedio de ese Juzgado la información referida se apruebe oportunamente y se me expida el testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Pedro B. Garateguy — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 18523 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA DEL CARMEN PENA CERVINO, con domicilio en Ituzaingó 1485 Esc. 2 digo: Que pido se tome declaración al señor Ricardo Alonso y doctora María Podesta sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, María del Carmen Pena Cervino. Otrosí digo: El testimonio mencionado se necesita para poder obtener el título de Procuradora. María del Carmen Pena Cervino. — Montevideo, noviembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18051 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERGIO CABALLERO, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Lena y José Righini. Aprobada se le expida testimonio. Sergio Caballero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18108 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente, escrito: "ANGEL GONZALEZ, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro F. Suárez y Pedro González. Aprobada se le expida testimonio. Angel González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16 00 10|pub. 18109 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "UBERFIL CABALLERO, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de

la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Lena y José Righini. Aprobada se le expida testimonio. Uberfil Caballero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub.18110 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE VICENTE GONZALEZ MAROLDO. Información. Lº 28, Fº 84" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Vicente González Maroldo, domiciliado en la calle Sarandí Nº 521 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Noviembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18462 Nov.28-v.dic.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O .S .E
LICITACION PUBLICA Nº 258
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicio de Transporte de Mercaderías y|o Personal de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 21 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33983 Nov.26-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 253
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 válvulas de bronce fosforoso de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), Montevideo, el día 19 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30.—Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34045 Nov.29-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|33
Primer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. — Obras de reforma y ampliación del edificio
Postergación de la fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados en esta licitación pública, que la fecha de apertura de propuestas ha sido postergada hasta nuevo aviso, el que se dará a conocer oportunamente por la prensa.
12) (C.C.) 5|pub. 34032 Nov.28-v.dic.3.

GRANEROS OFICIALES
Construcción de nuevos edificios

Palmitas. — Licitación pública Nº 62|47. — Apertura: 26|XI|1957.
Apertura: 27|XI|1957.
Guichón. — Licitación pública Nº 62|48. —
Melo. — Licitación pública Nº 62|49. — Apertura: 28|XI|1957.

Postergación de la fecha de apertura del primer llamado

Se hace saber a los interesados en las licitaciones públicas del epígrafe, que las fechas de apertura de propuestas han sido postergadas hasta nuevo aviso, el que se dará a conocer oportunamente por la prensa.
12) (C.C.) 5|pub. 33966 Nov.26-v.nov.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas enceradoras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisicions y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) el día 4 de Diciembre de 1957 a las 10 horas

Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 4|pub. 34042 Nov.29-v.dic.2.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 149
Postergación de la fecha de apertura de propuestas y modificación del pliego de condiciones

Se hace saber a los interesados en el llamado a licitación pública mencionado, para el suministro de 500 resmas de papel cromo engomado de 0.72x0.92 y 500 resmas de papel blanco engomado, se ha introducido una modificación en el pliego de condiciones respectivo, transfiriéndose en consecuencia la fecha de apertura de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30 en el local de la Imprenta Nacional, quedando sin valor el pliego de condiciones formulado anteriormente, el que se sustituye por el nuevo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (1.er piso) todos los días hábiles en el horario vigente para aquélla. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan C. Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34041 Nov.29-v.dic.7.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITCION PUBLICA N.o 3
Suministro de fichas de hueso y nácar
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas 25 de Mayo N.o 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre a las 11 horas, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 34036 Nov.29-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODO
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Llamado a licitación para las obras de pavimentación de las calles de los pueblos de Santa Clara de Olimar, Vergara y Cerro Chato.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción del pavimento tipo económico de firme de tosca con tratamiento bituminoso y cordones de hormigón para las calles de los pueblos de Santa Clara de Olimar, Vergara y Cerro Chato, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, generales y particulares, planos etc. que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal previo pago de la suma de ($ 50.00).

Las propuestas, en los sellados de ley, con certificados de la Caja de Jubilaciones y de Asignaciones familiares, deberán ser presentadas ante la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día 6 de Diciembre a la hora 10, en cuya fecha se procederá a la recepción y apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que la propuesta aceptada deberá pagar el impuesto de Costureros Municipales a que se refiere el decreto d la Junta Departamental del 12 de Junio de 1947. El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 12|957 — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 34005 Nov.27-v.dic.6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION N.o 8|957
Adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 34002 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 33876 Nov.20-v.dic.2.

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 68

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2", levantado en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33887 Nov.21-v.dic.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 16

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.
12) (C.C) 3|pub. 34046 Nov.29-v.dic.2.

LICITACION Nº 15

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios y cajas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 34024 Nov.28-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|957
Muebles metálicos
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|957, por adquisición de: 2 escritorios de metal grandes de 3 cajones y hasta 10 escritorios de metal chicos. Fijándose para la apertura de las pro-

puestas el día 4 de Diciembre a las diez horas (10) en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.

De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo llamado para el día 6 de Diciembre a las diez horas (10). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33905 Nov.23-v.dic.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Nº 37. — Prestación del servicio telefónico en calidad de arrendamiento, por intermedio de una Central Telefónica Automática; montaje y conexión del equipo solicitado. — (Segundo y último llamado). — Apertura: 12|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 39. — Adquisición de 30 (treinta) aparatos de Análisis Rápido de Tierras. — (Segundo y último llamado). — Apertura: 12|12|957, a la hora 11.

Nº 40. — Adquisición en plaza, de 40 (cuarenta) esponjas Wettex, para el Laboratorio de Semillas. — (Primer llamado). — Apertura: 13|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 41. — Adquisición en plaza, de una balanza para pesar hasta 1.500 kgs. para cerdos.— (Primer llamado). — Apertura: 13|12|957, a la hora 11.

Nº 42. — Construcción de una casa tipo económico, de hasta $ 20.000.00 (veinte mil pesos) y de uno como mínimo a cinco como máximo, locales de Recría, con sus correspondientes parques, para la División Animales de Granja del Vivero Nacional de Toledo. — (Primer llamado). — Apertura: 14|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 43. — Construcción e instalación de una "Jaula" metálica para la Tesorería de la Dirección de Agronomía. — (Primer llamado). — Apertura: 14|12|957, a la hora 11.

Nº 44. — Adquisición en plaza de una abonadora a voleo, con rodado neumático y revolvedor movido por las ruedas. — (Primer llamado).— Apertura: 16|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 45. — Adquisición en plaza de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular. — (Primer llamado). — Apertura 16|12|957, a la hora 11.

Los correspondientes pliegos de condiciones, podrán ser retirados por los interesados de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón Nº 422 (primer piso, escritorio 2), en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de apertura de los sobres-propuestas, tendrán lugar en las fechas y horas indicadas anteriormente, en la mencionada Secretaría. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34031 Nov.28-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 30|957

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reforma y ampliación del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, calle Mercedes 957, 959, 961 y 967, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33918 Nov.23-v.nov.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de Diciembre de 1957:

Hora 9 y 15. Licitación N.o 1070. Fruta abrillantada, pasas de uva, cáscara de limón, etc. Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 30. Licitación N.o 1072. Venta de residuos alimenticios. Escuela de Nurses. Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 45. Licitación N.o 1053. Drogas para tratamiento de enfermos mentales. Cif. y|o. Plaza. Segundo llamado.

Martes 17 de Diciembre de 1957.

Hora 9. Licitación N.o 1069. Blocks carpetas, formularios. Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 15. Licitación N.o 1071. Arroz, fariña, porotos, lentejas y porotos. Primer llamado. Plaza.

Hora 9 y 30. Licitación N.o 1074. Impresos. Plaza. Primer llamado.

Martes 7 de Enero de 1958.

Hora 8 y 30. Licitación N.o 1073. Reparaciones generales en el puesto de Socorro del kilómetro 72, Ruta N.o 1 (San José). Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diario de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, (1.er piso). — Aviso N.o 341.

12) (C.C.) 2|pub. 34037 Nov.29-v.nov.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación N.o 182. Túnicas y trajes para portero. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, hora 9.

Licitación N.o 183. Mobiliario. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, hora 10.

Licitación N.o 184. Material de Física. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10.

Licitación N.o 185. Libros del Profesor. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33912 Nov.23-v.dic.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Envases y Material de Vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34023 Nov.28-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 6|58

Llámase a licitación por primera vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Diciembre de 1957, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34003 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA Nº 1|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Máquinas de escribir y de calcular.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Noviembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33872 Nov.20-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cinco millones (5.000.000) de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33917 Nov.23-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA Nº 3|58

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Gasa Hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33889. Nov.21-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Algodón Hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33956 Nov.25-v.dic.5.

SERVICIO DE TRASMISIONES DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la venta de materiales usados de radio, teléfonos, motores y varios, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en Camino Casavalle 4600, Peñarol.

Apertura de las propuestas: día 13 de Diciembre de 1957, hora 9. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957 — El Jefe del Bn. Ing. N.o 5, (Trasm), Tte. Cnel., Juan F. Míguez.

12) $5.40 3|pub. 18487 Nov.29-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 4

Segundo llamado

Artículos: Cuchillos de mesa, Cuchillas para cocina, Chairas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 5 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34019 Nov.28-v.dic.3.

Licitación pública Nº 13

Segundo llamado

Artículos: Filetes para montura, Cojinillos y Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34020 Nov.28-v.dic.3.

Licitación pública Nº 8

Segundo llamado

Artículos: Cueros carona, crudos y Guarnición natural.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 3 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33967 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 15

Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33968 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 17

Segundo llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedra alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 6 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33969 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 14

Segundo llamado

Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas anchas, rectas, de pocear y de dientes, Arados chicos y medianos, Carretillas, Barrenas, Barretas, Horquillas para pasto y abono, Picos, Pizones,

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 9 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33970 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 9

Segundo llamado

Artículos: Básculas de 500, 300 y hasta de 20 kgs. romanas, Máquinas picar carne Nº 32, Sierras para carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 2 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33971 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 24

Primer llamado

Artículo: Loneta yerba mate Nº 8.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas. Todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 6 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33972 Nov.26-v.dic.6.

Licitación Pública N.o 22

Primer llamado

Artículo: Heladera eléctrica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de las 8 a las 12 horas.

Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33916 Nov.23-v.dic.4.

Licitación Pública N.o 25
Primer llamado

Artículo: Brin color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de 8 a 12 horas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33915 Nov.23-v.dic.4.

Licitación pública Nº 21
Primer llamado

Artículos: Pinceles, Pintura blanca, Pintura negra, Pintura yerba mate, Esmalte blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre de 1957 de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33897 Nov.21-v.dic.2.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la compra de:

Nº 4572|57. — 63.500 hierros soportes para líneas aéreas. — Ap.: 27 de Diciembre de 1957, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4570|58. — 325 descargadores tipos estación, línea y secundario (intemperies). — Ap.: 21 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4571|58. — 534 seccionadores para alta tensión, unipolares y tripolares tipos interior, intemperie; 950 cortacircuitos para alta tensión tipos interior e intemperie y 900 cortacircuitos fusibles y 72 pértigas de maniobra aisladas y bastones indicadores de tensión. — Ap.: 22 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

Nº 4573|58. — 105.000 aisladores de porcelana y de retención, 120.000 cortacircuitos aéreos, 6.000 rosetas y 8.000 pitones de porcelana. — Ap.: 23 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4574|58. — 3 equipos para diagnóstico y ensayo de motores a nafta, de distribución y de generadores y un juego completo de herramientas. — Ap.: 24 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33954 Nov.25-v.dic.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).—

1.a Sección

LADISLAO SACKIEWICZ, 35 años, soltero, hacendado, chino naturalizado argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y CLARA CATHARINA WEISZ, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

NATALIO COHEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 256 ap. 11 y AIDA KUPFEC, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 363 ap. 5.

4.a Sección

GERMAN KLEIN, 46 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Convención 1126 ap. 6 y MARGARITA GOLDNER, 46 años, soltera, rumana, domiciliada Convención 1126 ap. 6.

6.a Sección

ARY HAVRANEG MASETTE, 29 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Agraciada 1853 ap. 4 y NELLY AIDA HOLM ALVAREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1162.

7.a Sección

OLAF GINZO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 y MARIA MERCEDES DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707.

AMERICO MONTAUTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1059 bis. y SUSANA SACCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1059 bis.

WALTER VELAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1744 y TERESA RUIZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1458 bis.

8.a Sección

CELESTINO SUAREZ GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedra Alta 1970 y MARTA ANITA MORGADES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1970.

ANTONIO FRANCISCO WALTER SANCHEZ VARELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1626 ap. 1 y GLADYS PERLA MIGLINO GAIBISSO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart número 1626 ap. 1.

CIRO FIORI, 32 años, divorciado, herrero de obra, oriental, domiciliado Yi 1810 y ELIDA CARMEN GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1810.

9.a Sección

JUAN CARLOS MAZZUCCO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Melilla 7158 y MIRTHA GHIONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 8181.

WILTON YANIERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1822 y ELSA FARIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1690.

10.a Sección

BERNARDO ALLEGUE GARCIA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asilo 3128 y GLORIA FERNANDEZ FERNANDEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Asilo 3128.

INOCENCIO TEODORO BENTANCOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2363 y JUANA INES PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2363.

FRANCISCO AMOR GARCIA, 35 años, soltero, médico, español, domiciliado Cipriano Miró número 2740 y SOFIA LOPEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2740.

14.a Sección

JOAQUIN ALBERTO dos SANTOS FREITAS, 23 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado W. Regules 3706 y MARIA ELIA NUÑEZ ARNAUD, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada W. Regules 3706.

EDISON RUBENS GOÑI RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3455 y NELLY ELSA FERNANDEZ LUGARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3455.

GUILLERMO OSCAR YOUNG ROMEU, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lucas Obes 1017 y MARIA TERESA RODRIGUEZ BONOMI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 944.

16.a Sección

OLIMAR DERIGO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 665 y NELLY MARGOT LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 673.

17.a Sección

INOCENCIO JOSE BORDON, 66 años, viudo, empleado, español, domiciliado Capitán Tula 4609 y SUSANA LUCIA LARRAURI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Capitán Tula 4609.

ALCIRO VARELA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Robinson 5592 y DIONISIA DELIA MUÑOZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Robinson 3592.

GABRIEL NIELL, 56 años, viudo, comerciante, español, domiciliado José A. Posolo 3980 e IRENE RUIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3980.

20.a Sección

ALBERICO GUERRA, 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Luis de la Peña 362 y FILOMENA PRESTA, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Luis de la Peña 362.

VICENTE BUCCINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5118 y ORFILIA VELAZCO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4120.

23.a Sección

ALBERTO RAUL DUFROS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 3026 y MARIA ELIDA CASTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano número 2931 bis.

24.a Sección

ANTONIO TEODORO RAMIREZ, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1279 y SOFIA MESIAS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 2179.
14) $2.00 3|pub. v.dic.2.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1957

6.a Sección

CEFERINO GANDARA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1351 y CLOTILDE SAMPAYO SANTOS, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Galicia 1353.

RAMON NAVIA, 71 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1359 y JUANA BALBINA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1359.

WILTEMER BATLLE CURBELO FACCINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1478 y GLADYS PELLEGRINO SOSA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Médanos 1465 ap. 2.

9.a Sección

HECTOR NOMAR VIERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Roque Viera 1708 y MARIA ANGELICA MIORELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Cruz 2530.

SIXTO RUBEN PEREZ, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 3 8117 y MARGARITA REINA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1950.

VICTOR NEGRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 6349 y NELIDA RAQUEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6333.

ROMULO EUGENIO TANZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5646 y RAQUEL FELICIA LEVRATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5639.

EDUARDO CONDE LEAL, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lanús 6040 y NELIDA MARSET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6040.

10.a Sección

JOSE EDUARDO ZARRILLO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 2343 ap. 3 y CARMEN NATIVIDAD FONTANA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2343 ap. 1.

11.a Sección

ALBERICO PABLO OSORIO, 42 años, divorciado, repostero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5439 y ADELA TUCUNA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4048.

JOSE ANTONIO PERFUMO, 31 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Belén 2673 y ROSA HIGINIA FRAGA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2541.

CORNELIO MERCEDES BARRETO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mandisoví 4739 y BLANCA ESTHER ALEGRE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3080.

RAYMUNDO GILBERTO GALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 3045 y DELIA CIRILA ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3045.

ESTEBAN NAPOLILLO, 35 años, soltero, laminador, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 5738 y MARIA CAVALIERE, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 5756.

HECTOR MONTIEL, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3256 y DAMINA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3256.

CLEVER MARIO FONSECA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3462 y OLGA MARGOT CHAURE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3534.

ERNESTO NILDO BALIERO, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida "A" 3206 y NELIDA ILDA NOVOA,

27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3206.
WALTER ELIDIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4619 y BLANCA NIEVES OLIVERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3029.

13.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chile 3928 y MARIA DOLORES CALVO, 23 años, soltera, obrera, española, domiciliada Estados Unidos 1538.
NELSON WASHINGTON MACIEL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 3623, barrio Casabó y HONORILA DOLORES PEREIRA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar número 4121.
DEMETRIO SEMENUC SASTAL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Cno. La Boyada 2409 y MISOLINA OLIVERA CABALLERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Cno. La Boyada 2409

14.a Sección

LUIS AMERICO LARROSA, 21 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Uruguayana 3778 y NELLY MICHELONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3778.
HECTOR JUAN DECHIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castillos 2580 y DORIS ESTER ARBALLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2580
CARLOS MARIA TRONCOSO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Correa 3635 y QUITERIA RECALDE GONZALEZ, 26 años, soltera, costurera, paraguaya, domiciliada Manuel Correa 3635.

15.a Sección

JUAN SEVERINO BARBE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1108 y GRACIELA ALGORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1108.

16.a Sección

MIGUEL FLORENCIO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado, Oficial 5 6605 y CELIA PAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 6605

17.a Sección

AMERICO WASHINGTON SICA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Helvecia 4225 y MERCEDES SIERIG, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4225

18.a Sección

MARIO AUGUSTO PEREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1324 y ESMERALDA GONGALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1324.
JUAN GUILLERMO STOREY, 28 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Avenida Brasil 2855 ap. 21 y MARTA SUSANA OLIVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2855 ap. 2.
ANDRES LUIS MATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1445 y GRACIELA MARIA VAZQUEZ VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2639.
CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVEIRA, 25 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2424 apartamento 2 y ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 431.
ALFREDO WASHINGTON GIANNETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2818 y JUANA EDUARDA TEJERA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1258.
GABRIEL CARLOS CHABAZZA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2237 y EMA GLADYS MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2211.
ALBERTO CALO, 48 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado 21 de Setiembre 3128 y VERA JULIANA BRUCKMANN, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Francisco Vidal 622.
LEONEL JOSE OTERO, 41 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1514 y HAYDEE LUISA ANTELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1623.
JUAN FIDEL CABRERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1261 y MARIA LUISA DE ESPADA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 829.
JOSE GONZALEZ IGLESIAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado F. Sánchez 2709 y MARIA GRACIELA STALKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2536 ap. 8.

20.a Sección

JUAN CARLOS VILLAR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 4275 y MARIA ANGELICA GRECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4275.
FERNANDO REY, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. José Aguiar 4089 y PURIFICACION FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada J. José Aguiar 4089.
RUBENS SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5270 y MARIA ELVIRA ALMADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5270.

21.a Sección

ANTONIO MALCON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1037 y EDITH ROMELIA GONZALEZ PASTORINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1037.
ROSENDO LUPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4583 y ESMERALDA ESTURLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1265.
LUIS OLCHEVITCH, 30 años, divorciado, técnico electricista, domiciliado Juan Lavalle 570 ap. 4 y DALIA ARLA GORGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1088.
JULIO CESAR FAGUNDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4564 y ORIZONTINA OLIVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4564.
ARAMIS AQUILES MILLER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros 5050 y EMILIA BENITA PALME, 18 años, soltera, domiciliada Oficial 20 Metros 5035.
NERI WALTER MARIN, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sipe Sipe 4116 y EVA IVANOVICH, 37 años, divorciada, yugoslava, domiciliada Sipe Sipe 4116.
MIGUEL ANGEL RAMOS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Raffo 999 y ARMONIA BONNEFON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 999.
JOSE BAQUERO, 63 años, divorciado, armador de calzado, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5167 y MIRTA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 5167.
ISMAEL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5808 y MARIA ALBA LASA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 61.
ENRIQUE HUGO WEISSEIIRST, 24 años soltero, carpintero, alemán, domiciliado Petain 861 y AMELIA ESMERALDA SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 451.
EDMUNDO RAMON SZOLNO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5170 e INES SCANZONI CASAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5170.
EDMUNDO RAMON SZOLINO, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 790 y CLORIS MARIA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4488.

22.a Sección

BOZIDAR PANCIC VIDAS, 44 años, divorciado, empleado, yugoslavo, domiciliado Larrañaga 3046 e IRMA MARTINEZ GONZALEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3046.
ANGEL RIZZO, 36 años años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Canstatt 3270 y MARINA IRENE GOMEZ, 28 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Canstatt 3270.
GREGORIO JOAQUIN LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3201 y MABEL MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4082.
FRANCISCO ALONSO GARCIA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Santa Ana 3471 y MARIA ANTONIA ROMERO, 44 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4246.
SERAFIN DORINALDO BRACEIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3978 y BLANCA ROSA VILCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3966.
BOLIVAR CARNICELLI, 39 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3529 y MERCEDES DELGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3529.
RODOLFO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3779 y MARIA CELIA PEREYRA, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Guenoas 3779.
MARCIAL MARTINEZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Hum 3542 y JOSEFA ELENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3287.
LUIS CARDOSO, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3979 y AURORA SOSA VEGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3979.
MIGUEL ANGEL ARQUELLADAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3995 y TERESA DI BENEDETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3995.
ENRIQUE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3968 y TERESA IHORBA TORRES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo N.o 3968.
NERO MANDIROLA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3787 y MARIA ANTONIA ZICAVO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3782.
JOSE LUIS ROLANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2937 y FILOMENA HAYDEE ESPILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2937.
WALTER MEDINA ABREU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo N.o 3775 y BILDA UBALDINA ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3775.
OLICIO TRINIDAD, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4031 y RAMONA ESCOBAR, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4031.
NORBERTO MESINGUER, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti N.o 49 e IRACI MENDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 49.

24.a Sección

EUGENIO GOMEZ, 45 años, viudo, enfermero, oriental, domiciliado Larrañaga 1375 y ANGELA ELSA CARRO, 39 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Larrañaga 1375.
14) $2.00 3|pub. v.nov.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20 a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al solar empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble

descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (L° 52, F° 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el N° 648 y la tres con el N° 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción N° 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N° 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms. al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.
16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (L° 22, F° 155, N° 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana N° 127, empadronada con el N° 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (L° 22, F° 153, N° 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana N° 460, padrón N° 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (L° 11, F° 427, N° 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón N° 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana N° 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms. al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el N° 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el N° 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro

Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FARRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris, sus herederos sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.609 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 635, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1338) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.
16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HUGO ALBERTO BALLE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Bodas de cristal", "Gaucho, bailarín", de las que es autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17773 Nov.20-v nov.30.

EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lavalleja", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17864 Nov.21-v.dic.2.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

ALBERTO ALONSO y ALICIA ALONSO, declÁranse únicos autores del album musical titulado "Burbujitas".

LUIS PEREIRA, declárase único autor del album musical titulado "Album para Marina".

LUIS MAQUIEIRA y HECTOR L. BONO, declÁranse únicos autores del album musical titulado "Año 1957".

ANTONIO ALLAR, declárase único autor del choro titulado "Luna brasileira".

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR, declÁranse únicos autores del tango titulado "Estás en mi corazón".

RUBEN CARAMBULA, declárase único autor de la canción infantil titulada "Sueño del marinero".

TITO CABANO, declárase único autor de las obras "Concierto de tamboriles", (candombe) y "Cuando pasa junto a mí", (foxtrot).

WALTHER ALBERTI y PEDRO MALACRIDA MINOLI, declÁranse únicos autores del foxtrot titulado "Bella cual la flor".

CLELIA BAZZANI, declárase única autora del vals titulado "Vals del amor".

OLDIMAR CACERES, ENRIQUE SORIANO y LUIS AMENGUAL, declÁranse únicos autores del candombe titulado "Baila, moreno".

RILO SUAREZ y CARLOS BENVENUTO, declÁranse únicos autores de la ranchera-pericón titulada "Buenas noches, Don Simón".

WASHINGTON CAMPELO y FRANCISCO ROMEO, declÁranse únicos autores del candombe titulado "Feliz cumpleaños" (candombe del cumpleaños).

FRANCISCO J. FAJARDO, declárase único autor del baiao titulado "Hogar, dulce hogar".

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO, declÁranse únicos autores del tango titulado "Disimulemos".

JUAN SPERA y LUIS CARUSO, declÁranse únicos autores del tango titulado "Payasadas".

MIGUEL A. SIERRA, declárase único autor del pasodoble titulado "Alma española".

EDUARDO E. PEREZ y TIMOCLEO BICA LEMOS, declÁranse únicos autores de las obras "El negrito del tambor" (baión) y "Soberano" (corrido).

HOMERO N. EUSTACHIO y ROBERTO M. PAULOS, declÁranse únicos autores del bolero titulado "Amor mío".

GENARO GATTO (Tucho) declárase único autor del vals titulado "Madrecita buena".

JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO, declÁranse únicos autores del pasodoble titulado "Lindísima".

PAUL TINE, declárase único autor de la canción bolero titulada "Nena".

PAUL TINE y MARIO D'ANGELO, declÁranse únicos autores del bolero titulado "Nostalgia" (nostalgia de mi tierra).

FLORENCIO NAPOLI y YAMANDU GAMARRA, declÁranse únicos autores de la tonada titulada "Esperanza gaucha".

Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 18101 Nov.23-v.dic.4.

WASHINGTON MANDIROLA, solicita la inscripción de los títulos "Foto-cine Uruguay", "Fonoprint", "Fonoscope", "Master Systems T.V." con que caracterizará libretos radiales televisados, fonograbados y publicaciones impresas, de los que se declara autor. — Montevideo, 10 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18396 Nov.28-v.dic.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI, PEDRO. Quiebra. Cesación de pagos" (L9 55, F9 472), se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Pedro López Scorsi, el día 1o de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 17571 Nov.16-v.dic.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE SILVEIRA, pues en la misma donde dice "20 de Setiembre de 1943" debe decir "16 de Agosto de 1936". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33882 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DANIEL GERVASIO y CANDIDA IGLESIAS ALCOUCE, pues donde dice "Alcones" debe decir Alcouce"; y B) La de nacimiento de CARLOS y MANUEL ALBERTO GERVASIO IGLESIAS, pues en donde dice "Alcones" debe decir "Alcouce". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4,55). 15|pub. 33281 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barovich", debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
19) $50.00 15|pub. 10623 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IRMA MARTA BERTONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Irma Martina" debe decir "Irma Marta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33664 Nov.29-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME, pues en la misma donde dice "Romualdo Revella Beltrame" debe decir "Romualdo José Julián Rebella Beltrame" y donde dice "Ricardo Revella" debe decir "Ricardo Rebella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17522 Nov.15-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CRISTIAN JUAN DREVES y AMUNDIA ELMIRA BARRO BARDECIO en el sentido de que el contrayente aparece con el apellido Drews en lugar de Dreves que es como corresponde; y la contrayente aparece como Elvira Barros, en lugar de Amundia Elmira Barro Bardecio; y B) De nacimiento de ROBERTO MAXIMILIANO DREVES BARRO, donde el apellido paterno aparece como Drews en lugar de Dreves, y el nombre y apellido materno como Elvira Barros en lugar de Elmira Barro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18499 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA

BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34010 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FELICIANO-ZARAZOLA. Rectificación de partida" (L.o 40 F.o 458) se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con doña Ramona Figuerola, en el sentido de que, en donde su apellido figura como "Sarazola", debe ser "Zarazola".
Y a los fines legales, se hace esta publicación por el término de quince días. El gestionante ha iniciado conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33964 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANTOS FELIX MAGLIONE, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Magleone debe decir Maglione, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33901 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANIBAL CARLOS ANICETO CERVIERI CASANOVA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Anibar Carlos Aniceto, debe decir Aníbal Carlos Aniceto, y donde su apellido materno aparece como Casanoba debe decir Casanova por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 17800 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALVADOR EUGENIO CONTATORE y ELISA GREGORIA MAURER, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Alicia, debe decir Elisa Gregoria, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17790 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CATALINA MARIA PATETTA LANDONI, en el sentido que donde dice: María Patetta Landoni, debe decir: "Catalina María Patetta Landoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1o de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17748 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 588): Nacimiento de BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ de 7 Octubre 1929 en 11.a sección Montevideo, donde dice "de Vera", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33843 Nov.18-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (autos: "PEREZ FLEITAS JUAN CARLOS" Lº 55, Fº 93): Nacimiento de Juan Carlos Pérez Fleitas de 20 Marzo 1943 en 18.a sección Montevideo, donde dice "hijo natural de Elvira Fleitas", debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Romeo Pérez y Elvira Fleitas". — Montevideo, 14 Setiembre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI; estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angélico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ROMALIA ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Aekcy Idaniuk, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; B) En la de nacimiento de ALEJANDRO ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Aleksiej Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; y C) En la de matrimonio de ALEKSIEJ ZDANIUK y ELISABETTA KONIK, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Aleksief Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliadas de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33900 Nov.25-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABELINA GUEVARA, donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Toledo, debe decir: Carballo; donde los abuelos de la misma se dicen que son Marcos Guevara y Rufina Nis, debe decir: Valentín Carballo y Matea Fernández; y B) En la partida de defunción de NATALIA CARBALLO DE GUEVARA, donde la extinta aparece con el apellido de Toledo, debe decir Carballo y donde se dice que es hija de Severino Toledo y de Rufina Nis, debe expresarse que lo era de Valentín Carballo y de Matea Fernández. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33802 Nov.16-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BACILICIO VIDARTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vidart, debe decir: Vidarte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33793 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FELISA CARACIOLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Paez, debe decir: Pais. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33792 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MARGARITA BANCHERO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Banquero, debe decir: Banchero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33791 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de NELIDA y NILZA TERESA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como Andrés Pereira, debe decir: Justo Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17513 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ESCAMES y de MARIA MERCEDES CORTS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Mercedes Corts, debe decir: María Mercedes Corts. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17520 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais; B) En la de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y de RENE NEGRON, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey; y C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DURA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Duca, debe decir Dura. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34000 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MENSALINA ALBISTUR, estableciéndose que en donde dice: nacida el 15 de Enero de 1943, debe decir: 25 de Enero de 1939. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33899 Nov.22-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO JULI LEVY, solicitando las rectificaciones de partidas de su matrimonio con Elida González Vilizio y de nacimiento de su hija Esther Ofelia, estableciéndose que donde primero aparece con el apellido "Joli" debe decir "Juli". Se hace constar que ésta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33879 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NICOLAS A. PAPA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilaria Martínez y Nicolás Antonio Papa y la de nacimiento de sus hijos Lidia Julia y Raúl Antonio Papa Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las restantes dice Ursula debe decir Hilaria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17710 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RUBEN GERARDO LUFIEGO, Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice "hijo legítimo de José Lofiego" debe decir "hijo legítimo de José Lufiego". — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 17709 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LAGISQUET, JUAN CARLOS ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, pues donde en la misma dice: "Langisquet", debe decir: Lagisquet. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Retal, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18318 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "JUAN DOMINGO MAGLIANO, Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Magliano con Josefina Salera, la de nacimiento de Domingo Magliano, y las de defunción de Josefa Salera y de Juan Magliano, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice

"Saller" debe decir: Salera, en la segunda, donde dice: "Salero", debe decir: Salera, en la tercera, donde dice: "...que era casada con Juan Magio", debe decir: que lo era con Juan Magliano, y en la última, donde dice: "...que era viudo de Josefa Salero", debe decir: que lo era de Josefa Salera. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 17553 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido MARGARITA BLANCA MEDERO AGUIRRE DE LEON, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "Cardona, Margarita Blanca", debe decir: Medero, Margarita Blanca, y donde dice, respecto del padre: "Estanislao Mederos Cardona" y en cuanto al abuelo paterno: "Estanislao Mederos Cardona", debe decir en ambos lugares: Estanislao Medero Cardona.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 17825 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURGOS, BONIFACIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Bonifacio", en lugar de Bonifacia. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33349 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROVETTA, ELIO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rueta", debe decir: Rovetta, y donde dice: "Antonio Elio" debe decir: Elio Antonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33784 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE JUAN RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Juan Russi pues donde en ella dice: "Miguel Rossi", debe decir: Miguel Russi; y B) La de matrimonio de José Juan Russi con Sabina Angela Varela y las de nacimiento de sus hijos Alfredo Celestino, Hilario Andrés, Blanca Elba, María Ofelia y Nélida Esther, pues donde en ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hilario", debe decir: José Juan. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17473 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMARAL ACUÑA, ALBORNOZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel, pues donde en ella dice: "Albornoz Acuña" y "María Bandera", debe decir: Albornoz Amaral Acuña y María Braulia Bandera, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33783 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAVEDRA TELESFORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Fº 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Barroso de Saavedra, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su finado esposo don Telesforo Saavedra y de su matrimonio con este último, en la forma siguiente: Donde en la de defunción figura como fallecido "Justiviano Saavedra", debe decir: "Telesforo Savedra"; y donde figuran como padres del extinto "Telesforo Saavedra" e "Isabel Jacinta Barroso", debe decir: "Nicasio Savedra" y "América Martínez". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido "Saavedra", debe decir: "Savedra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 33941 Nov.25-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABANDERA DELIA DAMIANA. Rectificación de partida" (Lº 44, Fº 40), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Damiana Labandera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Lavandera", en lugar de "Labandera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17581 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AREVALO BURGOS JOSE SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Folio 285), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Asís B. Arévalo y doña María Diolanda Burgos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Salvador Arévalo Burgos, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo, en lugar de hijo natural. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir "veintiseis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina C. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Melián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina C. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "LUISA VALIENTE DE LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "DELIA GARCIA SIVORI DE BATISTA. Rectificación de partidas" (Lº 4º, Fº 501), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en el siguiente sentido: que en donde aparece su nombre como "Marta Elia", debe decir: "Delia". Y a los fines legales, se hace esta publicación por quince días. — Canelones, Noviembre 18 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18024 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamis, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna de Elías Lamis, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO CORREA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 23, Fº 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Correa Silveira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan: En la de matrimonio de sus padres Teófilo Faustino Correa y Luciana Silveira, donde dice: Silvera, debe decir Silveira, que es el verdadero apellido. En la de nacimiento del gestionante donde dice Luciana Silvera, debe decir Luciana Silveira. Y para ser publicado por el término legal expido el presente.— Melo, Noviembre 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18539 Nov.29-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA y ANGELA GIANNEO, pues en las mismas aparecen con el apellido Yanelo en lugar de Gianneo que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17987 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO ROYES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura como del "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Gaudencia" debe decir: "Gaudencio", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18276 Nov.26.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SUSANA PETRE y otros. Rectificación de partida (L.o 14. F.o 485", se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Ramón, Susana, Nelley, Hilario, Aníbal, Hugo y Bernardo Petre, en el sentido de que el apellido de los inscriptos lo es "Petre" y no "Pérez"; que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos lo es "Vicenta del Carmen Pétre" y no "Vicenta Carmen Pérez" o "Vicenta C. Pérez" como figura en las actas. Y con respecto a la partida de Nelley además de las rectificaciones especificadas, se solicita la siguiente: que donde dice: "Neli", debe de decir "Nelly", refiriéndose al nombre de la inscripta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, octubre 1.o de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov. 21-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "MARTINA RAZQUIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 304", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Martina Razquín solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Bonifacia" en lugar de "Martina", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) $18.00 15|pub. 18315 Nov.27-v.dic.13.

20—Remates

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 18, Fº 248), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas

del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 3.466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 74.743 situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el Nº 9 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar y compuesto de una superficie de doscientos noventa y ocho metros con treinta decímetros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Martín Aguirre; 10 ms. 01 en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con Enrique Hoffmann; 29 ms. 74 al Nord-Este lindando con el solar Nº 10; y 29 ms. 93 al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 8.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si hubieren, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de los gastos del remate y comisión del martillero; 4º) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $84.00 15|pub. 18303 Nov.27-v.dic.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Incapacidad" (Lº 48 A, Fº 190), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre una base que será a razón de diez pesos el metro cuadrado (pagadero en cuotas trimestrales con garantía del solar) de los siguientes bienes inmuebles ubicados en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, deslindados en plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de 17 de Diciembre de 1928, los que se describen en la forma que se determina a continuación: Solar Nº 3: Padrón Nº 129.284. Superficie 429 metros 30 dms., con 10 ms. de frente al Ensanche del Camino Durán al Norte.—Solar Nº 5: Padrón Nº 129.286. Superficie 448 ms. 93 dms., lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 11 ms. 60 cms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 6: Padrón Nº 129.287. Superficie 548 ms. 67 dms., lindando al Norte con frente al Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 7: Padrón número 129.288. Superficie 504 ms. lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 13: Padrón Nº 129.294. Superficie 332 metros 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 14: Padrón Nº 129.295. Superficie 333 ms. 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 15: Padrón Nº 129.296. Superficie 274 ms. 59 dms., con 12 metros de frente al Este a la calle Iris; por 23 ms. 46 cms. de frente al Sur a la calle Horizonte por formar esquina.—Solar Nº 16: Padrón Nº 129.297. Superficie 213 ms. 45 dms.; con 10 ms. de frente al Sur sobre la calle Horizonte.—Solar Nº 17: Padrón Nº 129.298. Superficie 342 metros 54 dms.; con 11 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.—Solar Nº 19: Padrón número 129.300, Superficie 525 ms. 97 dms.; con 10 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.

Se previene: Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del total que resulte de la venta de cada solar. Que el plazo para la cancelación del precio será de diez años. Que los promitentes adquirentes abonarán por los saldos deudores un interés del 6 % anual. Que el importe del caño colector será de cuenta de los adquirentes. Que los gastos de comisión del martillero, impuestos municipales y certificados, correrán por cuenta de los adquirientes. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 18173 Nov.29-v.dic.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horacio Pera contra JOSE BRUM RODRIGUES. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que el día 19 del Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Orinoco Nos. 5173, 5173 bis y 5173 A, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.655 (antes en mayor área con el Nº 61.430) señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Alberto Arteaga, de Febrero de 1940 inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 4232 el 20 de Junio siguiente, según el cual tiene una superficie de 447 ms. 54 cms. que se deslindan así: 3 ms. 59 cms. de frente al Sur-Este a la calle Orinoco (antes Michigán), entre las de Missisipí y Arrayán, distando el punto medio de su frente 55 ms. 84 cms. de la esquina con Missisipí, estando señaladas las puertas del edificio con los números 5173, 5173 bis y 5173 A; 52 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con el padrón 71.430; 8 ms. 59 cms. al Nor-Oeste, confinando con parte del padrón 61.417, hoy padrón 171.440, y 52 ms. 10 cms. al Nor-Este limítrofe con el padrón Nº 61.429.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Serán de cargo del comprador los gastos y certificados de escritura, impuesto municipal y comisión del martillero; III) El inmueble afectado tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Nº 2231 - Serie A|1954); IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el referido Banco y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 17852 Nov.21-v.dic.7.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Amanda Casais contra JACINTO HECTOR CASAIS GARCIA. Rendición de cuentas y cobro de pesos", (Lo. 53, Fo. 191), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la Avenida Bulevar Artigas No. 4555 (Agencia Central), por intermedio del martillero Hugo D. Lanza asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1o.) Un camión volcadora GMC, modelo 1952, matrícula 253.253, empadronado con el No. 137.424. Base: $ 5.333.33; 2.o) Un camión Citroen modelo 1953, matrícula 201.248, empadronado con el Nº 143.890. Base: $ 2.666.66. Acto continuo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación (esquina de la Avenida Italia y Minessota) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 24.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 19.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 134.593, señalada con el N.o 173 de la Manzana H en el plano de mensura y fraccionamiento, estructurado por el ingeniero V. Ponce de León y agrimensor J. P. Astigarraga en Enero de 1956 cuya superficie es de: 442 metros con 3 decímetros y está circunscripta así: 13 ms. 47 cms. de frente al Sur-Oeste sobre la Avenida Italia por donde la puerta de acceso al bien está señalada con el N.o 3711; una línea curva de 16 ms. 44 cms. que por formar esquina son de frente al Oeste sobre la conjunción de Avenida Italia y calle Minessota; al Nor-Este, 10 ms. 9 cms. de frente a la calle Minessota; al Sud-Este 19 ms. 10 cms. limitando con la fracción No. 172 y finalmente 22 ms. 74 cms. por el Nor-Este limitando con la fracción N.o 174.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la comisión legal del rematador deberá ser abonada en el acto mismo del remate. Que dicha comisión será de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución y los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 1o), en carpeta No. 605. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Calle Doctor Pablo de María 1595, Tel.: 48347.

20) $114.00 15|pub. 17839 Nov.20-v.dic.6

HERMANN BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Sureste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.09 22|pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "General Electric S. A. contra GABRIEL CABRERA ORTIZ. Rec. de firma" (L.o 53 Fo. 76), se hace saber al público que el día 9 de diciembre de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" matriculado con el N.o 64.953. Base: $ 2.666,66. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P.o 1.o). — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17959 Nov.22-v.dic.3.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis A. Echenique contra R.E.Y.S.A. Traba de embargo" (L.o 52, F.o 530), se hace saber al público que el día 5 de diciembre de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P.o 1.o) — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17958 Nov.22-v.dic.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI, Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se individualiza con el número dieciocho de la manzana veintiocho, y se compone de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa, entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar diecisiete, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur confinando con el solar diecinueve, hay padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados: D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador.

Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1,2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.
20) $102.00 15 pub. 18486 Nov.29-v.dic.16.

JULIO C. TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra CARLOS MARIA GIRARDO. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 347), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una Cámara "Siam" Mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" Nº 10364 y enfriador cubos hielo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18533 Nov.29-v.dic.10.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LUCIANO CARACHUELO MAYURI,. Sucesión, L.o 44 F.o 767", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 479 de la nueva ciudad, señalado con el N.o 6 en plano del agrimensor Agustín Risso, compuesto de un área de 221 metros 68 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Este a la calle República N.o 1623, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento 66 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Uruguay; 27 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 24 metros 41 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 5. Se halla empadronado con el N.o 14.486. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación. C) Que nada se adeuda por concepto de pavimento y colector. D) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero. E) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, veintidós de Noviembre de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario. — Inf. Constituyente N.o 1450.
20) $72.00 15|pub. 18264 Nov.26-v.dic.12.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Brunoldi contra SANDALIO HERNANDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 336), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Germán Cordovés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 411 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 15330, compuesto de una superficie de 184 ms. 66 dms. que se deslindan así: 8 ms. 46 cms. de frente al Este sobre la calle Juan D. Jackson, señalados con los números 1301 y 1303; 20 ms. 61 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a la calle Guaná; al Oeste linda con terreno que fué de Dolores Artola; y al Norte con el de Constantino J. Ferrero.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1175|76 .1950); III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados e impuestos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 17579 Nov.16-v.dic.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Condures de Lanne de Platero Ana Isidora contra FREDERICH o FEDERICO WILCOX RICKETTS SOLBERG Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 43, Fo. 412), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 11 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá al remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras y acciones dominales ubicada en la Décimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 92.303, señalada con el No. 2, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 24 de Setiembre de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 21 de Diciembre del mismo año, siendo esta fracción de forma irregular, compuesta de una superficie de una hectárea cinco mil doscientos sesenta metros así deslindada, 228 ms. 20 cms. de frente al Sur-Este a la Avenida de las Instrucciones; 14 ms. al Sur lindando con la propiedad de Romay; 150 ms. 30 cms. al Oeste limitando con Carlos Otasso y 188 ms. 35 cms. al Norte confinando con Camino Vecinal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. Que en caso de ser el mejor postor, el acreedor, será eximido del pago de dicha seña; 2.o) Que son de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Tasa Municipal 1|2 o|o, a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627 de 9 a 11.
20) $96.00 15|pub. 17995 Nov. 22-v.dic.9.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cergio Aranaga contra ANTONIO VAZQUEZ NOVO y Otros. Ejecución de hipoteca", Lº 53 Folio 208, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en el barrio Lavalleja de este Departamento, 19.a Sección Judicial, padrón número 17.156, teniendo, según plano levantado por el agrimensor Alberto Juan Raffo, el 21 de Agosto de 1946, una superficie de 126 metros 24 dms. 5 cms., deslindados así: ms. 7.80 de frente al Norte sobre la calle Marcelino Berthelot, estando el edificio señalado con el número 1638; ms. 7.80 en la línea del fondo, al Sur, que limitan con la sucesión de Angel Peluffo ms 16.17 al Oeste y ms 16.20 al Este, estando el referido plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de Agosto de 1945 con el N.o 15.646.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. Más informes en Oficinas Panzera, Paraguay 1176. Teléfono 92554.
20) $78.00 15|pub. 17431 Nov.14-v.nov.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Pérez López María Lidia contra GONZALEZ DE FINOCHIO MANUELA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 55, Fº 129), se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. y se deslinda: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina, e iguales dimensiones al Sur y al Oeste, limitando respectivamente con propiedades de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $78.00 15|pub. 18214 Nov.26-v.dic.11.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cambios Unidos Sociedad Anónima contra AGUILERA DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO. Ejecución de prenda". (L.o 55, F.o 695), se hace saber al público que el 6 de Diciembre a la hora 18 se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Rodolfo Smeraldi y en el local de la calle Miguelete 1832, del automóvil "Ford", francés, modelo 1948, empadronado con el N.o 112-351, matrícula N.o 130-954 con motor 508-075. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 18135 Nov.23-v.dic.4.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BASCUAS BONOMI CELIA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fº 124), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos $ 9.933.33 (nueve mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 11.814, compuesto de 149 ms. 09 dms. con 7 ms. 67 cms. de frente al N. a la calle Martín García Nº 1428|30, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Rocha; 18 ms. 22 cms. al E. con los solares de Romeu y Crosa; 14 ms. 95 cms. al O., con Manuel Martínez y Osorio y 10 ms. 31 cms. al S. con Guerra Hnos.

Se previene: I) Que la venta se hace con todas las mejoras existentes totalmente pagadas y libre de todo gravamen y obligación y se entregará el día de la escrituración libre de ocupantes a cualquier título; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión legal del rematador, certificados e impuestos; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, es hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente Nº 1450.
20) $84.00 15|pub. 17751 Nov.19-v.dic.5.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVERA DIONISIO. Incapacidad", (Lo. 51, Fo. 512), se hace saber, que el día 13 del mes de Diciembre a las 11 horas, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y con la base de diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 19.333.32), el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 8.797 con una superficie de 126 ms. 1.776 cms. 51 mls., deslindados así: 7 ms. 731 mls. de frente al Este, sobre calle Yaguarón cuya puerta de entrada lleva el No. 1143 entre Maldonado y Durazno. Tiene 16 ms. 321 mls. de fondo y linda, Oeste, con Manuel Cores, Sur, terrenos que fueron de Lavalleja y Norte, con los señores José Corse y Antonio Rivero

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo de la misma, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, y

la comisión del rematador; 3o.) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado (25 de Mayo 523, piso 4), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46, Teléfono 8-13-55.
20) $66.00 15|pub. 17981 Nov.22-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con FELICIANO MILAN MILAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 241), se hace saber que el día 9 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene sito en la 10.a sección judicial de Montevideo "Malvín", padrón Nº 134.392, señalado con el Nº 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la D. de Topografía el 31|3|30. Area: 870 ms. 98 dms. Deslinde: 20 ms. de frente al Sur, a Rambla República de Chile, antes Presidente Wilson, Nos. 4661 al 4667, entre Rambla Concepción del Uruguay y Veracierto. Punto medio del frente: 41 ms. 56 del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Veracierto; 43 ms. 60 al Oeste, con solar 73, padrón 134.391. Al Norte, línea quebrada formada por dos rectas de 18 ms y 2 ms. 07 corriendo la 2.a del Sur-Este al Nor-Este, lindando la primera con parte del solar 71, padrón 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con solar 75, padrón 134.393.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla.— Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 17646 Nov.18-v.dic.4.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON ALEJO PEREYRA VILA. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 57), se hace saber que el día jueves 12 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, de la firma Angel Gazzano e Hijos, a la venta en remate judicial y al mejor postor de todos los bienes y maquinarias cuyo detalle lucen en la prenda de autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Colombia 1335.
20) $20.00 10|pub. 17861 Nov.21-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ESTEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.888, agregado del 93.122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión, L.o 52, F.o 36". Se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N.o 104.289, con una superficie de 846 ms., 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms., 12 cms., al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez, 19 ms., con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones N.os 146.184 y 146.185, 40 cms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N.o 27.575 y 43 ms., con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones N.os 27 586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor, Sarandí A. Asuaga Nougé. Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 cms. cuadrados con 18 ms., 90 cms. de frente al Norte a la calle Méndez Núñez por 40 ms., 78 cms. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18471 Nov.29-v.dic.16.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 80.116 y actualmente padrón Nº 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente Nº 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación Nº 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar Nº 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar Nº 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Suroeste con el solar Nº 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal Nº 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 88, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este, 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40, lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792, 84, 85.142 y 6.809.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra JOSE ERNESTO MONTENELLI GOYCOECHEA. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 15, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: 1 Sobadora "Siam la tragadora" con motor acopado de 4 H.P. N.o 1160.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 18063 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra FRANCISCO RUFFO RICCI y otro. Ejecución de prenda" L.o 53. Fo. 14, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la calle Isabella 3264, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal de los bienes que se detallan a continuación: Máquina usada: 1 heladera "Siam" mod. 401 J|3 con compresor "Sello de Oro" N.o 9.722.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 18064 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra CUSTODIO TEJERIA GUADALUPE. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 13, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la calle Isabella N.o 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: 1 heladera "Siam" mod. 150 J.3 con compresor "Sello de Oro N.o 10.969.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 18065 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra CARMEN BALDOMIR DE ESTEVEZ. Ejecución de prenda. L.o 52. F.o 372 se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam mod. 150

J.2 con comprensor "Sello de Oro" N.o 10.323.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
20) 24.00 10|pub. 18062 Nov.22-v.dic.3.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Enrique Sassi contra SALVADOR FERRARO TREVINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 376), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre p.v. a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado de los siguientes bienes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54344, señalado con el Nº 18 en el plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Julio de 1869, compuesto de un área de 285 ms. cuad. 40 dms. y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur-Este a la calle Olivos, Nos. 1009, 1011 y 1015, entre la calle Uruguayana y la Avda. Agraciada, distando el punto medio de su frente 45 ms. 02 cms. de esta última, según el certificado de empadronamiento; 28 ms. 49 cms. al Nord-Este, lindando con el solar 17, padrón 54345; 10 ms. 5 cms. al Nord-Oeste, lindando con el padrón 54348 y 28 ms. 68 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 19, padrón Nº 54342; B) Un solar ubicado en Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 159.194, señalado con el Nº 98 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto con el Nº 3 en la Dirección General de Avalúos el 3 de Enero de 1936 compuesto de un área de 900 ms. y se deslinda: 15 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial Nº 1, entre la calle Nº 5 y Rambla Costanera, por 60 ms. de fondo, lindando al Nord-Este con el solar 97, al Sur-Este con los solares 141 y 142, y al Sur-Oeste con el solar 99.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero —que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente— será de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 17856 Nov.21-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOISES LERMAN ROSENGWIG. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 207, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser a Black, 2 prensas para calzado Jourdan y demás artículos prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $19.20 10|pub. 17644 Nov.20-v.nov.30.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7347 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038, ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.
20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Descalzi Reyes, Martín con JORGE QUINTERO, RAMON M. y otra. Ejecución de hipoteca" (50|60), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 185.186, antes en mayor área con el Nº 74.800, señalado con el Nº 22-20 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1947, inscripto con el Nº 25.740 en la Dirección de Catastro el 9 de Julio de 1952, aprobado el 28 de Noviembre de 1952 por el Municipio de Montevideo en expediente Nº 21.822, con una superficie de 287 ms 83 dms. 50 cms. con 9 ms. 83 cms. de frente al Nord-Este a la calle Güemes número 3.055 entre el arroyo Cerrito y la vía del Ferro Carril de Pando, distando el punto medio, 244 ms. 625 mms. de la citada vía; 23 ms. 45 cms. al Sud-Este, con Pablo Juan Estol, hoy parte del padrón 166.724; 14 ms. 75 cms. al Sud-Oeste con los lotes 19 y 21, hoy padrones 74.800 y 185.187 y 23 ms. 775 mms. al Nord-Oeste con el lote 24 padrón 185.185.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras, y 3º) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1066 Serie "A|54"), y que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 8.37.72.
20) $102.00 15|pub. 18354 Nov.27-v.dic.13.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nari de Galli, Romilda Elena y otros con NELSON REY LARROSA y BLANCA AMARAL AMARAL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 346), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 131.926, y anteriormente en mayor área con el Nº 50.200, señalado con el número 40 en el plano del agrimensor Félix Logaldo levantado en Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Diciembre del mismo año, de acuerdo al que, consta de un área de 402 ms. 88 dms. que se deslindan: 11 ms. 92 cms. de frente al Sur-Oeste, a la calle Olivera; 12 ms. al Nor-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Oficial, estando unidos ambos frentes por una recta que mide 10 ms.; 23 ms. 30 cms. al Sur-Este, lindando con parte del solar 39, hoy padrón 131.925 y 22 ms. 60 cms. al Nord-Este, lindando con solar 41, todos del plano citado, hoy padrón Nº 131.927.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos y honorarios del otorgamiento de la escritura, serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por ley le corresponde a éste; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 18213 Nov.25-v.dic.11.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez Brignoni, Ildefonso con TELATEX S. A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Lº 49, Fº 490), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y demás enseres pertenecientes al negocio de la firma demandada y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 18212 Nov.25-v.dic.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "DOUTEAU, LOUIS y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 694), se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido en la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros, treinta decímetros; y que según plano trazado por el Agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciseis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciseis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este, dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra de siete metros setenta y cinco centímetros y la tercera de cuarenta y tres metros dieciseis centímertos; corriendo la segunda de Norte a Sur y lindando la primera con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco; y la tercera, con padrón siete mil novecientos catorce.
Se previene: 1.o) Que al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como así mismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; y 3) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.
20) $120.00 15|pub. 17848 Nov.25-v.dic.11.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra Quina, Rafael Julián y Jorge Enrique con KOZUCH KAPCKON, MENDEL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 611), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 30.954, señalado con el número tres, manzana sesenta y dos en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos vein-

titrés inscripto en Topografía el veinticuatro de Julio siguiente, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud-Oeste, frente a la calle Ascasubi, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Nord-Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez, antes Queguay; al Sud-Este linda con el lote cuatro y al Nord-Este, con el dos (parte).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que se adeudare por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de existir a favor de dicha institución una primera hipoteca con garantía del mismo bien (Hipoteca Urbana Nº 1008 Serie "B|55", y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 83772.

20) $96.00 15|pub. 18068 Nov.22-v.dic.9.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 46, Fº 652), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de montevideo, empadronado con el Nº 121.990, señalado con el Nº 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente Nº 25811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms. 48 cms. de frente al Este Nord-Este al Camino Reyes; 1 metro 52 cms. de frente al Norte, a la calle Atahona, antes Nº 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms. de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito; 27 ms. 60 cms. al Sur Sur-Este limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón Nº 121.991, y 32 ms. al Oeste lindantes con el solar Nº 15, hoy padrón Nº 121.989.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha institución (Hipoteca Urbana número 1057 - Serie "B|52") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17946 Nov.21-v.dic.7.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

For orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "SIAM TORCUATO DI TELLA c. SUAREZ LORENZO, ALCADIO. L. 49 F. 633, (Ejecución de Prenda), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264, una vitrina "Siam Luxor 2" con comprensor "Sello de Oro" N.o 10.023.

20) $ 12.00 10|pub. 17936 Nov.21.-v.dic.2.

FRANCISCO PANZERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MASCI, ALFREDO con RUBEN VASSALLUCCI. Ejecución de prenda" (49|632), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15 y en el local que ocupa "El Autogiro", sito en calle Pozos del Rey N.o 1379, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Panzera, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las máquinas e instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato presentado en autos y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.

20) $ 24.00 10|pub. 17944 Nov.21.-v.dic.2

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVER GENARO BATISTA SILVERA. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 669), se hace saber que el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis Alberto Gazzano, de la firma Angel Gazzano e Hijos, de los siguientes bienes: Rectificador "Cripton", bombo de niquelar, baños, piletas y demás objetos mencionados en el contrato de prenda de autos. Garantía 30 o|o, Comisión 7 o|o. Informes Colombia 1335

20) $ 20.00 10|pub. 17862 Nov.21.-v.dic.2.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, JOSE y CARLOS con FONTE, FLORENTINO. Cobro ejecución de pesos" (49|674), se hace saber que el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Chaná N.o 1904, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.

20) $ 24.00 10|pub. 17945 Nov.21.-v.dic.2.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ GOMEZ, ALBERTO contra RAMA COLLAZO, FLORENTINO y FARIÑA MONTANS, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 674), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos de este Dpto., empadronado con el número setenta y dos mil ciento veintiseis, vigésima-segunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número seis de la fracción número dieciseis en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos ocho: constando de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Balbín y Vallejo antes Liniers, distando el punto medio de este frente, según el certificado de empadronamiento respectivo, veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de la esquina formada por la nombrada calle de Balbín y Vallejo con la de Miguel de Sala (antes Rodríguez Serrano); por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo y linda por el Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con el solar ocho; y por el Noroeste con el solar número cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que debiera por pavimento colector, cordón, conexión u otras mejoras 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. - Teléfono: 8 37 72.

20) $ 96.00 15|pub. 17847 Nov.21.-v dic.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola José Pedro contra WEILAND, MAXIMO y otra Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.013 el 31 del mismo mes y año, compuestas de las siguientes superficies: Fracción "A": 8 Hás. 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 Hás. 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total de 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan en conjunto así: al N. línea ligeramente quebrada en dos rectas que miden, a partir del O. 151 ms. 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a camino vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando con el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente quebrada de dos rectas que miden a partir del último límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 ms. 60 cms. separando la primera de parte del padrón 6647 y la segunda de parte de la fracción "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. lindando servidumbre de paso de 10 ms. por medio del padrón 6618. La fracción "A" soporta una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo largo de su línea O a favor de la fracción "C" padrón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que la comisión de remate, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.18-v.dic.6.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez; se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros digo noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciseis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiseis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".

20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Feliciano

Durán Fariña y otra contra FORESTACION S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 520), se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno, con sus accesiones, derechos, edificios y mejoras sito en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.399, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Vicente Ponce de León en Junio de 1929, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 2 de Julio del mismo año, en expediente N.o 33.753, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 1.126 metros 56 decímetros que se describen así: 23 metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, entre el Camino Lecoq y calle Las Palmas; 49 metros al Noroeste confinando con los solares N.os 1, 2, 3 y 4; 23 metros en su fondo al Sudoeste con propiedad de Alberto Borda, N. Borda y F. Fernández; y 49 metros al Sureste limítrofe con los solares N.os 6, 9 y 10, todos del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y que por el hecho de presentarse a hacer postura se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18133 Nov.23-v.dic.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo Felipe Migliado contra MARY ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca. Lº 42. Fº 222", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 171.005, antes en mayor área con el número 57.728, compuesto según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.390, de una superficie de 68 metros 1.870 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vasco Da Gama, distando el punto medio de dicho frente 9 metros de la esquina formada con la calle Sotelo; 11 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón Nº 54.317; 5 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón Nº 57.729; y 11 metros 46 centímetros por el Sur, lindando con la propiedad de Juan Argimón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17715 Nov.19-v.dic.5.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial en autos: "Otero Floreal contra BLAS JUSTEL GARCIA. Juicio ejecutivo. Libro 17 de Conocimientos Nº 2019, Fº 5", el día 4 de Diciembre de 1957 a las 17 y 30 horas, en el local donde se encuentra depositado Avenida General Flores 2219, se rematará al mejor postor: Un camión chata marca Fargo, motor T. 1365605, empadronado en Montevideo con el Nº 112213 y matrícula Nº 232497, en funcionamiento, sin auxiliar, ni herramientas. — Exhibición: En el mismo local.

Se previene: Que el comprador consignará el 20 o|o de garantía (excepto si éste fuera el acreedor) y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Gastos y derechos de transferencia también por cuenta del comprador.

20) $[illegible]4.00 10|pu[illegible] 17[illegible]7 Nov.21-v.dic.2.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas dictada en autos: "LA SUCURSAL DE IMPUESTOS DIRECTOS contra SUCESION GABRIEL MELLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dieciseis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Blas de Lucas, asistido de testigos, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 1.750.00 m|n. del siguiente inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Tomás Gomensoro) empadronado con el N.o 91, el que se deslinda así: al Noroeste sobre la calle 25 de Agosto 35 metros 668; al noreste sobre la calle Lavalleja 94 metros 50; al sureste sobre la calle 18 de Julio 35 metros 668 y al suroeste, 47 metros 25 con el padrón N.o 90 y 47 metros 25 sobre la plaza pública. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz Int.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33984 Nov.26-v.dic.12.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad" (Lº 28, Folio 21), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Hugo dos Santos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del inmueble empadronado con el número 3416, ubicado en Barrio San Martín, primera sección judicial de Cerro Largo, el que está dividido en solares, cuya venta se efectuará con la base que a cada solar corresponde o sea la de la tasación y en la forma que se expresa: Solar Nº 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y sus mejoras tasado en pesos 2.038.00; Solar Nº 5 con una superficie de 410 metros cuadrados, tasado en $ 902.00; Solar Nº 6 con una superficie de 510 metros cuadrados, tasado en $ 2.922.00 incluidas las mejoras que contiene; Solar Nº 1 con una superficie de 489 ms. 85 dms., tasado en $ 1.078.00 y Solar Nº 2 con una superficie de 474 metros, 94 dms., tasado en $ 1.045.00. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18341 Nov.27-v.dic.13.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de ANGEL CUSTODIO MONTIEL. Ejecución prendaria". (L.o 27, F.o 191), se hace saber, que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la casa del señor Felipe Benites, ubicada en Pueblo Noblía, quinta sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Antonio Gianola, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1 tractor Minneapolis Moline modelo U.T.S. N.o 332713 motor K.E.F. 565724 F., 1 tractor Minneapolis Moline N.o 322711 al cual le falta el dínamo, magneto y motor de arranque; 1 arado de 4 discos, que tiene solo tres; 1 rastrojero Minneapolis de 8 discos, que le faltan tres discos y tornillos.

Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los bienes se rematan en el estado en que se encuentran en el momento de la subasta, no aceptándose reclamación alguna una vez bajado el martillo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $36.00 9|pub. 18467 Nov.28-v.dic.7.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Primera Sección de este Departamento, en autos: "Banco de Florida contra RICARDO GOMEZ y otro. Ejecución de prenda. L.o 23. F.o 62", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las 10 horas, en el edificio que ocupa el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el martillero público don Servado Echeverría, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de una camioneta marca "Peugeet", padrón 03526, matrícula O-2.132, motor N.o 1462112 de 4 cilindros y 8 H.P.

Se previene que: 1.o La comisión del rematador será de cargo del adquirente, salvo que éste lo fuera la parte actora; 2.o El vehículo puede ser examinado en el local de la "Automotora Sierra S. A."; 3.o Los autos ejecutivos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Noviembre 12 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 17966 Nov.22-v.dic.3.

ANTONIO DEVITTA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra APARICIO GARCIA, ORLANDO C. y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 10, Folio 498), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próx. a las 9 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), por el martillero Antonio Devitta Sánchez, asistido del señor Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9978, hoy padrón Nº 10525, compuesta de una superficie según título de 17 hectáreas 2603 ms. cuadrados, lindando: al Sur-Oeste en 742 ms. con la fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, en 123 ms. 60 cms. con Fortunato Gómez; al Este, en 498 ms. 60 cms. con Manuel Tomás Zunín; al Norte, confina en 549 ms. con el nombrado Zunín; y al Oeste, es limítrofe con servidumbre de paso en 23 ms. 90 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador con la excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) También será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Noviembre 16 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18311 Nov.27-v.dic.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en autos: "Sarubbi-Zunino, Construcciones contra LAFONE, SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 8, Fo. 132, No. 43), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 45.00 cada metro cuadrado, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Punta del Este, (1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 11 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 502 metros 36 decímetros, lindando: al Norte y Oeste con los solares 3 y 1 del mismo plano en 31,36 metros y 27,48, respectivamente; al Sur, en 5.50 metros con calle 9 y al Este, en 28,65 metros con Avenida Gorlero; y B) Otro solar, inmediato al descripto, señalado con el No. 3 del precitado plano, lindando: al Norte, en 33,91 metros con el solar 4 del plano citado; al Oeste, en 7,02 metros con el solar 1 del plano preferido; al Sur, con el solar No. 2, ya descripto; y al Este en 20,665 metros de frente con la Avenida Gorlero, compuesto de un área total de 446 metros cuadrados 18 decímetros, estando también empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, de Punta del Este.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los antecedentes del remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Noviembre 13 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 17886 Nov.21-v.dic.7.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se pro-

cederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 32 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro" (Lº 7º. Fº 153, Nº 570), se hace saber al público que el día 29 de los corrientes a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio Ochoviet a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N 120 de esta ciudad, padrón número 2169, planta urbana, primera sección judicial de Río Negro, cubriendo un área edificada de 121 ms.2 y total de 2883 ms.2 con 39 dms.2, conteniendo una finca edificada en mampostería, techo de zinc, tejuela y casillas de chapas; linda dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este, con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º) Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina — Fray Bentos Noviembre 6 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 14|pub. 17444 Nov.14-v.nov.29.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE MELLO MAGNONE Y CIA. Ejecución de prenda agraria", (Lo. 40 Fo. 170), se hace saber al público, que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sarandí 528, se procederá por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes útiles que se detallan a continuación: Un tractor Fordson No. 1059353, rodado de hierro, sin puntones y con equipo de luz; un arado y una rastra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia de los útiles prendados, serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 18553 Nov.29-v.dic.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO) Sucesión Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Ar-s) ... Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626, Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms. — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327, Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325, Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raúl Omar Gaudín contra JOSE ANTONIO MIGUEL DIAZ y BONIFACIA LOURDES JOFRE DE DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Avenida Paysandú, de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Barboza, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno de forma triangular con sus construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 832, empadronado con el No. 9.217, designado con el No. 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez de Diciembre de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, el 2 de Marzo de 1934, compuesto de una superficie de 247 ms. 5.000 cms., cuyos límites son: por el Norte, dos líneas de 8 ms. 25 cms. cada una, que separan del solar No. 6 del mismo plano; al Sudeste, 30 ms. de frente a calle 25 de Mayo y al Sudoeste, en igual longitud con la Avenida Paysandú.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3o.) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 18068 Nov.22-v.dic.9.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Firgerio, dictada en los autos: "Modesto Servetto Cortabarría contra REMIGIO GABRIEL OLIVERA y SUCESORES DE ROSA MORAN DE OLIVERA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 14, Fo. 208), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre venidero, a las 10 horas se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Punta de Laurel, (7a. Sección Judicial de San José), empadronadas en conjunto con el No. 3.064 y según títulos se integran respectivamente, con las chacras No. 1 del grupo No. 12 y dos sobrantes del grupo No. 13, de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, y según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el No. 957 el 3 de Mayo de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro se designan con los N.os 1 y 2 y se deslindan así: La No. 1, tiene una superficie de 23 hectáreas 5.283 metros y linda: al Norte, con Juan Cameto; al Sur, calle de chacras en medio con la fracción que se describirá; al Este, con P. Hernández; y al Oeste, con el camino vecinal a González. Y la N.o 2, abarca un área de 21 hectáreas 5.031 metros y linda: al Norte, con la fracción No. 1, antes descripta, calle de chacra al medio; al Sur, con Eusebio Panzardi, Juan Martínez y Enrique González; al Este, con Camilo Larriera; y al Oeste, con el camino vecinal a González.

Se previene: 1o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en ma- ... ta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5o.) Base de venta para la fracción No. 1 $ 2.600.00; y para la No. 2, $ 2.400.00. — San José, Noviembre 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17930 Nov.21-v.dic.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SALABERRY DE PARAVIS, MARIA ESTHER. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 10, Fo. 575), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña María Esther Salaberry de Paravis, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: La mitad proindivisa que le pertenece en condominio con el señor Esteban Salaberry Larronde, en dos terrenos ubicados en el Departamento de Montevideo: A) Uno, ubicado en la Nueva Sección del Barrio "Plácido Ellauri" 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 90.101, señalado con el No. 5 de la fracción letra D) en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros en Noviembre de ese año, compuesto de 1.024 metros 50 decímetros cuadrados, con 15 metros de frente al Este, al camino Pedro de Mendoza, entre un camino vecinal (hoy Casavalle) y la calle Juan L. Cuestas (hoy José Ramírez), distando 15 metros de esta última; por 68 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar esquina No. 6; por el Sur, con el 4; y por el Oeste, con el solar 7; y B) El otro, o sean los derechos personales a dos promesas de compraventa relativas a dos solares de terreno ubicados en el Barrio "La Selva", próximo a la Estación Manga del Ferrocarril Central, 17a. Sección Judicial, empadronados con los números 91.687 y 91.688, designados con los números 70 y 71 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1909, registrado el 3 de Diciembre del mismo año, compuestos: el solar 70, de 550 metros cuadrados, así como el 71, y tiene 11 metros cada uno de frente al Norte, a la calle Eusebio Cabral, distando 110 y 121 metros hacia el Este de la esquina con la calle Agricultura, por 50 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con los solares 88 y 87; por el Este, con los solares 71 y 72 y por el Oeste con los solares 89 y 70, todo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 31 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

21) $64.00 10|pub. 17885 Nov.21-v|dic.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEXICO LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Contrato privado de Noviembre 7 de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 653, Fo. 2.293, Lo. 1), bases: A) Denominación: "México Limitada"; B) Razón social: Kachyna y Cuadra Limitada, Tapicería y Decoraciones; C) Socios: Valerio Kachyna Ruzicka y Mario Cuadra Arismendi; D) Objeto: Comercio de telas para tapicería y decoraciones y todo lo anexo a este ramo; E) Domicilio: Paraguay 1402; E) Capital: $ 10.000.00, aportados: $ 5.000.00 por Kachyna y $ 5.000.00 por Cuadra; G) Plazo: Dos años con prórroga automática por dos años más; H) Administración: Indistintamente por ambos socios; I) Certificó firmas, escribana Elba N. Techera de Motta.

22) $16.00 10|pub. 17811 Nov.20-v.nov.30.

DISTRIBUIDORA ROCHENSE LIMITADA

Por documento privado del 23 de Octubre de 1957, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Distribuidora Rochense Limitada". Socios: Carlos Julio Pioli y Luis De Armas Olivera. Objeto: Compra-venta de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, representaciones, industrializaciones y toda operación relacionada directa o indirectamente con las expresadas. Domicilio: Ciudad de Rocha. Capital social: $ 40.000.00, aportado por mitades. Plazo: Ocho años con prórroga automática anual. Administración y representación: En general por uno cualquiera de ambos socios; para cheques, firma conjunta de ambos. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Departamental de Rocha con el N.o 12, libro 2, el 14 de Noviembre de 1957.

22) $20.00 10|pub. 17929 Nov.21-v.dic.2.

PHONOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Art. 6. Dec. Ley Nº 8.992, de 26|IV|1933)

Se constituyó por instrumento privado el 3 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el ...

Socios: Salvador Marrone Santarcieri, Vicente Sanz e Isaías José Litera. Objeto: Explotación industrial y comercial de los ramos: radio, electricidad, cinematografía y televisión. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y conferir representaciones en el interior y exterior del país. Capital: $ 30.000 (treinta mil pesos), divididos en 30 cuotas de $ 1.000 cada una. Aportes: Salvador Marrone Santarcieri suscribe $ 12.000 y aporta pesos 6.000; Vicente Sanz ídem, e Isaías José Litera suscribe $ 6.000 y aporta $ 3.000. Duración: 10 años a contar fecha inscripción contrato en Registro Público y General de Comercio, con prórrogas automáticas por períodos de dos años Gobierno: Un Directorio integrado por los tres socios, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría que represente mayoría del capital integrado. Administración: Indistinta, a cargo de cualesquiera de los tres socios, actuando conjunta o separadamente, con las más amplias facultades. Balance anual al 31 de Octubre. Asamblea social: Anual. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.
22) $32.00 10|pub. 18021 Nov.22-v.dic.3.

EMA S. R. LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada en esta ciudad, el 7 de Noviembre de 1957, por escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Noviembre de 1957, con el N.o 674, al F.o 2389, del libro N.o 1 de Contratos, JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO y HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ, constituyeron la sociedad "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con plazo de 5 años, prorrogable por iguales períodos, con capital de $ 400.000.00 del que se integraron $ 220.000 00, con el objeto de explotar actividades urbanas y rurales, agrícolas y ganaderas, y sus derivados, importación y exportación, etcétera y con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer también en los establecimientos rurales que explote. La dirección y administración y uso de la firma, indistintamente, a cargo de cualquier socio. Directorio con los dos socios. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) $24.00 10|pub. 18425 Nov.28-v.dic.9.

"C. HERNANDEZ & Cía. S. R. L."

Por instrumento de fecha 26 de Octubre de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 621, al Fº 2188 del Lº 1 de Contratos, se ha rectificado el nombre de la entidad "C. Hernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por haberse omitido en el contrato constitutivo y publicaciones, la expresión "& Cía.", estableciéndose que: "todas las operaciones efectuadas bajo la denominación de "C. Hernández SRL", así como los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas, se entienden respecto de "C. Hernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 18107 Nov.23-v.dic.4.

CORTI Y GIRALDI SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento del Decreto-ley No. 8.292 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 18 de Enero de 1957 con el No. 1 del Folio 1 al 2 del Libro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se ha modificado el contrato social por ingreso de un nuevo socio, señor Nelson Italo Rebufello Damonte, quedando el capital social fijado en la suma de quince mil pesos y correspondiendo al nuevo socio un aporte de cinco mil pesos. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Venancio Giraldi, Juan Luis Corti y Nelson Italo Rebufello Damonte, pudiendo hacer uso de la firma social dos socios actuando conjuntamente. — Pando, 27 de Noviembre de 1957.
22) $24.00 10|pub. 18555 Nov.29-v.dic.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.503. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLIGOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17837 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 81.525. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de León Chebi S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LECSA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18219 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.523. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "MADEIRIT" para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 18216 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.579. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, O.Farrell y Freira, por Marchon Products Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "EMPICOL" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18400 Nov.28-v.dic.9.

ACTA No 81491. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay) solicita la marca



para artículos de la clase 1?. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17887 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 81559. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha Yamandú Rodríguez, Montevideo, solicita registrar la marca, "ULTRADUR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18116 Nov.23-v.dic.4.

ACTA Nº 81.562. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BERMUDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18343 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.547. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18331 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Buenos Aires), han solicitado registrar la marca

"CHAINLOCK"

Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18326 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.555. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Mnylalter Adolfo Goldberg Kornberg (Montevideo), solicita la marca "ONTARIO" para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18327 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.561. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Gear Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "REPUBLIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18346 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.557. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining & Manufacturing Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "THERMO-FAX" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18328 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.556. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Southern Cross Windmill And Engine Company (Proprietary) Ltd. (S. Africa), solicitan la marca "SOUTHERN CROSS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18329 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.548. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicitan la marca "ERBAVICOMPLEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18332 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.550. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Vermiculite Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita la marca "PERLITE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18333 Nov.27-v.dic.7.

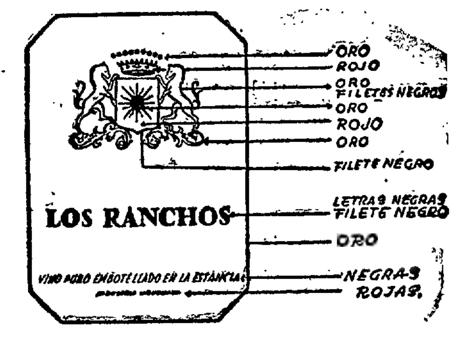
ACTA N.o 81549. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca,



PUNTO ROJO

para artículos de las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18419 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81581. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha "Los Ranchos" S. C. sociedad de explotación agrícola, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18416 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81563. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining y Manufacturing C.o, EE.UU.A., solicitan la marca,



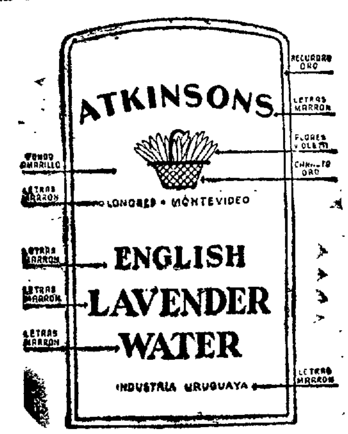
para distinguir los artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18403 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81575. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha David Sabah, Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18404 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81528. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 18362 Nov.28-v.dic.9.

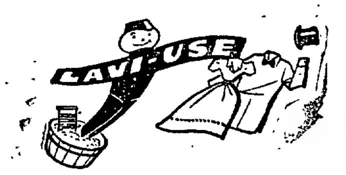
ACTA Nº 81.531. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de B. Ayala y A. Gaggero, de Rivera, solicitan la marca "CAPITAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18217 Nov.25-v.dic.5.

ACTA No. 81487. — Montevideo, Noviembre 17 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17909 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81485. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



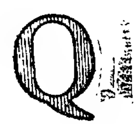
para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17910 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81488. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 17911 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81501. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por K. J. Quinn y Co. Inc., (EE. UU. A.) solicita renovar la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17914 Nov.21-v-dic.2.

ACTA Nº 81.448. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Wanora Sociedad Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n de Buenos Aires, solicita la marca



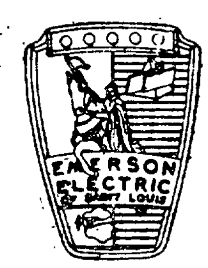
para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17679 Nov.20-v.nov.30.

ACTA No. 81486. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artífulos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17912 Nov.21-v-dic.2.

ACTA Nº 81.502. — Montevideo Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha; Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Emerson Electric MFG. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17836 Nov.22-v.dic.3.

ACTA Nº 81.551. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ULTRAMAX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18261 Nov.26-v.dic.6.

ACTA Nº 81.552. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DACEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18262 Nov.26-v.dic.6.

ACTA N.o 81,524. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. - Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JOVENCITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17873 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81.474. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Uruguay) solicitan la marca "TAPAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17913 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81.490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NOA-NOA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17888 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 81.493. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OILITE", para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes para maquinaria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17838 Nov.20-v.nov.30.

ACTA N.o 81.530. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, Carlos Di Carlo (Montevideo), solicita la barca "WERTHER", para distinguir los artículos de las Clases 7 y 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4 00 10|pub. 18018 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA No. 81.492. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Ingeniero Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "TELAC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 17889 Nov.21-v.dic.2.

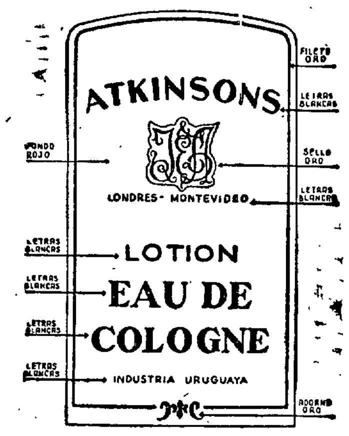
ACTA Nº 81.546. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Frostie Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18330 Nov.27-v.dic.7.

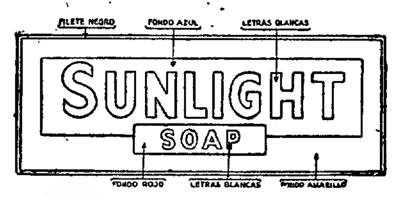
ACTA Nº 81.578. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Marchon Products Limited (Inglaterra), solicitan la marca "MARCHON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18401 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81527. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



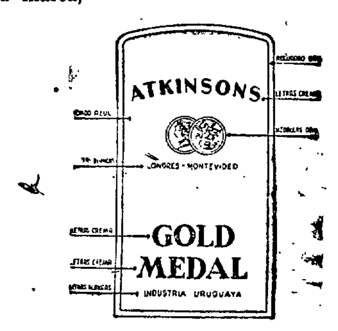
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 18361 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81526. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18360 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81529. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18363 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.565. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por On-A-Lite Co. Ltd. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ON-A-LITE", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18402 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.571. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicitan la marca "ELAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18417 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.586. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Mead Johnson y Company, de Indiana, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "FENTRIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18418 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.597. — Montevideo, Noviembre 2? de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, p. Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vorm. Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 18497 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.587. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARLONA para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18558 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.588. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARINA" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18559 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.589. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Almacenes Comerciales Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOTEL CRILLON", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18560 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.590. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARITHENE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18561 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.593. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROCOLATIN" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18562 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.521. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Raúl Senin y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "OLD MAN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18520 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.601. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca "VELOMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18521 Nov.29-v.dic.10

ACTA Nº 81.582. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, Tomás Lakatos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEMOCRAT" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18517 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.583. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha Tomás Lakatos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONGO" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18518 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 81558. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha Yamandú Rodríguez, Montevideo, solicita registrar la marca, "ULTRAFLEX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18115 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 80.852. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARVUDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17872 Nov.23-v.dic.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.964. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor José Martín Ruiz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de bomba para líquido" del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe.
24) $12.00 10|pub. 17812 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 11.960. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, el señor Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de cierre y seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17764 Nov.20-v.nov.30.

ACTA N.o 11.957. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtskull (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de suspensiones de cristales de insulina con efecto prolongado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17915 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.956. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Henryk Wiktor Brzostowski y Arthur George Bates, de Tanganyika, Africa, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para recoger semillas de plantas en pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17890 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.965. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Tomás Fachola y Roy Cooper, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aireador de balancín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17891 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.962. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por doctor Ernst Jucker, de Baselland, Suiza, y doctor Antón Ebnother, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17892 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.961. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de cartón tipo esqueleto para artículos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17893 Nov 21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.967. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. du Pont. de Nemours and C.o (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliesteres modificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18020 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA N.o 11.966. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. du Pont. de Nemours and C.o (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliester modificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18019 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA N.o 11.963. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor Héctor Colasso Miralles, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mosaico de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 17993 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA Nº 11.969. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha el señor Emilio Ricardo Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 11.970. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio utilizable con un biberón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18195 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 11.968. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de llamada para instalación telefónica en serie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18263 Nov.26-v.dic.6.

ACTA N.o 11.971. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para curvar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Ricardo De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18325 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 11.972. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Esteve Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18439 Nov.28-v.dic.9.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa", (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café "Uruguay, sito en San Jacinto, 14.a., Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 17826 Nov.20-v.dic.12.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa Fe 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 1??? Nov.27-v.dic.19.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montouliu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8.00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rende el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Cairelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17064 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1957. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Melitón y Saturio Antelo. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290. Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA.—MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Mínguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957 — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo BYNSA Andes 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pallos el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v.dic.12.

JULIAN MARTIARENA IBAÑEZ, prometió en venta a Silvio Ruben Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la ciudad de Las Piedras. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio I. Trías Du Pré, en Las Piedras. (Ley 26 Setiembre 1904).
25) $16.00 20|pub. 16933 Nov.7-v.nov.29.

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Rey mi comercio de Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas en la calle Sevilla 2035, que adquirí del señor Heraclio Tacoronte. Los acreedores de la suscrita y del señor Tacoronte deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — ROSA ELIDA CACERES DE SOSA. — RAUL SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17590 Nov.16-v.dic.9.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.
Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

HELADERIA MIGUELITO

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20.pub. 17683 Nov.18-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4|6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS.— Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardoso, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo" y situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.
Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º, prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquilo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 17170 Nov.9-v.dic.2.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr. B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957 — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enríquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Daniel C. Luque Frugoni el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Jacinto Trápani N.o 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — HECTOR V. ELIZONDO.
25) $16.00 20|pub. 17923 Nov.21-v.dic.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Pagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4209 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20|pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1403, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Pereira el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — ANTONIO GARCIA.— CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiaña, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO. — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a González e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda. Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a José Bralo Lapido —con la conformidad de mi esposa— la mitad prondivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.16-v.dic.9.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Setiembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Pedro Correa.
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Filgueira.. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS

Llama a concurso de Oposición para proveer un cargo de Maestro (varón o mujer) en el Hogar Rural de Salto.

Inscripciones y bases: Hasta el día jueves 26 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado de Salto. — Oficina de Concursos
27) (C.C.) 3|pub. 34021 Nov.28-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M.O.P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio F-2, ubicado entre las calles: Areicuá, Zapucay Coronilla y 1825 (Dpto. de Rivera), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 3 de Enero del próximo año.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio F-1, sita en la calle P. Quesada Nº 807 de dicha ciudad, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33871 Nov.20-v.nov.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Primer llamado

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos:

A) Profesor Adjunto de Parasitología (honorario). Una hora semanal (1 hora) (Médicos-Veterinarios).

B) Director del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología. Ochocientos cuarenta pesos mensuales ($ 840.00). Veinticuatro horas semanales (24 horas). (Restringido a los doctores Ceferino Bellagamba, Hugo Selinke y Bernardo Epstein).

El plazo de presentación para ambos cargos vence el veintinueve (29) de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), a la hora doce y treinta (12 y 30). Las bases especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en donde podrán retirarlos en horas de oficina. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 34038 Nov.29-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Leopoldo C. Artucio que renunció. Las elecciones se realizarán el día 13 de Diciembre próximo, de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 3 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 34035 Nov.29-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones en la Facultad de Veterinaria a los señores Médicos-Veterinarios para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Adhemar Bagnasco que renunció. Las elecciones se realizarán el día 20 de Diciembre próximo de las 18 a las 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 5 de Diciembre próximo dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al realizarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 34034 Nov.29-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Concordato preventivo judicial". (L.o 53, F.o 312), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la referida firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, el día 12 de Diciembre del corriente año a las 8 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo

1532 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 17876 Nov.26v—dic.6.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada el 27 de Junio de 1957, se emancipó a don LUIS JUAN SCURO, habiéndose inscripto la escritura en el Registro de Comercio con el No. 41 del Lo. 1. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18032 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN SLEPIAN Y OTRO. Concordato preventivo judicial, L.o 53, F.o 426", se convoca a los acreedores de este concordato a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 27 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (G. J.) 10|pub. 34006 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.
Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Cesación de pagos, L.o 55, F.o 536", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Carlos Antonio Faotto, el día 1.o de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 18294 Nov27-v.dic.13.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA GARCIA, MARTIN. Concurso voluntario". (L.o 51, F.o 170), convocase a todos los acreedores del concursado para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $17.60 11|pub. 17789 Nov.20-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (L? 53, Fo 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Cellar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288800 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A., liquidación" (L.o 50. F.o 77), se convoca a los acreedores de "Hiltex S. A.", para una nueva reunión que tendrá lugar el día 16 del corriente mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a objeto de informarse sobre el llamado a propuestas que se había dispuesto para la enajenación de los bienes sociales y resolver dado que no se ha presentado oferta alguna de adquisición acerca del procedimiento a seguir que más convenga a los intereses de la masa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18352 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada el once de Junio de 1957, se emancipó a doña BERTA FUSS, habiéndose inscripto la escritura en el Registro de Comercio con el No. 42 del Lo. 1. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18031 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131 130, sito en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Helder y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide,, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio M. Amaro Macedo contra GUNTER KURLANDER y FRIEDA PRINZ DE KURLANDER. solicita concurso necesario". (L.o 49, F.o 352), se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, el día 20 de Diciembre a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II). Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 18057 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Liquidación judicial, L.o 43, F.o 560", se hace saber a los acreedores que la sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados, el cual se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y de acuerdo con el artículo 1758 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $9.00 5|pub. 18353 Nov.27-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (Lº 43, Fº 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1338 al Fº 327, del Lº 79. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar

antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $33.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set.25-v.oct 18. Nov.25-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que desde el día 25 de Diciembre de 1954, estoy desvinculado comercialmente con el señor Angiolino Tonini Ansaloni, del negocio que en el ramo de carnicería teníamos instalado en la ciudad de Pando, calle 18 de Julio No. 548. — Canelones. — QUINTO BENDINI FINELLI.
27) $8.00 10|pub. 18030 Nov.22-v.dic.3.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Curi Zagia el 7 del corriente, se aumentó el capital social de $ 100.000.00 a $ 200.000.00, quedando integrado dicho aumento así: Compañía de Exportación de Lanas Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, $ 90.000.00; señor Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux $ 10.000.00. Del total del capital de $ 200.000.00 corresponde a la primera $ 180.000.00 y al segundo $ 20.000.00. El contrato fué inscripto con el N.o 661, al F.o 2319, del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, el 15 del corriente. — Montevideo, Noviembre 20|957. — Mauricio H. Huygevelde, Administrador.
27) $20.00 10|pub. 18050 Nov.22-v.dic.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.
27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
A'MARECHIARE LTDA.

Por instrumento privado del 31 de Octubre de 1957, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1957, el socio ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO cedió su cuota en "A'Marechiare" Ltda. al socio Antero Miranda D'Ambrosio, y se modificó el contrato social. La administración queda en adelante a cargo del señor Antero Miranda. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 630, al F.o 2158, del L.o N.o 2 de Contratos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
27) $16.00 10|pub. 17821 Nov.20-v.nov.30.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta del Banco Internacional Nº 67 a nombre de LUIS SERÉ y MARIA AMANDA BOSOM DE SERÉ, calle Asencio número 1397. — Montevideo, Noviembre de 1957.
27) $3.20 8|pub. 18206 Nov.25-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.
27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino. Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.
27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

VENTA SIN EFECTO

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.
27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

RESCINSION DE COMPROMISO

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo, el 11|10|57. Acreedores al comercio. Ley 26,9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3952 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.
27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23-v.dic.16.

"L. A. LLAMBIAS - A. ASUAGA LTDA."
CESION DE CUOTA

Se hace público que el Agrm. Antonio Asuaga Nongué ha prometido ceder las cuotas partes que le corresponden en la Sociedad "L. A. Llambías - A. Asuaga Limitada". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Cavagnaro Arias, calle Zabala 1372, piso 3º, escritorio 30. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957.
27) $3.00 10|pub. 18249 Nov.26-v.dic.6.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.
27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

MARCOS J. PONCZEK E HIJOS
CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Se hace constar que con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, el escribano Héctor Acevedo García, a solicitud de los señores: MARCOS, JOSE, ABRAHAM y BORIS PONSZEK, procedió a protocolizar el concordato privado de liquidación de la sociedad colectiva: "Marcos J. Ponczek e Hijos" que gira en esta plaza en la calle Andes número mil ciento cincuenta y ocho, estableciéndose en dicho convenio, la entrega a los acreedores de todos los bienes, mercaderías, muebles, útiles y demás detallados en el balance del contador Arístides A. Ducasse, quien fué designado a su vez liquidador interventor con las más amplias facultades, fijándose un plazo de seis meses a partir de la homologación del concordato, para terminar la liquidación. Total del activo: $ 438.635.78; Total del pasivo: pesos $ 1:102.620.85, que se integra así: Acreedores quirigrafarios: $ 855.083.85; Acreedores privilegiados: $ 57.000.00; Acreedores hipotecarios: $ 190.537.00, habiéndose notificado a los acreedores no firmantes del concordato, a saber: Miguel Martínez, "Financiera Shaw y Cía.", Víctor Holt, "D. R. Lorenzo S. A.", Mauricio Mirabel, José Gottlieb, León Szteinfeld, A. Luongo, Bernardo Margules, A. Warth, Jacobo Zylberstein, Jacobo Potasnik, Fernando Reich, Juan H. Porta y Cía., Edith de Horovitz, "Pike y Cía.", A. Heimann, "Mesa y Cía.", Jualia M. Zaballa de Mattos, Moisés Balken, Minikes, Juan A. Faccelli, Abraham Fulop, Elisa Iriarte de Sosa, José Rodrigo, P. Grinberg, Enrique Famolaro, Sociedad Financiera Húngara, R. H. Castiglioni y Banco de la República Oriental del Uruguay. En cumplimiento al artículo séptimo de la Ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se efectúa la presente publicación. — Héctor Acevedo García, Escribano.
27) $44.00 10|pub. 17846 Nov.21-v.dic.2.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal, Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.
27) $24.00 20|pub. 17933 Nov.21-v.dic.13.

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

CADIPONT S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de "Cadipont Sociedad Anónima" hace saber a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos y según acta de fecha Setiembre 30 de 1957 ha resuelto emitir hasta la cantidad de pesos 250.000.00 en acciones, que esta sociedad e invita a los accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que les corresponde concurran a inscribirse en la Secretaría, previa presentación de las acciones de su propiedad o el recibo del depósito bancario de las mismas.

Se previene: 1.o) Que la suscripción e integración deberá hacerse antes del 29 de Noviembre de 1957; 2.o) Que a partir de esa fecha el Directorio se reserva el derecho de adjudicar las que no hubieran sido suscriptas e integradas en la forma que más viere convenirle; 3.o) Que el dividendo de esta emisión de acciones será a partir del día en que fueron integradas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
27) $12.60 3|pub. 18568 Nov.29-v.dic.2.

COOPERATIVA MAGISTRAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria
7 de Diciembre de 1957. — Hora 10
Museo Pedagógico

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, convoca a la asamblea general de socios con carácter extraordinario según las facultades que le confiere el artículo 55 Inciso C) de los estatutos, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar arriba indicados, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Autorización al Consejo Directivo para contratar la construcción del edificio proyectado, para Sede de la Institución en el predio de la calle Colonia 1726|34 aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo s|permiso número 62.560; 2) Autorización al Consejo Directivo para obtener del Banco Hipotecario el préstamo de $ 600.000.00 solicitado s|trámite N.o 131072 y a gestionar y escriturar la ampliación del mismo hasta un máximo de $ 1.000.000.00; 3) Autorización al Consejo Directivo para gravar con el Banco Hipotecario el predio y el Edificio a construirse en la calle Colonia 1726 del Departamento de Montevideo; 4) A contratar con el Banco República y|u otros organismos oficiales el o los préstamos complementarios para la referida construcción proyectada; 5) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Artículo 37: La asamblea podrá sesionar con la asistencia del 15 o|o de los afiliados. — Raymundo Artecona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.

27) $27.00 5|pub. 18316 Nov.27-v.dic.2.

CIFSA
SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

En la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 4 de Octubre de 1957, se aprobó por unanimidad "que se desvalúen las acciones emitidas, imputando al capital accionario integrado de $ 241.900.00, el monto de las pérdidas acumuladas hasta el 31 de Diciembre de 1956, fecha de cierre del último ejercicio, que asciende a la suma de $ 171.849.93".

El cumplimiento de esta resolución de la asamblea significa la reducción del capital realizado, por consiguiente el Directorio de la S. A. de Crédito Recíproco Cifsa, comunica a los señores poseedores de acciones, que deberán depositar dichos valores en las Oficinas de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 3.er piso, esc. 307, de 15 a 18 horas.

A los valores que los señores accionistas se sirvan presentar, se les aplicará el porcentaje de reducción que dispuso la asamblea anteriormente citada devolviéndosele luego, nuevas acciones que represente el Valor actual de su capital accionario.

Para que los señores accionistas puedan canjear sus acciones, se estableció un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1957, vencido éste, se publicará la numeración de las acciones no canjeadas, como asimismo el monto del actual Capital Integrado pendiente de canje con su correspondiente numeración. Estos últimos valores se encontrarán en nuestras oficinas a disposición de los interesados.

Al comercio, banca y público en general se comunica que el Capital Realizado de esta Sociedad, ha quedado reducida a la cifra de pesos 70.050 07, (setenta mil cincuenta pesos con 07|100). — El Directorio.

27) $32.00 8|pub. 18146 Nov.23-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO APELO, sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18608 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORCATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18609 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOMASA VAZQUEZ DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18610 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18611 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO GAMBOGI, (L.o 56, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 18571 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ DE GRAÑA, (L.o 56, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18587 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO PEDRO BULAY LAFFITT. MANUELA LAFFITT DE BULAY y AMERICO PEDRO BULAY SPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18586 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ LAFRANCONE DE APESETCHE o MARIA LAFRANCONI DE APESETCHE, (L.o 56, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18596 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAFFARONI, (L.o 56, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18597 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OSCAR MERNIES, (L.o 56, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18598 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA YOLANDA PINEDA DE BELTRAN, (L.o 56, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18599 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO LOPEZ ALBO o ALVO, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18600 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CELLE o VENTURA TOMAS CELLE o CELLI, (L.o 56, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18601 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABBRI BASTIANI, (L.o 55, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18602 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA GARCIA RODRIGUEZ DE RAMA, (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18603 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, (L.o 55, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18604 Nov.30-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ VALERDI o BALERDI (L.o 56, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18372 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRUTIA SILVA, (L.o 56, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18605 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR GOMEZ, (L.o 56, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A .Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18606 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERREIRO DE CLIMATE, (L.o 56, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18607 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EVANGELIA o EVANGELIA ARDAITZ DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN DA SILVA o da SILVA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18683 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIRO o BARREIRA de DE VERA o de VERA, (50, 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA SENAR DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 18577 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA BIVACQUA DE PATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIAN BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18642 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18620 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA DE LA FUENTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 22 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18619 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEREA MARIA ESCUDERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18590 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VICTORIA CURBELO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 18589 Nov.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18654 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA NOBLE DE CARDOZO o NOBLE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18655 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOMANDO GROSSO o LOMANDO o LUMANDI o LUMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18656 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE o MANRIQUE PAULO BONAUDI o BONAUDI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18657 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADIB o ADIP o DIB o DIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18658 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROBAINA DE GARCIA o ROBAINA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18659 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENIGNO FALERO o FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18660 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO M. o CANDIDO MAXIMO o CANDIDO MAXIMIANO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18661 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FIORITTO y CARMEN AIDA VARELA DE FIORITO o FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18662 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDEMAR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Noviembre 12 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18679 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO JUAN LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18690 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18691 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18693 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ANDRADA o ANDRADE DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18694 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BONIFACIO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18695 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDA o RAYMUNDA REYES DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18696 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISMAEL BOWEN DAVIES y NILDA HAYDEE CURBELO DE DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Novimbre 22 de 1957 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18692 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE (hijo) o CELDONIO ARRIECHE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18572 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGNER PABLO MARTINEZ SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18580 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUPERTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18581 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIAMANTINA o DIAMANTINA SUSANA FERNANDEZ MOLINA, CAMILO FERNANDEZ o CAMILO BALDUVINO, EUSEBIA FERNANDEZ MOLINA DE OJEDA e INES MOLINA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18574 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR CLARO HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18700 Nov.30-v.dic.11.

3—Convocatorias Comerciales

FINTER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1957 a la hora 16 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $7.20 3|pub. 18676 Nov.30-v.dic.3.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la reiniciación del cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria del día 30 de Agosto de 1957, a realizarse el día 5 de Diciembre de 1957 a las once horas, en el local social de la calle Zabala 1372, esc. 45 con el fin de considerar lo siguiente:

Consideración del dividendo propuesto. — El Secretario.
3) $2.40 1|pub. 18570 Nov.30-v.nov.30.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y S. E. Pereda, el día 20 de Diciembre de 1957 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de tres accionistas (artículo 27); 2º Memoria anual: 3º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideración sobre su resultado; 4º Informe del señor Síndico; 5º Destino de las utilidades; 6º Elección de Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 18632 Nov.30-v.dic.5.

PUPPO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1957, a las 18 horas 45 minutos en el local de la calle Paysandú 1329.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Retribución del Síndico; 4º Elección del Síndico y suplente; 5º Elección de nuevo Directorio y suplentes; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 18630 Nov.30-v.dic.5.

RELINER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Reliner S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Cardona (Soriano) el 7 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local Reliner para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2º Elección de dos Directores y sus suplentes por el ejercicio 1957-1959.

Registro de acciones: hasta Diciembre 5. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 18645 Nov.30-v.dic.3.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección del Directorio: 3º Elección del Síndico; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del decreto del 18 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 10 y 30 horas. — El Directorio.
3) $19.60 7|pub. 18582 Nov.30-v.dic.7.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local social, Plaza Independencia 1376, 6º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia; 2º Considerar y tomar resolución sobre el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria anual e informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|57: 3º Elección de un miembro titular y tres suplentes de Directorio: 4º Elección de Síndico titular y suplente: 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas en la Caja Social hasta tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 18583 Nov.30-v.dic.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE S. A.

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 17 ejercicio social perteneciente al año 1955; 2º Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la referida asamblea.
3) $20.00 10|pub. 18568 Nov.30-v.dic.11.

ROTSOL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1957 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Italia Nº 3390 para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1957; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 18570 Nov.30-v.nov.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE S. A.

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 18 ejercicio social perteneciente al año 1956; 2. Fijación del dividendo a distribuir; 3º Elección del Directorio que regirá los destinos de la institución durante el período 1957-58; 4º Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la referida asamblea.
3) $24.00 10|pub. 18569 Nov.30-v.dic.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18685 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eva Savio contra CARLOS ALBERTO SCARONE. Divorcio unilateral" (Lº 53, Folio 574); se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Scarone para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a

estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 34069 Nov.30-v.dic.11.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto Nº 10.731 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a modificación de alineaciones en el cruce de las calles Valencia, Tarariras y Ñapindá, los inmuebles siguientes:

Padrón: 134.260. — Propietario: ENRIQUE CARLOS ARLÓ. — Sup. aprox.: 450 metros cuadrados.

Padrón: 134.261. — Propietario: TOMAS E. SABINO. — Sup. aprox.: 325 metros cuadrados.

Padrón: 134.262. — Propietario: SUCESION AGUERRE.—Sup. aprox.: 150 metros cuadrados.

Padrón: 163.104. — Propietario: CARLOS E. SCHECH y otros. — Sup. aprox.: 15 metros cuadrados.

Padrón: 134.258.—Propietario: DESCONOCIDO. — Sup. aprox.: 535 metros cuadrados.

Padrón: 147.153.—Propietario: CARMEN R. DE GALUSSO.—Sup. aprox.: 95 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34067 Nov.30-v.dic.9.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JOSEFA BALTASAR DE BALTASAR. Presunta incapaz" (Lº 41, Fº 206), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefa Baltasar de Baltasar, nombrándose Curadora de la misma, a su hija María Luisa Baltasar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 15 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

10) $16.00 10|pub. 18595 Nov.30-v.dic.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ENRIQUE BRITO CASTRO, domiciliado a estos efectos en Juncal 1423, debiendo optar al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Hugo Musacchio y Conrado Rodríguez, domiciliados en Buenos Aires Nº 500, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Enrique Brito Castro.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.— José Curi Zagía, Actuario.

11) $20.00 20|pub. 18591 Nov.30-v.dic.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.436. — Segundo llamado. — Una prensa especial. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.462. — Segundo llamado. — Productos químicos industriales. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.468. — Segundo llamado. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.487. — Segundo llamado. — Carburo de calcio. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.493. — Segundo llamado. — Brin, lonas y lonetas. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.

Nº 3.495. — Segundo llamado. — Construcción de un rector para sulfuro de cal. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 34048 Nov.30-v.dic.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ELABORACION DE HASTA 10.000 TONELADAS DE HARINA DE TRIGO

Licitación pública Nº 62|60

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la elaboración de hasta 10.000 (diez mil) toneladas de harina de trigo.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de Oficina, o sea de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Diciembre de 1957, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central, Sala de Gerentes (entrepiso, sobre calle Zabala).

12) (C.C.) 5|pub. 34073 Nov.30-v.dic.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS

Tercer y último llamado

Para la separación, retiro y venta de los materiales no transformables en abono: trapos, papeles, vidrios, lozas, gomas, etc., provenientes de los residuos domiciliarios que se procesen en la Usina Nº 4, ubicada en el Camino Corrales y calle Pavón.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas está fijada para el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 15, en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas; sita en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1250. — Precio del pliego: Un peso con sesenta centésimos ($ 1.60).

12) (C.C.) 1|pub. 34065 Nov.30-v.nov.30.

DIRECCION DE EDIFICACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de los trabajos de cambio de cubierta de techos en el restaurant "El Retiro", en el Parque Rodó, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Edificación (5o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 8.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34066 Nov.30-v.nov.30.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de portones de hierro para los Talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos en Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Diciembre de 1957, a la hora 10.

12) (C.C.) 5|pub. 34057 Nov.30-v.dic.5.

DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Segundo llamado

Artículo: Venta de un millón de fulminantes tipo Berdan. Calibre 5.5 mm., marca Sinoxid, de procedencia alemana.

Condiciones y muestras. — A disposición de los interesados, en la Dirección de Tiro y Educación Física, Colorado 2310, Teléfono: 2.69.35, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Día 13 de Diciembre de 1957, a la hora 10.

12) (C.C.) 3|pub. 34056 Nov.30-v.dic.3.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LICITACION Nº 24

Primer llamado

Apertura: Diciembre 23 de 1957. Hora 16.

Llámase a licitación para la impresión de revistas y folletos durante el período de un año, pero en diferentes fechas, según las necesidades de esta Facultad, y a contar desde la notificación de la aprobación de la oferta ganadora por el Tribunal de Cuentas. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34063 Nov.30-v.dic.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957.— La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34074 Nov.30-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 10

Tercer llamado

Artículo: Máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34055 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 26

Primer llamado

Artículo: Adquirir e instalar cámara frigorífica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 12 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34052 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 19

Segundo llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 10 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34054 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 8

Tercer llamado

Artículo: Lamparillas de 220 volts.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 9 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34053 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 16

Segundo llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 9 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34049 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 27

Primer llamado

Artículo: Brin azul "Naranja".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre próximo, de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34051 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 23

Primer llamado

Artículos: Chapa galvanizada, Varilla redonda, Estaño virgen, Remaches estañados, Fleje, Alambre negro, Hierro redondo, Planchuela y ángulo, Bulones, Remaches negros, Alambre galvanizado, Caño negro, Alambre tejido, Vaqueta impermeable, Suela, Badanas, Lienzo, Loneta Nº 8, Lana lavada, Pino Brasil, Chapas compensado pino Brasil, Cartón fibra, Portacandados, Tornillos, Clavos comunes y finos con cabeza, Piola chaura, Paño militar y mate, Brin, Cretona, Franela, Cinta hilera, Aros para filtro, Botones y mate y Corozos "escudo", Broches, Hebillas campera, Lona "Española" Nº 12, Cueros carona avellana y crudos, Remaches de cobre, Hebillas, Hilo marrón, blanco y natural

crudo, Remaches, Argollas, Guarnición (cueros), Bocados, Piola, Cuerda, Canutos, Lona blanca Nº 8, Armazones, Hebillas, Lira, Aros, Gemelos hierro p|riendas, Hebillas dobles y de estriberas, Papel lija, Plantillas, Tachuelas, Clavos para zuecos, Tinta c|caoba "Omega", Vaqueta para zuecos, Jarras enlozadas o aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 13 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34050 Nov.30-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION Nº 4558|57

(Transferencia de fecha)

Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de transformadores. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 34060 Nov.30-v.dic.11.

Adjudicaciones

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:

R 57.—133399.—Turcatti, Sorralta y Ferreira.— Construcción de 7 viviendas familiares y 1 vivienda colectiva en el Rincón de Baygorria por valor de $ 437.824.72. (Licitación número 4491|57). Descuento 1 % de ley. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 34059 Nov.30-v.nov.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 30 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ANIBAL JOSE PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1527 bis y OLGA DOLIANITI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1527 bis.

10.a Sección

ROBERTO GADIN, 29 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Azara 3972 y MARIA DEL CARMEN BONICIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4205.

BALTASAR MAURO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado F. Cardozo 2047 y GELSI GRACIELA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5140.

LEONARDO HOMERO MARTINEZ ALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3927 bis ap. 1 y MABEL TERESITA BERMUDEZ SIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2483.

12.a Sección

ANTONIO HILARIO ALDAO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1663 y DELFINA ELISA VAZQUEZ, 40 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1663.

JOSE ARAUJO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2888 y GUILLERMA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2888.

MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3143 y CATALINA REGUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1941.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal 2019 y YOLANDA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2192.

WASHINGTON RICARDO ALFONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2854 y NELIDA CARMEN OTTONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2857.

OMAR BORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2979 y MARIA AMERICA TEJERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2979.

PEDRO DAMIAN MENDOZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2670 y LEONOR ARCEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2311.

PEDRO JULIO PORTELA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Porongos 2675 y MARIA JULIA BRIOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2675.

RODOLFO BEREAU, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2433 y PRECIOSISIMA GARRIDO, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2433.

LEONEL ECHENAGUSIA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Burgues 2979 y MARTA ELENA PAREDES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2979.

LUIS ALBERTO BARRERE, 34 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1642 y SELVA MYRIAM SALINERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1642.

13.a Sección

LEONARDO ROMERO CARBALLO, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Calle 7 84, barrio Casabó y JOSEFA VIDAL SAMPEDRO, 25 años, soltera, española, domiciliada Berna 1719.

ARTURO AGUERRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Yeguas y MARTA AGUIRRE SORIANO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Grecia 3177.

FRANCISCO JAVIER SANTIAGO, 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado Vizcaya 3935 y RAMONA CARBALLO, 25 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3644.

14.a Sección

NELSON SATURNINO BUSTOS CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Suárez 3621 apto. 9 y MYRIAM RUTH NEGRO GAMBA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Suárez 3621 apto. 9.

17.a Sección

RODOLFO HAMLET PALMER, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y MALVINA PIEDAD ANTOLA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

ORLANDO ALCIDES TEJEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 3035 y MARIA ELVIRA GALARDO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arco 3137.

20.a Sección

MANUEL GARCIA, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado M. Vidaurreta 1016 y JESUSA BERTOA, 26 años, soltera, española, domiciliada A. Suárez 218.

21.a Sección

EMILIO MARIO PELUFFO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5170 e INES SCANZONI CASAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5170.

24.a Sección

EUSTAQUIO SILVA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1767 bis y MARIA FRANCISCA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1762 bis.

14) $2.00 3|pub. v.dic.3.

14.a Sección

JOSE BUSAKR MARON, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 933 y MARIA AMELIA ALMINA PICCINI RICCIARELLI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Valentín Gómez 933.

20.a Sección

KEVORK KEVORKIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4200 y ESTHER PANOSIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4200.

14) 1|pub. v.nov 30.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RAMON CARLOS SOLSONA, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve corazón" (tango), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub 18684 Nov.30-v.dic.11.

ENRIQUE LOLLI LOTTERO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento que denomina "Pentor", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18701 Nov.23-v.dic.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20.4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviem-

bre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese, debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Janas debe decir Estefan Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio 1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice "María Alejandrina Biancullo y Domingo Blas Biancullo", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUE, JUAN y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Uhalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida". (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Domínguez", debe decir: "Antonio Domingues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domingues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimiento de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rucco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 28, F.o 448), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

20—Remates

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez dictada en autos caratulados: "Gimeno, José María contra CAEIRO Y CIA. Juicio ejecutivo". (L.o 55, F.o 478), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo 582, se procederá por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles siguientes: Una lijadora, una prensa, dos dormitorios y una máquina de escribir.

Los autos de referencia se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
20) $20.00 10|pub. 18576 Nov.30-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman contra BERTINO". (L.o 51, F.o 357), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18647 Nov.30-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutada; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18653 Nov.30-v.dic.17.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Kurt Werthelmer contra BRAULIO MORALES Y CIA.". (N.o 1216|56) y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande N.o 1694, el 12 de Diciembre de 1957 a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18652 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Jakubobsky contra NADLER". (L.o 7, F.o 397), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18650 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Brunstein contra AVELINO GRAÑA". (L.o 8, F.o 698), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18648 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Rodolfo Ruggiere contra JUAN PEDRO CORBO". (L.o VII, F.o 139, N.o 1226) y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande N.o 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18651 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la veintidós sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Octavio Carsen contra HUMBERTO PORTEIRO POMBO". (L.o 1, F.o 124) y sobre las dos treceras partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18649 Nov.30-v.dic.11.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídm. secas, trece vaquillonas ídm. de dos años, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champion, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.
20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO FELIX PONTI. Segunda copia". (L.o 51, F.o 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Félix Ponti, iniciando acción por expedición de segunda copia de promesa de compraventa del siguiente bien: el inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, "Pueblo Victoria" dieciséis sección judicial empadronado con el N.o 108296 y que es el solar 4 de la manzana 300 que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y Antonio Zubillaga, 30 metros al Noroeste hasta llegar al arroyo Pantanoso, por el Suroeste el arroyo Pantanoso, y por el Sureste 32 metros 80 centímetros lindando con más terreno de la referida manzana. La promesa referida no fué inscripta, habiendo sido oportunamente suscripta por la hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" como promitente vendedor, y el mencionado Alberto Félix Ponti como promitente comprador. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada promesa de compraventa, referente al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.

21) (Res. 20|4|955) 10|pub. Nov.30-v.dic.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.607. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Crespi Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FRISKY" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18640 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.693. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Crespi Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PEARSON", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18641 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.595. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón (Holanda), solicitan la marca "POLYSTERON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18636 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.596. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 18637 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.603. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fernando M. Montilla (EE.UU.A.) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.00 10|pub. 18638 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.604. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Co., (EE.UU.A.) solicitan la marca "ACIDOLAC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18639 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.620. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca "DORIX" para artículos de las clase 1, 3, 4, 6, 7 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18621 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.612. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Marcos Sandor, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"DERQUI"
Marca Registrada
Industria Argentina

para distinguir artículos de las clases 1 y 3). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 18616 Nov.30-v.dic.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.976. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Pedro Juan Mestre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en protectores para tacos de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18669 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 11.973. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa Sociedad Anónima, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alambres de púa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18618 Nov.30-v.dic.11.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.

25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.

25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez. Tacuarembó 1406).

25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.

25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.

25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.

25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.

25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.

25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.

25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones a Ingenieros Agrónomos y estudiantes de 5o. año de Agronomía, para la adjudicación de una beca para realizar un cursillo de entrenamiento sobre la cría industrial de animales peliferos (nutria y visón) en la República Argentina. Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las aspiraciones, en los sellados correspondientes, hasta el día 26 de Diciembre a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957.

27) (C.C.) 3|pub. 34072 Nov.30-v.dic.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION
Resolución No. 38.175

Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector No. 34, Categoría IV, Grado 2, en la Planilla No. 37 "Espectáculos Públicos" que se halla vacante; Considerando: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por el artículo 22 del Decreto No. 9.297 (Estatuto del Funcionario) sobre designación directa por parte de este Ejecutivo de personal inspectivo, El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve: 1o.) Designar con carácter provisional, de conformidad con lo prevenido por el artículo 22 del Decreto No. 9.297 (Estatuto del Funcionario) para ocupar el cargo de Inspector No. 34, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Dirección de Espectáculos Públicos al señor Renée Antonio Arrillaga (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional con la Serie A.Q.A. No. 4920); 2o.) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado decreto N.o 9.297 y 3o.) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 34064 Nov.30-v.nov.30.

U.T.E.
HORARIO DE VERANO

Se pone en conocimiento del público, que a partir del lunes 2 de Diciembre de 1957 y hasta el 15 de Marzo de 1958 inclusive, regirá el siguiente horario de oficinas: Lunes a viernes: 7.30 a 12.30. Sábados 7.30 a 11.30 horas.

Las secciones Despacho de la División Usinas, Despacho y Guía de la División Teléfonos y el Departamento de Valores, cerrarán sus puertas al público 30 minutos antes de la terminación del horario oficial — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

27) (C.C.) 1|pub. 34058 Nov.30-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16 No 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo,

Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.11. Feb.1o.-v.feb.5.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por la Ley N.o 10.761, y su reglamentación de fecha 5 de Marzo de 1958, que establece el régimen legal de las Sociedades Cooperativas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día jueves 12 de Diciembre, a la hora 18 en la sede social, calle Soriano Nos. 1426|32.

Orden del día a considerarse: 1o.) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2o.) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1o. de Junio de 1956 al 31 de Mayo de 1957; 3o.) Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el ejercicio 1957-1958 y 4o.) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa.

Nota: Los socios habilitados para concurrir a esta asamblea, son los comprendidos hasta el No. 8.435. — Montevideo, Noviembre de 1957. — Contador Mario Garbarino, Presidente. — Vicente Manfredi, Secretario.
27) $5.60 1|pub. 18697 Nov.30-v.nov.30.

COOPERATIVA "LA UNION"

Señor consocio: De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 4 de Diciembre de 1957 a las 19 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1956|57; 3o.) Informe de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda; 4o.) Reforma del régimen de elecciones y 5o.) Nombrar tres miembros para firmar el acta. — Juan L. Lacaze, Noviembre de 1957. — Antonio Verolo, Presidente. — Luis A. Moreno, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 18617 Nov.30-v.nov.30.

FABRICA DE ACIDO ACETICO Y DERIVADOS "F.A.D."
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, la sociedad se disuelve y entró ya en proceso de liquidación. — Noviembre 28 de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18634 Nov.30-v.dic.11.

SURIMEX LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 28 de Diciembre de 1954, los herederos del señor Pablo Bauer, señora Margot Stavenhagen de Bauer y señores Max y Federico Bauer, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas en el capital social, dos mil quinientos pesos al señor Kurt Cohen y dos mil pesos al señor Siegbert Cohen. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 5.000.00, correspondiendo $ 2.500.00 al señor Kurt Cohen y pesos 2.500.00 al señor Siegbert Cohen. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 638 al folio 2.244 del libro No. 1 de Contratos, el día cuatro de Noviembre de 1957.
27) $20.00 10|pub. 18644 Nov.30-v.dic.11.

NOTICIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima", solicitando aumento de su capital, cuya copia de la certificación se transcribe a continuación:

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — Visto: la solicitud de "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 17) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta N.o 30529 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón N.o 78.636, conste. — E. A. Garçao.

María Cristina Mañay, Escribana; Certifico: I) Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima" (NOTUSA) debidamente rubricado, a cuyas fojas cuarenta y nueve y cincuenta, en acta número cuarenta y ocho, el Directorio de dicha sociedad resolvió ampliar el capital autorizado de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) a quinientos mil pesos ($ 500.000.00) gestionándose la respectiva aprobación por el Poder Ejecutivo; Que dicha resolución fué tomada por unanimidad de votos estando presentes los tres Directores de la sociedad señores Joaquín Martínez Arboleya, doctor Aurelio Pastori y doctor José Montaldo Martínez, todos en pleno ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma; II) Que el Directorio tiene amplias facultades para dicha resolución de acuerdo a lo establecido por los artículos cinco y ocho, Capítulo III de los estatutos sociales. En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada siento el presente en la ciudad de Montevideo, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — María C. Mañay, Escribana. Montevideo.

María Cristina Mañay, Escribana; Certifico: I) Que en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el diez de Mayo próximo pasado, "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima" resolvió por unanimidad de votos, gestionar ante las autoridades ejecutivas de la República la ampliación del capital social a quinientos mil pesos moneda nacional, lo que surge del acta número cinco, asentada a fojas cinco del libro de actas de asambleas de dicha sociedad, debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio; II) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo décimosegundo de los estatutos sociales en dicha asamblea se hallaba representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, lo que así he comprobado con el libro de accionistas de la sociedad debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada siento el presente en la ciudad de Montevideo a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — María C. Mañay, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Joaquín Martínez Arboleya y José Montaldo Martínez, Presidente y Secretario respectivamente de "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en avenida 18 de Julio N.o 1225, al señor Juez, dicen: Según resulta de los certificados notariales así como de la copia fiel administrativa de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30|VII|957 (expedida el 4|IX|957) que se adjuntan, "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima" fué autorizada a aumentar su capital llevándolo a la suma de quinientos mil pesos. Corresponde efectuar la respectiva inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Por tanto, al señor Juez piden: Que previa vista fiscal ordene se inscriba en el citado registro la aludida reforma estatutaria de "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima", la expedición de los edictos pertinentes y la oportuna devolución de los recaudos adjuntos (estatutos originales, dos certificados notariales y copia administrativa de la resolución del Poder Ejecutivo). — "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima". — José Montaldo Martínez. — Joaquín Martínez Arboleya.

14050. — Montevideo, 17 de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 4504. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio Viana.

14942. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957 — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 20 y en consecuencia remítase al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y reposición de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos ($ 350.00). — Angel de la Fuente. — E. González Neiro, Actuario Adjunto

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1810. — Presentado hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 292 al folio 2079 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
$98.00 1|pub. 18532.

LESTOR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de setiembre de 1957

ACTIVO

Acciones a emitir	$ 185.000.00	
Acciones en cartera	" 20.000.00	
Inmuebles	" 315.891.68	
Deudores varios	" 11.808.66	
Gastos de constitución, saldos	" 5.343.66	
Depósitos de valores	" 30.000.00	$ 568.044.00

PASIVO

Capital:			
Autorizado	$ 205.000.00		
Integrado	" 295.000.00	$ 500.000.00	
Pérdidas y ganancias:			
Ganancia ejercicio anterior	$ 15.339.27		
Ganancias ejercicio último	" 22.704.73	" 38.044.00	
Depositantes de valores, Directores		" 30.000.00	$ 568.044.00

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de setiembre de 1957

GANANCIAS —				
Arrendamientos y alquileres				$ 49.753.63
PERDIDAS —				
Amortización sobre gastos constitución			$ 1.781.22	
Gastos generales:				
Comisiones	$ 1.476.49			
Reparaciones y materiales	" 353.60			
Servicios públicos	" 317.63			
Aportes sociales	" 463.48			
Sueldos	" 1.677.50			
Honorarios y gastos asuntos legales	" 3.479.35			
Varios gastos	" 574.26		" 8.342.31	
			" 14.072.07	
Gravámenes fiscales				
Conservación, reparaciones estancia			" 2.853.30	" 27.048.90
Utilidad neta que pasa a cuenta nueva				$ 22.704.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 31 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 2736 a F.o 144 del libro 4.

$ 73.80 — 1|pub. — 18441.

ESTANCIA LA FE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de setiembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
		Capital:	
Acciones a emitir	$ 65.000.00	Autorizado a integrar	$ 65.000.00
Inmuebles	" 510.250.17	Integrado	" 435.000.00
Gastos de constitución	" 9.521.21	Acreedores varios	" 26.566.36
Depósitos de valores	" 20.000.00	Banco Hipotecario del Uruguay	" 45.032.97
		Pérdidas y ganancias	" 13.172.05
		Depositantes de valores (Directores)	" 20.000.00
	$ 604.771.38		$ 604.771.38

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de setiembre de 1957

PERDIDAS

Amortización (gastos de constitución)		$ 2.380.30
Impuestos		" 20.293.43
Gastos generales:		
Utiles escritorio	$ 103.20	
Alquiler escritorio	" 1.170.00	
Gastos comunes	" 1.189.08	
Propiedad C. Paraguay: Gastos legales	" 501.35	" 2.963.63
Intereses		" 2.741.16
Ganancia que pasa a cuenta nueva		" 13.172.05
		$ 41.550.57

GANANCIAS

Arrendamientos y alquileres	$ 41.550.57
	$ 41.550.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de mayo de 1956 y anotado con el N.o 2247 a F.o 265 del libro N.o 4.

$ 57.60 — 1|pub. — 18243.